



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 190 páginas
y Suplementos de 26 páginas de Resoluciones
y de 3 páginas de Resoluciones y Licitaciones

AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	81
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	96
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	117
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	142
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	144
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	149
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	153

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	156
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	157
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	179

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	187
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-329-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Convenio Marco UNLZ - CIC. 2157-2230/16

VISTO el expediente N° 2157-2230/16, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco, celebrado el 10 de mayo de 2016, entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, que son orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que para alcanzar los objetivos mencionados, las partes proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus estatutos y reglamentos orgánicos permitan;

Que las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora que tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional;

Que el plazo de duración del Convenio se establece en tres (3) años desde su aprobación, renovable automáticamente al término de dicho periodo, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión del 17 de mayo de 2016, Acta N° 1440 y 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452, tomó conocimiento del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco, celebrado el 10 de mayo de 2016 entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2017-1296925-GDEBA-DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

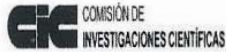
Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA

CONVENIO MARCO

Entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el señor Rector, Dr. Diego Molea, con domicilio real en Camino de cintura y Juan XXIII, Llavallol, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Armando DE GIUSTI, con domicilio en Calle 526 entre 10 y 11 La Plata, en adelante LA CIC convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio entre LA UNIVERSIDAD y LA CIC tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos. Los mismos están orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden.

SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, LA CIC y LA UNIVERSIDAD proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan.

TERCERA: Los programas de trabajo, actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en los Convenios Específicos y/o Protocolos Adicionales que, luego de suscriptas por las partes signatarias, se incorporarán como Anexos al presente convenio.

CUARTA: Las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora integrada por el Cdor. Alejandro Kuruc como miembro titular y el Ing. Alberto Nivio como miembro alterno por parte de LA UNIVERSIDAD y por Marcelo Naionf como miembro titular y Patricia Pesado como miembro alterno por parte de LA CIC. Dicha Comisión tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional.

IF-2017-01296925-GDEBA-DPACYTCIC



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA

QUINTA: Las partes intercambiarán ente sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen en forma conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministra dicha información.-----

SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Convenio, serán de propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y/o de LA CIC, según lo determinen las partes en cada caso. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.-----

SÉPTIMA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.-----

OCTAVA: El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática por igual duración al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

NOVENA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de los Protocolos Adicionales Anexos al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas



Universidad Nacional de Lomas de Zamora



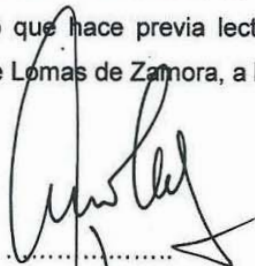
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA

se someten a la Jurisdicción del fuero en los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMA: El presente Convenio se firma "Ad-referendum" del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lo que hace previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-



Diego A. Molea
Rector



Ing. ARMANDO DE GIUSTI
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

IF-2017-01296925-GDEBA-DPACYTCIC

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-330-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Convenio, Anexo I, II, y III CONICET - UNCPBA - CIC. 2157-1746/15

VISTO el expediente N° 2157-1746/15, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio y Anexos I, II y III, celebrado el 20 de octubre de 2015 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente convenio las partes se comprometen a gestionar de forma compartida Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UETD) para acciones conjuntas de investigación científica y desarrollo tecnológico y su transferencia al medio social y productivo;

Que en el Anexo I, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata reconocen a los Centros Científicos Tecnológicos, como vías a través de los cuales el CONICET canaliza sus acciones, políticas y administrativas en lo referido a los Proyectos, Actividades y Unidades de triple dependencia comprendidas en el presente convenio, y para con los recursos humanos del CONICET;

Que mediante el Anexo II, se reconocen como Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UETD) al Centro de Investigaciones Ópticas (CIOP), al Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Alimentos (CIDCA) al Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE), determinando que toda Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (UETD) que se cree de mutuo acuerdo entre las Partes en Función de la cláusula décimo tercera del presente se regirá de acuerdo a los términos del convenio y será automáticamente incorporada al presente;

Que a través del Anexo III, se reconocen las Unidades de Vinculación Tecnológicas para operar en el marco de este convenio y el esquema básico de administración;

Que el plazo de duración del convenio se establece en diez (10) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en sus reuniones del 11 de noviembre de 2015, Acta N° 1432, 6 de mayo de 2016, Acta N° 1439 y 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452, toma conocimiento y ratifica el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio celebrado el 20 de octubre de 2015 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2017-1310601- GDEBA-DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



CONVENIO ANEXO ÚNICO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
(CONICET),
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)
y
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (CIC)

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en adelante el "CONICET", representado en este acto por su Presidente Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante la "UNLP", representada en este acto por su Presidente Lic. Raúl PERDOMO, con domicilio en calle 7 N° 776, La Plata; y la **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la "CIC", representada en este acto por su Presidente Ing. Agr. José María RODRIGUEZ SILVEIRA, con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de La Plata, acuerdan celebrar el presente convenio en adelante **CONVENIO**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIÓN PRELIMINAR

El CONICET, la UNLP y la CIC expresan su deseo de profundizar las acciones de complementación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica y tecnológica, en la transferencia de los resultados al medio socio-productivo y en la formación de recursos humanos, que contribuyan a favorecer el desarrollo del conocimiento.-

Estos principios se encuentran acordados por el Convenio marco entre la UNLP y el CONICET de fecha 20 de diciembre de 2006, el Convenio Marco entre la CICPBA y el CONICET de fecha 19 de noviembre del año 2010 y el Convenio entre la UNLP y la CICPBA de fecha 7 de junio de 2010.-

El CONICET, la UNLP y la CICPBA en los mencionados convenios comparten la necesidad de apoyo e institucionalización de diversas unidades de investigación y servicios.-

Por todo lo expuesto las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

Por el presente Convenio las Instituciones se comprometen a gestionar de forma compartida Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UETD) para acciones conjuntas de investigación científica y desarrollo tecnológico y su transferencia al medio social y productivo.

SEGUNDA. DEFINICIONES:

Los términos en el presente Convenio tendrán el significado que se indica a continuación:

1) **UNIDADES EJECUTORAS (UE):** se denominará así a todas aquellas Unidades de Investigación que por mutuo acuerdo de las Partes tengan sede en alguna dependencia del CONICET, de la UNLP o de la CIC. A todos los efectos, estas UNIDADES EJECUTORAS se considerarán de triple dependencia (UETD).-

2) **RECURSOS HUMANOS (RRHH):** al personal científico-tecnológico (investigadores, personal de apoyo o equivalente y docentes-investigadores) vinculado legalmente a las Partes, a las personas bajo el régimen de becas o pasantías de las Partes y a las personas que, por convenio con las Partes, realicen tareas en las dependencias de la UNLP y/o de la CIC y/o del CONICET incluyendo investigadores o becarios extranjeros.-

3) **GRUPO VINCULADO (GV):** grupo de investigación afín a la temática de una UNIDAD EJECUTORA pero no integrado de manera física con ésta aunque con plenos derechos y responsabilidades como integrante de la misma.-

4) **MODULO DE SERVICIOS (MS):** estructura dedicada a la prestación de servicios técnicos de alta complejidad para los grupos de investigación locales o de otras instituciones y/o servicios al sector socio productivo.

5) **CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (CCT):** es una estructura de representación del CONICET con jurisdicción tanto sobre Unidades Ejecutoras, centros de servicios y/o RRHH de triple dependencia, como así también sobre otras Unidades Ejecutoras o instituciones de exclusiva dependencia del CONICET, en el área de influencia del CCT. Sus funciones son descriptas en el **Anexo I**.-



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:



Aquellos aspectos y actividades compartidas no contemplados en el presente convenio deberán ser objeto de convenios específicos o actas complementarias, en los que se establecerán los objetivos, los recursos económicos y humanos y toda otra especificación necesaria o conveniente para el mejor logro de los correspondientes objetivos específicos. Los citados convenios no podrán contener cláusulas de prórroga automática.-

CUARTA. DEL ALCANCE DE LA LEGISLACIÓN, NORMAS Y ACUERDOS:

El presente Convenio se firma con conocimiento de las Partes sobre las obligaciones que cada una de ellas tiene con la legislación superior de la Nación y con la normativa específica que le es atinente, a saber, el CONICET de acuerdo a la Ley Nº 25.467 y sus eventuales modificatorias y el Decreto Nº 1661/96 y sus eventuales modificatorias y el Decreto 310/07, la UNLP de acuerdo a su Estatuto y normativa que de él se derive así como de sus eventuales modificatorias; la CIC de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 7385/68, su Decreto Reglamentario Nº 4686/68 y sus eventuales modificatorias. Cada Parte se compromete a respetar las obligaciones que emanen de la normativa superior de la otra Parte en toda actividad desarrollada bajo el alcance del presente convenio.-

En el caso de normativas sobre actividades con responsabilidad civil o penal cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las normas superiores comunes a las Instituciones. En dependencias compartidas, dicha responsabilidad será solidaria. En ausencia de reglamentación específica de normas superiores y en el caso de dependencias compartidas, el CONICET, la UNLP y la CIC se comprometen a elaborar una normativa común.-

Las Partes reconocen que el presente convenio, en concordancia con las normativas superiores propias de cada Institución, prevalecerá como norma superior para todas las actividades que se acuerden en conjunto. Por tanto las resoluciones respectivas que se invoquen bajo su alcance deberán respetar las disposiciones aquí establecidas.-

La instrumentación de las distintas actividades y normativas para el dictado de normas de procedimiento, para la ejecución de los objetivos comunes serán determinadas a través de actos resolutivos del CONICET, de la UNLP y de la CIC o de aquellas en quienes las Partes lo hubieran delegado.-

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

En todos los casos no cubiertos por el presente acuerdo las Partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnico-administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, sus responsabilidades consiguientes, pudiendo pactar objetos similares con otras entidades.-

Las Partes acuerdan que todas las acciones que las comprometen entre sí por el presente o futuros convenios y que tuvieran relación con terceras partes serán resueltos de común acuerdo. Las acciones que por motivos de necesidad y urgencia pudieran ser iniciadas de manera individual por alguna de las Partes serán refrendadas por las otras a la brevedad posible a fin de compartir las responsabilidades, obligaciones y derechos que correspondan.-

Las acciones antes citadas que hubieran sido tramitadas por una de las Partes no adjudicará beneficios unilaterales por sobre las otras. Las obligaciones serán compartidas en virtud de la responsabilidad original sobre personal, contratos, becas, aportes de fondos o bienes inventariables o patrimonio. Una Parte no asumirá obligaciones por las consecuencias que hubiera ocasionado el accionar inconsulto de las otras.-

En caso que una acción, que explícitamente requiriera el acuerdo de las partes y que fuera iniciada por una de ellas y no refrendada por las otras, las obligaciones consecuentes serán responsabilidad de la Parte que aprueba la acción dejándose explicitado en la documentación de la acción que no ha sido refrendada por las otras Partes. Para estos casos, los investigadores, técnicos o becarios solo podrán explicitar en los informes, artículos y cualquier documentación resultantes de la acción su pertenencia a la Parte que aprobó la acción.

SEXTA. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:

Se designan los siguientes responsables del presente convenio: por la UNLP, al titular de la Secretaría de Ciencia y Técnica, por la CIC al titular de Dirección Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación y por el CONICET al titular de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.-



SÉPTIMA. DE LA INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES:



Las Partes asumen la responsabilidad de brindar la información necesaria en el menor plazo que su organización administrativa lo permita, de modo que cualquiera de ellas pueda verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones impuestas al personal, becarios o contratados y el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.-

En particular, pero sin excluir otros aspectos, cada Parte mantendrá a las otras informadas sobre:

- 1) La conformación de las plantas de RECURSOS HUMANOS y las remuneraciones o estipendios aportados por cada una de ellas.-
- 2) La distribución de los RECURSOS HUMANOS en cada unidad pactada bajo el presente acuerdo.-
- 3) La certificación mensual, en la forma que las Partes lo acuerden, del cumplimiento de las tareas desarrolladas por los RECURSOS HUMANOS de cada Institución en dependencias compartidas o exclusivas de cada una de ella.
- 4) Los aportes de cada una de las Partes a dichas unidades en términos de equipamiento y funcionamiento.-
- 5) Toda obligación o derecho planteado ante o por terceros, producto de actividades desarrolladas o por desarrollar en el marco de lo previsto en el presente convenio.-

Queda exceptuada aquella información que se encuentre sujeta a condiciones de confidencialidad por convenio suscripto por alguna de las Partes con terceros.

OCTAVA. CONTROVERSIAS:

Las Partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio. Superada esta instancia, las partes se someterán mediante mutuo acuerdo a la mediación de un tercero. Si aún así las diferencias persistieran, las Partes se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.-

NOVENA. DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS TRES INSTITUCIONES:

El presente Convenio no implicará, de ninguna manera, el reconocimiento de derechos laborales, sociales, previsionales, de la seguridad social ni ningún otro a

favor de RECURSOS HUMANOS por una de las Partes con relación a las otras, de manera que en todo momento los RECURSOS HUMANOS mantendrán su relación contractual solamente con la entidad signataria del presente con la cual establecieron originalmente su vinculación, aún en caso de desarrollar tareas de investigación en lugares físicos pertenecientes a las otras, por lo cual las Partes se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes en estos temas. Para el caso que la persona se desempeñare originariamente en la UNLP y CONICET o CIC, su relación para con cada una de ellas continuará en forma independiente, no implicando este acuerdo modificación alguna al respecto.-

En particular las partes se obligan a efectuar a los RECURSOS HUMANOS las retenciones correspondientes de impuestos de acuerdo a la composición del estipendio, salario, retribuciones o ingreso de cualquier tipo pagados por ellas o por terceros autorizados por acuerdo o convenio.-

Los RECURSOS HUMANOS de una de las Partes cuyo lugar de trabajo sea de exclusiva dependencia de la/s otra/s deberán aceptar las obligaciones para con la Parte empleadora y las pautas y normativas de funcionamiento que determine la/s otra/s en su propio ámbito, sin que ello implique derecho a formular reclamo alguno. En concurso con lo anterior los RECURSOS HUMANOS de las Partes que se desempeñen en unidades de triple dependencia (UE) a establecerse en el presente acuerdo, deberán aceptar las normativas adicionales de funcionamiento que las Partes convengan y las obligaciones que se pacten en el presente.-

Las obligaciones asumidas ante una de las instituciones por el personal que desempeñe funciones en la UNLP y CONICET o CIC, no podrán ser invocadas como causales eximentes de las obligaciones implícitas en el cargo para el cual hubiera sido designado o financiado por la otra, incluyendo a su correspondiente carga horaria.-

Los investigadores del CONICET y de la CIC con cualquier dedicación docente en la UNLP podrán ser considerados docentes-investigadores con dedicación exclusiva de la misma al solo efecto de aplicación del reglamento del Programa Incentivos al Docente Investigador del Ministerio de Educación.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO:

El otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo, y actividades de apoyo a la investigación,

la formación o capacitación de recursos humanos se registrá por la normativa correspondiente de la Institución que los financie.-



UNDECIMA. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS (UNIDADES EJECUTORAS Y MÓDULOS DE SERVICIOS):

Las Partes acuerdan coordinar las actividades de investigación, desarrollo y servicios que se establezcan en el presente convenio en estructuras de triple dependencia acordadas. Las normativas para el funcionamiento de las estructuras aquí establecidas como de triple dependencia serán acordadas entre las Partes.-

DÉCIMO SEGUNDA. UNIDADES EJECUTORAS (UE) – DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:

Las Unidades Ejecutoras (UE), bajo la responsabilidad de un Director, Vice-Director y un Consejo Directivo, realizan tareas de investigación científica, tecnológica y/o de desarrollo, realizan la transferencia de los resultados al medio y forman investigadores y personal de apoyo técnico. Organizadas en equipos según sus líneas de trabajo, las UE deberán demostrar un desempeño a lo largo del tiempo, contar con una infraestructura de personal y equipamiento adecuada a la índole de su actividad y fundamentalmente una actividad y producción que la caractericen.-

Los Grupos Vinculados (GV) a las UE son definidos como grupos de investigación afín a la temática de la misma, pero no integrado de manera física con ésta. Las partes acordarán en todos los casos, la integración de dichos GV a las UE, las que deberán ser autorizadas por los Órganos de Conducción de las Partes.-

Las Partes acuerdan que la conformación de una Unidad Ejecutora dentro de dependencias de alguna de las Partes implica el reconocimiento de lo siguiente:

1) La UE no habilitará derechos patrimoniales o jurisdiccionales sobre las dependencias habilitadas para su funcionamiento para sus autoridades o las de las contrapartes.-

2) La UE reconocerá como autoridad superior de aplicación para sus actividades al Director elegido según condiciones acordadas en el presente convenio.-

3) La UE reconocerá como superior toda resolución que el CONICET, la UNLP y la CIC dicten de manera consensuada en materia pertinente y de acuerdo con lo establecido en el presente.-

DÉCIMO TERCERA. CREACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS DE TRIPLE DEPENDENCIA (UETD):

Las Partes podrán crear de común acuerdo UE u otorgar categoría de tales a grupos de investigación en actividad, los cuales necesariamente deberán cumplir con los siguientes requisitos como condición ineludible:

1) Contar con un número de investigadores organizados en los equipos de investigación, de acuerdo a la masa crítica establecida en el Anexo de la Resolución CONICET 995/06, del Reglamento de Centros de la CIC Resolución 235/12 y de la Ordenanza 284/11 de la UNLP. Esta definición incluye a las UE los Grupos Vinculados.-

2) Contar con espacio físico y equipamiento básico para realizar sus actividades.-

3) Demostrar actividades regulares de investigación, formación de recursos humanos y vinculación de sus recursos humanos con el medio socio-productivo dentro de la infraestructura propuesta.-

4) Demostrar una eficiencia y eficacia en la producción dentro de las actividades antes enunciadas.-

5) Disponer de un financiamiento acorde a las necesidades de la investigación y el mantenimiento de los equipos.-

6) Demostrar capacidad para la formación de recursos humanos.-

7) Explicitar objetivos científicos comunes.

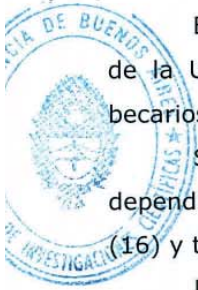
8) Proponer un Plan de Desarrollo a cinco (5) años, incluida la formación de recursos humanos que incluya las necesidades presupuestarias para funcionamiento.-

Las Partes podrán considerar de común acuerdo excepciones a las condiciones descriptas en atención a oportunidades de desarrollo específico de grupos o la atención de problemas relevantes.-

En esta instancia, las Partes acuerdan el reconocimiento de las UEs enunciadas en el **Anexo II**, como unidades de responsabilidad compartida o triple dependencia.-

DÉCIMO CUARTA. ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Para su organización, cada UNIDAD EJECUTORA de TRIPLE DEPENDENCIA deberá contar con un Director, un Vice-Director y un Consejo Directivo (CD).-



El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la UETD, un representante del Personal de Apoyo o equivalente y otro de los becarios, elegidos, en cada caso, por sus pares.

Se elegirán cuatro (4), seis (6) u ocho (8) Consejeros Investigadores, dependiendo si el número de investigadores es de hasta quince (15), de entre dieciséis (16) y treinta (30) o de más de treinta (30) investigadores respectivamente.-

Los consejeros investigadores de cada UETD durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta una (1) vez consecutiva. Cada Consejo Directivo se renovará por mitades cada dos (2) años.-

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo o equivalente será de cuatro años, y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegido por un período adicional.

El Consejo Directivo de la UETD determinará, con el Director, las prioridades, planes de trabajo y los lineamientos generales de funcionamiento de la misma. Colaborará con el Director en la elaboración de la Memoria Anual de la UETD, donde deberá quedar reflejado el desempeño de la Institución sobre la base de indicadores de producción pertinentes. El reglamento interno de funcionamiento de la UETD será establecido por el CD y el Director, y deberá ser aprobado por las Partes.-

El Director es el responsable institucional de la Unidad teniendo a su cargo el funcionamiento de la misma a través de las normativas correspondientes en cada caso. Presidirá el Consejo Directivo de la UETD y tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración de los recursos humanos, económicos y patrimoniales que la misma reciba. El Director deberá atenerse al régimen de administración financiera establecido en la Ley Nº 24.156 y/o la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires y respetar las disposiciones sobre manejo de fondos y rendición de cuentas vigentes en la institución que aporte los recursos. Además elevará periódicamente informes de lo actuado a las Partes.-

El Director de la UETD será designado de común acuerdo por las Partes, previo concurso público de antecedentes respetando el dictamen del jurado. El concurso será llamado en forma conjunta por el CONICET, la UNLP y la CIC, y se regirá por un reglamento que aprueben las Partes.-

Las Partes acuerdan que en el mencionado concurso podrán participar investigadores de la Carrera del Investigador del CONICET y de la CIC de categoría independiente o mayor, así como profesores de la UNLP u otros postulantes que

posean méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática a la que pertenezca la UETD.-

El Director será designado con un mandato de cuatro años, renovables mediante un nuevo concurso por un (1) período adicional solamente y previa designación en los mismos términos que el anterior, por una resolución del CONICET, una de la UNLP y una de la CIC.-

En caso de que el ganador del concurso no sea miembro de la Carrera Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o de la CIC o profesor de la UNLP, las Partes acordarán la modalidad de contratación.

El Vice-Director será propuesto por el Director entre los investigadores de la UE, de preferencia con categoría no menor a Investigador Independiente o equivalente. La propuesta hecha por el Director será refrendada por el Consejo Directivo y deberá contar con la aprobación del CONICET, de la UNLP y de la CIC. El Vice-Director tendrá por única función reemplazar al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.-

En el caso de los Grupos Vinculados (GV) el responsable científico del mismo es el Director de la UE. La reglamentación dictada para la UE alcanzará en todos sus términos a los investigadores de los GV.-

DÉCIMO QUINTA. EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

Las Partes se comprometen a evaluar periódicamente las Unidades Ejecutoras de Triple dependencia en forma independiente y/o conjunta. En base a la evaluación antes mencionada el CONICET, la UNLP Y la CIC revisarán cada dos (2) años, la continuidad de las Unidades mencionadas.-

DÉCIMO SEXTA. DISOLUCIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS:

Las Partes se comprometen a considerar la conveniencia de no continuar con el funcionamiento de una Unidad Ejecutora en caso de que deje de cumplirse alguna de las condiciones establecidas en la Cláusula DÉCIMO TERCERA. Cada una de las Partes podrá desistir de su participación en alguna de las Unidades Ejecutoras, cesando su carácter de triple dependencia, sin que ello genere indemnización para la/s otra/s. En tal caso, se acordará la manera de dar continuidad a las actividades de la Unidad y la forma y plazo para el retiro del material perteneciente a la Parte que no continúa.



DÉCIMO SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Las Partes signatarias se comprometen al financiamiento de las Unidades Ejecutoras sobre la base de criterios de productividad científico-tecnológica u oportunidad y pertinencia de su accionar y a mantener actualizado el aporte de todo tipo que las Partes realicen.-

En cuanto a los recursos de la Unidad Ejecutora se deberá preservar el criterio de independencia en lo referido al aporte económico de las Partes signatarias, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del caso. Teniendo en cuenta lo normado en los Artículos 31 y 33 del Decreto N° 1661/96, se deberá prever una participación equitativa de las Partes en lo que se refiere a los gastos de funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.-

Los aportes unilaterales por alguna de las Partes, no obligan a la/s otra/s en igual sentido, no necesitan de la aprobación de las contrapartes para su efectivización y deberán ser informados entre las Partes. En cuanto a la evaluación del financiamiento a las UE, las Partes se comprometen a revisar periódicamente sus aportes.

DÉCIMO OCTAVA. DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA

Las partes resuelven, de común acuerdo, que en los casos en que el CONICET realice aportes de fondos propios u obtenidos ante organismos públicos o privados nacionales o internacionales a obras edilicias o infraestructura a realizarse terrenos de propiedad de la CIC y/o la UNLP, los mismos conservarán el destino para el que han sido construidos durante un lapso de treinta (30) años, computados a partir de la recepción definitiva de la obra, pudiendo las partes prorrogar por periodos similares, salvo manifestación expresa en contrario de la CIC y/o la UNLP comunicada fehacientemente al CONICET con NOVENTA (90) días de corridos de anticipación al vencimiento del periodo.-

DÉCIMO NOVENA. DEL COSTO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Los gastos de mantenimiento y pago de los servicios como 1) servicios básicos de energía 2) impuestos del bien inmueble 3) vigilancia y seguridad 4) conexión a

Internet 5) reparaciones y mantenimiento 6) servicios de limpieza general y especializada serán atendidos, en cada caso, de común acuerdo entre las Partes, independientemente de lo establecido en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA. DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, SU TRANSFERENCIA A TERCEROS Y DE LOS DERECHOS DERIVADOS:

Derechos y beneficios originados en la producción científico-tecnológica:

Las Partes se comprometen a reivindicar la participación de ellas en la autoría o responsabilidad de actividades realizadas bajo los alcances de este acuerdo. Los derechos mencionados alcanzan a los de propiedad industrial de todo tipo y a los de autor en medios de difusión científico tecnológico como así también a la difusión de actividades en medios no especializados. En la autoría de la producción científica o tecnológica o asesorías y servicios a terceros de los RECURSOS HUMANOS de cualquiera de las Partes en dependencias compartidas, incluirán a las Instituciones en los reconocimientos de pertenencia institucional y/o sede de las investigaciones para todo tipo de difusión o transferencia sin perjuicio de la distribución de derechos emergentes.-

Las proporciones que correspondan a cada una de las Instituciones firmantes con respecto a; 1) patentes o derechos de propiedad industrial otorgados a nombre de cualquiera de las Partes; 2) los eventuales beneficios que se obtengan por la explotación comercial de dichos derechos, serán objeto de convenios específicos en donde se tenga en cuenta los aportes de las Instituciones en la obtención de los resultados.-

Las proporciones que correspondan a cada una de las Instituciones firmantes con respecto a los servicios o convenios con terceros tramitados a nombre de cualquiera de las Partes y generados con intervención de RECURSOS HUMANOS de las instituciones signatarias, se establecen en el **Anexo III** del presente convenio.-

Con el objetivo de simplificar la operatoria, optimizar la distribución de beneficios entre todos los actores involucrados y asegurar un seguimiento por las Partes y por terceros según establezcan las normativas y acuerdos, las Partes establecen los siguientes procedimientos administrativos necesarios para el cobro de servicios a terceros o beneficios de todo tipo emergentes de la comercialización de la investigación.-





De la autorización de las actividades de transferencia de tecnología y servicios a terceros:

Las Partes acordarán las características de los servicios técnicos, asesorías, contratos de investigación u otra forma de transferencia de conocimiento a terceros (de aquí en más Servicios a Terceros) de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 23.877.-

Como fuera establecido en la CLÁUSULA QUINTA, las acciones que por motivos de necesidad y urgencia pudieran ser iniciadas de manera individual por alguna de las Partes serán refrendadas por las otras a la brevedad posible a fin de compartir las responsabilidades, obligaciones y derechos que correspondan. Las acciones que hubieran sido tramitadas por una de las Partes no adjudicarán beneficios unilaterales por sobre las otras ni la obligarán a respetar obligaciones no refrendadas.-

En caso que una acción iniciada por una de las Partes no fuera refrendada por las otras, las obligaciones consecuentes serán responsabilidad de la Parte que aprueba la acción dejándose explicitado en la documentación de la acción que no ha sido refrendada por la otra Parte. Para estos casos, los investigadores, técnicos o becarios solo podrán explicitar en los informes, artículos y cualquier documentación resultantes de la acción su pertenencia a la Parte que aprobó la acción.

Por lo expuesto, las actividades de Servicios a Terceros deberán ser aprobadas por alguna de las Partes de acuerdo a normativas y procedimientos vigentes, y deberán ser comunicadas a las otras Partes por mecanismos formales en el menor tiempo posible (no superior a los tres meses). -

De la información:

Las Partes se comprometen a instrumentar un sistema único de registro de transferencia o comercialización de productos o servicios incluyendo entre otros, los datos del demandante y del responsable, y las características técnicas y económico-financieras de los mismos.-

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS EVENTUALES:

Las Partes signatarias procurarán en todo momento la defensa de los derechos patrimoniales que a ellas corresponda, adoptando las medidas y acciones legales necesarias para evitar el pase del dominio a otras instancias, que pudieren perjudicar sus legítimos derechos.-

De la administración de recursos generados:

Las Partes se comprometen a implementar un sistema común y único para la administración y registro de los productos y servicios comercializados y de la administración de los fondos obtenidos de ellos. Estos comprenden la comercialización del producto de la investigación y desarrollo, de los derechos de propiedad industrial derivada, o eventuales beneficios por convenios o servicios a terceros. Aquellos comprendidos por esta definición serán las Unidades Ejecutoras, Unidades Compartidas de servicios, y RECURSOS HUMANOS de CONICET o de la CIC o de la UNLP que no pertenezcan a una Unidad Ejecutora compartida, pero participen en la actividad que genera el producto o servicio.

En principio, este sistema único contempla la necesidad de garantizar una participación institucional, la cobertura de los costos reales y las amortizaciones de equipamiento e infraestructura usados por Unidades, grupos o individuos, y el adicional al personal participante según lo establece la Ley N° 23877.-

Las Partes acuerdan que el sistema de administración de los recursos estará a cargo de las Unidades de Vinculación Tecnológica UVT con las atribuciones obligaciones y beneficios que establece la Ley N° 23877 que sean aprobadas por las Partes y cuyos servicios podrán ser usados indistintamente respetando la normativa y procedimientos acordados. Las Partes acuerdan permitir la auditoria recíproca de sus UVTs.-

Las Partes acuerdan que cada UE operará con una única UVT, la que será acordada en cada caso por las Partes, a propuesta del respectivo Director, la que mantendrá sus funciones mientras las mismas no les sean revocadas.-

Las Partes acuerdan que las UVTs destinarán parte de los recursos que administren, a bonificar de acuerdo a la Ley N° 23.877 los servicios del personal participante. A los efectos de que las UVTs puedan asignar dichas bonificaciones, el Director de la UE deberá elevar una nómina del personal participante en la prestación de un servicio a un tercero.-

Las UVT's firmarán convenios específicos con las partes, lo que las habilitarán para actuar como tales.

En el caso de actividades de las Unidades de triple dependencia, o de Grupos Ejecutores conformados por personal de las instituciones, solo podrán actuar aquellas UVTs que hubieran firmado el convenio específico con cada una de las Partes.





VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente Convenio tiene una duración de diez (10) años a partir de la fecha de la aprobación por las autoridades respectivas del CONICET, la UNLP y la CIC. La renovación del mismo será automática. En caso de decidir las partes modificarlo, deberán notificar su intención mediante los mecanismos acordados. Cualquiera de las partes podrá rescindir anticipadamente este convenio comunicando a las otras su voluntad con ciento ochenta (180) días hábiles universitarios y administrativos de antelación por medio fehaciente. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna. La denuncia o disolución del presente convenio no afectará el estricto cumplimiento de los convenios específicos que se hayan suscrito por las partes, para el desarrollo de objetivos, en el marco del presente.-

**Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas**

**Dr. Roberto Carlos Salvarezza
Presidente**

Fecha: 20/10/2015
Lugar: La Plata

**Universidad Nacional de La
Plata**

**Lic. Raúl Perdomo
Presidente**

Fecha: 20/10/2015
Lugar: La Plata

**Comisión de Investigaciones Científicas
De la Provincia de Buenos Aires**

**Ing. Agr. José María Rodríguez Silveira
Presidente**

Fecha: 20/10/2015
Lugar: La Plata.

ANEXO I: CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (CCT).-

Introducción:

Mediante el presente, la CIC y la UNLP reconocen a los Centros Científicos Tecnológicos, como las vías a través de las cuales el CONICET canaliza sus acciones y políticas y administrativas en lo referido a los Proyectos, Actividades y Unidades de triple dependencia comprendidas en el presente convenio, y para con los RECURSOS HUMANOS del CONICET.

Centros Científicos Tecnológicos:

Los CCT del CONICET son estructuras funcionales de amplio espectro temático, cuyo objetivo primordial es asegurar un ámbito apropiado para la ejecución de investigaciones científicas, tecnológicas y de desarrollo en el espacio físico y de influencia que les compete.-

Los CCT, que actuarán bajo dependencia exclusiva del CONICET, tendrán las siguientes funciones para con los recursos humanos, grupos de investigación y UEs en la zona de su inserción, ya sean éstos de dependencia compartida o de dependencia exclusiva del CONICET:

1. Representar al CONICET en la región en aquellas actividades que el Directorio delegue expresamente;
2. Supervisar el cumplimiento de las normativas del CONICET;
3. Velar por el cumplimiento de convenios y compromisos del CONICET, incluido el presente;
4. Contribuir a interrelacionar las UE y los grupos de investigación en la zona de su inserción;
5. Brindar servicios de apoyo técnico y administrativo prioritariamente a las UE y los grupos de investigación que le estén formalmente vinculados y también a terceros;
6. Articular y mantener relaciones de cooperación y difusión con la comunidad;

Los CCT para su funcionamiento contarán de un Consejo Directivo, un Director y un Consejo Asesor.

El Consejo Directivo tendrá como labor principal supervisar la labor administrativa de la Unidad de Administración Territorial (UAT). Las Unidades de



Administración Territorial (UATs) son unidades de administración, prestación de servicios y vinculación tecnológica de los CCTs y su objetivo es propender a que las UE realice la menor cantidad de tarea administrativa posible y optimizar recursos. Integrarán el Consejo Directivo del CCT los Directores y Vice Directores de las Unidades Ejecutoras que lo constituyen. El Consejo Asesor tendrá por función efectuar recomendaciones al CD acerca de las problemáticas socio productivas de la zona y las mejores formas de darles respuesta. Las Partes acuerdan que el Consejo Asesor estará integrado por un representante de cada una de ellas y representantes de aquellas instituciones que, por común acuerdo de las Partes, deban incorporarse. El Consejo Asesor será presidido por el Director del CCT. Los miembros del Consejo Asesor serán renovados cada tres (3) años por las entidades que representan. El Consejo Asesor se reunirá con una frecuencia no inferior a dos (2) veces en el año o a requerimiento especial de alguno de sus miembros.-

El Director del CCT durará dos (2) años en sus funciones y será designado por el Directorio del CONICET entre los Directores y Vice-directores de las UE vinculadas al CCT y a propuesta del CD del mismo. Alternativamente el CONICET podrá, de considerarlo conveniente, convocar a un concurso público de antecedentes para dicha designación.-

El Director es el responsable institucional del CCT teniendo a su cargo el funcionamiento del mismo a través de las normativas correspondientes en cada caso. Presidirá el Consejo Directivo y tendrá a su cargo, a través de una Unidad de Administración Territorial (UAT), la responsabilidad de la administración de los recursos económicos y patrimoniales que el mismo reciba, de acuerdo con el régimen de administración financiera establecida en la Ley 24.156 y respetando las disposiciones sobre manejo de fondos vigentes en la institución que aporte los recursos. Además elevará periódicamente informes de lo actuado al Directorio del CONICET.-

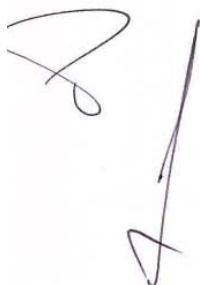
El Director del CCT tendrá además como funciones representar al CONICET en la región y ante la UNLP y la CIC para la discusión de iniciativas o convenios, recayendo en los Directorios del CONICET y de la CIC y en la UNLP o en quien éstos deleguen, la aprobación final de las mismas.

ANEXO II

Unidades Ejecutoras que se reconocen en esta instancia del Convenio suscripto entre el CONICET, la UNLP y la CIC:

- 1.- **Centro de Investigaciones Ópticas (CIOP)**
- 2.- **Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Alimentos (CIDCA)**
- 3.- **Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE)**

Toda Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (UETD) que se cree de mutuo acuerdo entre las Partes en Función de la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del presente se registrará de acuerdo a los términos del CONVENIO y será automáticamente incorporada al presente.



ANEXO III



contratos.

Sobre los recursos provenientes de terceros por servicios y

1. UVTs

El CONICET, la UNLP y la CIC reconocen en esta etapa inicial las siguientes Unidades de Vinculación Tecnológica para operar en el marco de este convenio, sin que ello sea obstáculo para nuevas designaciones de común acuerdo en el futuro:

- Por el CONICET: Fundación INNOVA-T.
- Por la UNLP: la propia UNIVERSIDAD Nacional de La Plata y las Fundaciones que ella reconozca, las que serán objeto de adendas al presente convenio.
- Por la CIC: Fundación Facultad de Ingeniería.

Las Partes acuerdan permitir la auditoria reciproca de sus UVTs

2. Esquema básico de administración acordado por las Partes:

Las actividades para terceros como Investigaciones, Servicios o desarrollo Técnicos, y las asesorías podrán contratarse a través de instrumentos tales como Servicios Técnicos de Alto Nivel o convenios y serán facturadas por algunas de las Unidades de Vinculación Tecnológica habilitadas por el presente acuerdo en el marco de la ley 23877.

Las mismas retendrán y distribuirán el monto facturado como se indica a continuación:

- 1.- Cinco por ciento (5%) para la CIC.
- 2.- Cinco por ciento (5%) para el CONICET, que será depositado en la cuenta correspondiente a "*Fondo de financiamiento para actividades de promoción, fomento y gestión científica y tecnológica*" indicada por el CONICET. En los casos de asesorías individuales el porcentaje correspondiente para el CONICET será el uno por ciento (1%).
- 3.- Cinco por ciento (5%) para la UNLP,

4.- Un porcentaje no superior al cinco por ciento (5%) en concepto de gastos de administración, que compensará los gastos y servicios de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica interviniente.

5.- Un porcentaje nunca menor al treinta y cinco por ciento (35%) será asignado a la Unidad Ejecutora o Grupo Ejecutor que preste el servicio, para el pago de gastos relacionados con el servicio y que previamente deben haber formado parte de la estructura de costos aprobada. Estos costos deberán incluir la amortización de equipamiento e infraestructura. En el caso de asesorías individuales el monto a retener se convendrá según el caso.

6.- Un porcentaje nunca mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%) para la bonificación al personal de la UE o Grupo Ejecutor relacionado con el servicio (Ley N° 23877). Este adicional al personal se aplicará independientemente de la dependencia del mismo con las Partes. En los casos de asesorías individuales, este porcentaje podrá ser de hasta el ochenta y cuatro por ciento (84%).

La UVT girará esta información a las partes empleadoras para que efectúen las retenciones de ley. Los porcentajes establecidos en el presente convenio podrán ser revisados de acuerdo con las contribuciones de ambas partes al funcionamiento de las UE y a los Recursos Humanos de investigación.

3. Beneficios por I+D o Propiedad Intelectual o Industrial

En lo que se refiere a la explotación de patentes y derechos de propiedad intelectual, o a la administración de financiamiento externo u otros, los porcentajes de participación se determinarán en convenios específicos para cada caso, según se indica en la cuarta columna de la Tabla-Resumen.

Tabla- Resumen

DISTRIBUCIÓN INGRESOS DE TERCEROS			
	Servicios Técnicos o Convenios de Asistencia Técnica	Asesorías	Beneficios por I+D o Propiedad Intelectual o Industrial
	%	%	%
UNIVERSIDAD/ Unidad Académica	5 %	5 %	A determinar s/aporte

Unidad Ejecutora, costos y amortizaciones**	No menor que 35%	A convenir	A determinar
CONICET	5%	1%	A determinar s/aporte
CIC	5%	5%	A determinar s/aporte
UVT	Hasta el 5%	Hasta el 5%	Hasta el 5%, a convenir en cada caso
Personal	Hasta el 45%	Hasta el 84 %	A determinar s/Convenio
Totales	100%	100%	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-331-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Convenio Salto-CIC. 2157-401/17

VISTO el expediente N° 2157-401/2017, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 28 de junio de 2017 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del Partido de Salto;

Que cada una de las partes proveerá los recursos necesarios en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente para realizar los trabajos que se programen, afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que el plazo de duración del convenio se establece en tres (3) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión del 19 de septiembre de 2017, Acta N° 1459, aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 28 de junio de 2017 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 28 de junio de 2017 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto que, como Anexo (IF-2018-1255025-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A, pasar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO**

Entre la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante "**la CIC**", representada en este acto por su Presidente, ingeniero Pablo Gustavo ROMANAZZI, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 s/n, de la ciudad de La Plata y la **Municipalidad de Salto**, en adelante "**la MUNICIPALIDAD**" representada en este acto por su Intendente, doctor Ricardo José ALESSANDRO, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 369, de la ciudad de Salto, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito público y/o privado *del Partido de Salto*.

SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, "la CIC" y "la MUNICIPALIDAD" proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan.

TERCERA: Los programas de trabajo, actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se detallarán en los Convenios



Específicos y/o Actas Complementarias que, luego de suscriptas por las partes signatarias, se incorporarán como Anexos al presente convenio.-----

CUARTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.-----

QUINTA: Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución.-----

SEXTA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-----

SEPTIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de las Actas Complementarias Anexas al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----


RICARDO JOSE ALESSANDRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALTO


OCTAVA: El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

NOVENA: El presente Convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Salto-----

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salto, a los 28 días del mes de Junio de 2017.-----



PABLO G. ROMANAZZI
PRESIDENTE
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



RICARDO JOSE ALESSANDRI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-332-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Acuerdo Marco UNS - INTA - CIC - CORFO. 2157-1823/15

VISTO el expediente N° 2157-1823/15, mediante el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco, celebrado el 1° de octubre de 2015 entre la Universidad Nacional del Sur, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la Nación y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación y realización de estudios tendientes a mejorar la eficiencia del aprovechamiento del agua de riego y preservación del recurso hídrico del Valle Bonaerense del río Colorado;

Que para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, las partes adoptan un programa de coordinación para la realización de proyectos de investigación, experimentación y extensión, cuya implementación se instrumentará mediante la celebración de proyectos o módulos específicos, en los que se determinarán detalles, presupuesto de cada parte, personal participante, elementos necesarios, responsabilidades y cronograma;

Que las cláusulas siguientes refieren a la propiedad común y publicación de resultados, a la facilitación de acceso y utilización de inmuebles, obras, instalaciones, vehículos y equipos, y al mantenimiento de la individualidad y autonomía de las partes;

Que también se especifica que el acuerdo no implica de erogación alguna de las partes, pudiendo obtener fondos para el financiamiento de los proyectos o módulos particulares;

Que la vigencia del acuerdo se establece en cinco (5) años desde su aprobación, renovable automáticamente al término de dicho periodo, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en sus reuniones del 6 de mayo de 2016, Acta N° 1439 y 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452 ratifica y toma conocimiento del Acuerdo Marco celebrado entre la Universidad Nacional del Sur, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la Nación y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Marco celebrado el 1° de octubre de 2015, entre la Universidad Nacional del Sur, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la Nación y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, el que como Anexo Único (IF-2017-1296901-GDEBA-DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



ANEXO ÚNICO



**ACUERDO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CIC),
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE LA NACIÓN
(INTA HILARIO ASCASUBI), Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE
BONAERENSE DEL RIO COLORADO (CORFO)**

Entre la Universidad Nacional del Sur, en adelante "**UNS**", representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Ricardo Sabbatini, con domicilio en Av. Colón 80 de Bahía Blanca, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "**CIC**", representada en este acto por su Presidente, Ing. Agr. José María RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11 de la localidad de La Plata, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la Nación (INTA Hilario Ascasubi), en adelante "**INTA**", representada en este acto por su Director Regional, Med. Vet. Eduardo Ezcurdia, con domicilio en la Ruta 3 Km 794 de la localidad de Hilario Ascasubi y la "Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado", en adelante "**CORFO**", representada en este acto por su Administrador General, Ing. Civil León Eduardo SOMENSON, con domicilio en la calle 5 N° 1294 de la ciudad de Pedro Luro, conciertan celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia destinado a promover el desarrollo de la investigación y realización de estudios tendientes a mejorar la eficiencia del aprovechamiento del agua de riego y preservación del recurso hídrico del Valle Bonaerense del Río Colorado, en adelante "**VBRC**".

Como parte de un proyecto de desarrollo interdisciplinario del área del VBRC, el cual será factible a través de una complementación de los respectivos servicios especializados, permitiendo de esta manera elaborar una acción en común, que se registrá por las cláusulas siguientes:



PRIMERA: La UNS, CIC, INTA y CORFO adoptan un programa de coordinación para la realización de proyectos de investigación, experimentación y extensión mediante la combinación de los elementos que las partes puedan destinar, en apoyo de los estudios cuya realización se acuerde.

SEGUNDA: A efectos de instrumentar la formación de un equipo multidisciplinario en la referida cooperación se celebrarán proyectos o módulos específicos de los mismos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, presupuesto correspondiente a cada una de las partes, personal participante, elementos necesarios, así como la responsabilidad específicas que le correspondan a los intervinientes y un cronograma para control de gestión. Los proyectos de trabajo multidisciplinarios serán aprobados por las partes signatarias de este acuerdo.

TERCERA: Los proyectos o módulos específicos que se aprueben para este acuerdo serán informados según las normas vigentes en cada una de las instituciones. Las informaciones que se obtengan y los resultados que se alcancen serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para todas las partes signatarias. En toda otra publicación o documento relacionado con el presente acuerdo y producidos en forma unilateral, las partes dejarán constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto del contenido de la publicación o del documento.

CUARTA: Cuando así lo requieran las tareas a ejecutarse en el marco de este Acuerdo, las partes facilitarán el acceso y la utilización de sus inmuebles, obras, instalaciones, vehículos y equipos de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.

QUINTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.



Instituto Nacional
de Tecnología Agropecuaria



SEXTA: El presente acuerdo no implica por sí, compromiso de erogación alguna para las partes, las cuales determinarán en cada proyecto o módulo particular los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes de cada una para su concreción. Asimismo, podrán en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de los proyectos o módulos particulares.

SÉPTIMA: Se constituirá una Comisión permanente de acompañamiento del presente Acuerdo Marco, conformada por un representante designado por cada parte, que será responsable de elaborar informes anuales sobre el desempeño de los proyectos o módulos específicos interdisciplinarios ante autoridades de las instituciones firmantes presentes.

OCTAVA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o del extranjero interesadas en fines análogos.

NOVENA: Ante cualquier desacuerdo o discrepancia derivada de las actividades objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolverlas en forma directa y amistosa, observando en sus relaciones el mayor espíritu de concordia, basado en los principios de la buena fe, cordialidad que requiere la atención de los fines perseguidos en el mismo, agotando las medidas tendientes a poner fin al conflicto.

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su aprobación y se considerará automáticamente renovado por iguales periodos sucesivos si seis (6) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, pudiendo asimismo dárselo por finalizado o modificárselo por mutuo conocimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral sin expresión de causa, mediante preaviso



escrito a las partes realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados en el curso del periodo anual en que la misma entre en vigor o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado por las partes

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Bolone a los 1 días del mes de Octubre de dos mil quince.-----

Ing. León E. Somenson
Administrador General
CORFO Río Colorado

Ing. José M. Rodríguez Silveira
Presidente de la Comisión de
Investigaciones Científicas Bs. As.

Dr. Mario Ricardo Sabbatini
Rector Universidad Nacional del Sur

Med. Vet. Eduardo Ezcúrdia
Director Regional
Tecnología Agropecuaria de la Nación
Hilario Ascasubi

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-333-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Convenio Marco CIC - ICGEB. 2157-1983/15

VISTO el expediente N° 2157-1983/15, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado el 23 de septiembre de 2015, entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el International Centre For Genetic Engineering and Biotechnology, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objeto promover intercambios culturales, de capacitación y enseñanza entre las partes, incluyendo la implementación de las actividades conjuntas de investigación y colaboración científica, la promoción de intercambios entre recursos humanos de las dos instituciones, el desarrollo de actividades de capacitación conjunta y la preparación conjunta de proyectos que resultarán en un recibo de fondos para la implementación de actividades antes mencionadas;

Que se fija un plazo de vigencia de tres (3) años a partir de la suscripción, renovable en acuerdo escrito por ambas partes y se someten en caso de conflicto a un Comité de Arbitraje constituido por dos árbitros designados individualmente por cada una de las partes y un tercer árbitro designado por ambas partes de mutuo consentimiento;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en sus reuniones del 21 de octubre de 2015, Acta N° 1431, 6 de mayo de 2016, Acta N° 1439 y 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452, toma conocimiento y ratifica el Convenio Marco suscripto por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el International Centre For Genetic Engineering and Biotechnology;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco suscripto el 23 de septiembre de 2015 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el International Centre For Genetic Engineering and Biotechnology, el que como Anexo Único (IF-2017-1296930-GDEBA-DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo

Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO ÚNICO



**CONVENIO MARCO
ENTRE EL INTERNACIONAL CENTRE FOR GENETIC ENGINEERING AND
BIOTECHNOLOGY Y LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El presente Convenio Marco (en adelante "Convenio") entre el **Internacional Centre for Genetic Engineering and Biotechnology**, sito en Area Science Park, Padriciano 99, 34149 Trieste, Italia (en adelante ICGEB) en este convenio representado por su Director General, Prof. Mauro Giacca,

y

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (en adelante la CIC) sito en Avenida 526 entre 10 y 11, La Plata, República Argentina, en este convenio representada por su Presidente Ing. José María Rodríguez.

CONSIDERANDO que la economía de Argentina está creciendo rápidamente y que el país esta invirtiendo importantes recursos en investigación científica; y

CONSIDERANDO que Argentina ha incrementado significativamente las hectáreas cultivadas con plantas GM y en este sentido es necesario capacitar a una nueva generación de agrónomos en el tratamiento de una nueva tecnología de los cultivos;

CONSIDERANDO que es de interés de la Provincia de Buenos Aires promover los lazos internacionales para mejorar y fomentar las actividades en la investigación en el campo de la agricultura y ampliar su experiencia de colaboración y capacitación en la biotecnología agrícola, al campo de la medicina molecular; y

CONSIDERANDO que el ICGEB es una organización intergubernamental establecida dentro del sistema común de las Naciones Unidas para brindar a la comunidad internacional un Centro de excelencia para la investigación y la capacitación en la ingeniería genética y la biotecnología, con especial atención a las necesidades del mundo en desarrollo; y

CONSIDERANDO que el ICGEB se renueva para brindar un entorno científico y pedagógico del más alto nivel y conducir investigaciones científicas en las ciencias de la vida para el beneficio de sus Países Miembros, reforzando la capacidad de investigación de sus Estados Miembros a través de capacitación y programas de financiamiento y servicios de consultoría, representando un enfoque amplio para promover la biotecnología internacionalmente; y

CONSIDERANDO que en los últimos 20 años los miembros de ICGEB en Triste, Nueva Delhi y Ciudad del Cabo han hospedado a más de 200 estudiantes del Doctorado principalmente de países en desarrollo, que han obtenido su título de Doctor a través del programa de Doctorado del ICGEB y más de 100 becarios post doctorales que han realizado proyectos de investigación avanzados en los laboratorios del ICGEB, muchos de los cuales están siguiendo carreras de investigación en sus países de origen; y

CONSIDERANDO que la CIC desea integrar el Convenio con el ICGEB para desarrollar esfuerzos cooperativos en las actividades de investigación y pedagógicas, con el primer objetivo de impulsar iniciativas conjuntas y programas de investigación de interés común y contribuir al perfeccionamiento de la preparación cultural y profesional de los estudiantes matriculados en cursos para estudiantes universitarios y para estudiantes matriculados en programas de postgrado y doctorales; y

CONSIDERANDO que el ICGEB comparte totalmente los objetivos planteados anteriormente e intenta desarrollar esfuerzos cooperativos con la CIC para promover las actividades de investigación, pedagógicas y capacitación; y

CONSIDERANDO que ambas Partes creen que la mutua colaboración, y la interacción cultural, científica y operativa entre la CIC y el ICGEB puede conducir a una mejora significativa en las actividades de investigación de las dos instituciones, realzar el intercambio entre las dos instituciones y por lo tanto beneficiar a los países respectivos;

POR LO TANTO EN ESTE ACTO, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es promover los intercambios culturales, de capacitación y enseñanza entre la CIC y el ICGEB, incluyendo la implementación de las actividades conjuntas

1

de investigación y colaboración científica, la promoción de intercambios entre recursos humanos de las dos instituciones, el desarrollo de actividades de capacitación conjunta y la preparación conjunta de proyectos que resultarán en un recibo de fondos para la implementación de las actividades antes mencionadas.

2. Áreas de colaboración

Las áreas de colaboración del presente Convenio serán las que contribuyan al logro de los objetivos planteados, incluyendo la investigación científica, la capacitación y la adquisición de información científica, elaboración de análisis de datos y cualquier otra área de interés común para la CIC y el ICGEB.

3. Procedimientos operativos

La ejecución de las acciones específicas relacionadas con las actividades de capacitación e investigación desarrolladas de manera conjunta por el ICGEB y la CIC, estarán regidas por convenios operativos específicos que plantearán, en cada caso los medios de acción y los recursos financieros, técnicos y humanos y otras contribuciones para la implementación de tales acciones conjuntas. Estos convenios pueden involucrar también a otras entidades que complementen los recursos técnicos y científicos.

4. Intercambio de personal

En virtud de los convenios operativos específicos, los becarios e investigadores de la CIC pueden estar involucrados en programas de intercambio y ser hospedados en el ICGEB. Del mismo modo, los estudiantes no graduados del ICGEB, estudiantes del doctorado e investigadores pueden estar involucrados en programas de intercambio y ser hospedados por la CIC. En ambos casos, las actividades de investigación y capacitación estarán coordinadas por los supervisores y profesores de las respectivas instituciones.

El personal de intercambio tendrá que suministrar al instituto anfitrión las declaraciones apropiadas relacionadas con cobertura de seguro, accidentes y responsabilidad. Esta cobertura será exclusiva responsabilidad del instituto que envíe el personal.

En la realización de las actividades tal cual se detalló anteriormente, el personal del instituto visitante estará obligado a seguir las normas de seguridad y reglamentaciones, políticas de secreto industrial y propiedad intelectual previstos por las leyes nacionales y/o por las políticas internacionales del instituto anfitrión.

5. Duración y modificaciones

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de la firma de ambas Partes y tendrá una vigencia de tres años. Será renovable al final de esos tres años en acuerdo escrito por las dos Partes.

Cualquiera de las dos partes puede finalizar este Convenio sujeto a aviso previo a seis meses antes de la finalización del Convenio. Tal finalización debe ser comunicada por escrito por correo registrado. En caso de una finalización anticipada del presente Convenio, cada Parte estará de acuerdo en finalizar las actividades comenzadas y no concluidas en la fecha anticipada de finalización.

6. Publicaciones y patentes

Las Partes indicarán por escrito, cada vez, la información de las investigaciones que quieran mantener en forma confidencial. En todos los otros casos, los resultados de las investigaciones realizadas en el contexto del presente Convenio pueden estar sujetas a publicaciones conjuntas de autoría conjunta a cargo del personal del ICGEB y la CIC. Cualquier patentamiento de los resultados obtenidos en el curso de las actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio estará sujeto a un convenio entre las Partes; en este caso, cualquier publicación estará sujeta a la previa finalización de los procedimientos de patentamiento.

En cualquier caso, esta cláusula es sin perjuicio de las diferentes modalidades que pudieran estar acordadas por las Partes bajo convenios operativos específicos.

7. Solución del conflicto

Cualquier conflicto que surja del presente Convenio será planteado amigablemente entre las Partes. En el caso en que el conflicto no sea abordado amigablemente entre las Partes, cualquier disputa relacionada con este Convenio, su validez, interpretación o ejecución será referida al Comité de Arbitraje constituido por: dos árbitros designados individualmente por cada una de las Partes, y un tercer árbitro designado por ambas Partes bajo mutuo consentimiento. Queda sobrentendido que el Comité de Arbitraje puede proveer una decisión




con respecto a cualquier cuestión de procedimiento donde las Partes estén en desacuerdo con respecto al contenido del presente documento. La decisión del Comité de Arbitraje será aceptada como la sentencia final de la disputa.

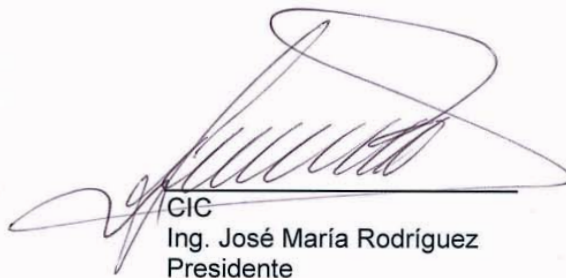
8. Privilegios e inmunidades

Ningún punto del presente Convenio o alguno relacionado será considerado una exención de alguno de los privilegios e inmunidades del ICGEB según previsto por sus Estatutos.

EN FE DE LO CUAL, los representantes legales de las Partes firman dos copias idénticas, igualmente unidas, del presente Convenio en el día 23 de setiembre de 2015.-



ICGEB
Prof. Mauro Giacca
Director General



CIC
Ing. José María Rodríguez
Presidente



FRAMEWORK AGREEMENT

This Framework Agreement (hereinafter "Agreement") is entered into between the **International Centre for Genetic Engineering and Biotechnology**, having its seat in Area Science Park, Padriciano 99, 34149 Trieste, Italy (hereinafter "ICGEB") herein represented by its Director-General, Prof. Mauro Giacca,

and

Commission of Scientific Research, (hereinafter "CIC") having its seat in 526 Avenue between 10 and 11 streets, La Plata, Argentina and herein represented by its President Eng. José María Rodríguez. -

WHEREAS Argentina's economy is growing rapidly and the country is investing major resources in scientific research; and

WHEREAS hectares cultivated with GM crops in Argentina have increased significantly and in this respect there is a need for training of a new generation of agronomists in dealing with this new crop technology;

WHEREAS the objective of the government of the province of Buenos Aires is to foster international linkages, to enhance and promote research activities in the field of agriculture and expand its experience of collaboration and training in agricultural biotechnology to the field of molecular medicine; and

WHEREAS the ICGEB is an intergovernmental organization established within the United Nations common system to provide the international community with a Centre of excellence for research and training in genetic engineering and biotechnology, with special attention to the needs of the developing world; and



WHEREAS the ICGEB is renewed for providing a scientific and educational environment of the highest standard and conducting innovative research in life sciences for the benefit of its Member Countries, strengthening the research capability of its Members States through training and funding programs and advisory services, representing a comprehensive approach to promoting biotechnology internationally; and

WHEREAS in the last 20 years, ICGEB Components in Trieste, New Delhi and Cape Town have hosted over 200 PhD students mainly from developing countries, who have obtained their PhD degree through the ICGEB PhD programme, and over 100 post doctoral fellows who have performed advanced research projects at ICGEB Component laboratories, many of whom are now pursuing effective research careers in their home countries; and

WHEREAS CIC wishes to become a part of the present Agreement with the ICGEB to develop cooperative efforts in research and education activities, with the primary objective to stimulate joint initiatives and research programmes of common interest and to contribute to the enhancement of the professional and cultural preparation of students enrolled in undergraduate degree courses as well as students enrolled in postgraduate and doctoral programmes; and

WHEREAS the ICGEB fully shares the objectives outlined above and intends to develop cooperative efforts with CIC to promote research, teaching and training activities; and

WHEREAS both Parties believe that mutual collaboration, as well as cultural, scientific and operational interaction between CIC and ICGEB may lead to significant improvements of the research activities of the two Institutions, enhance the interchange between the two Institutions and thereby benefit the respective countries;

NOW THEREFORE, the Parties hereby agree as follows:

1. Objectives

The objective of the present Agreement is to foster cultural, training and teaching interchanges between CIC and ICGEB, including the implementation of joint research activities and scientific collaborations, the promotion of exchanges between students, researchers and professors of the two Institutions, the development of joint training activities, and joint preparation of project proposals that will result in the receipt of financial resources for the implementation of the above activities.



2. Areas of Cooperation

The areas of cooperation of the present Agreement shall be any which contribute to the achievement of the objectives set forth in the present Agreement, including scientific research, training, acquisition of scientific based information, elaboration and analysis of data, as well as any other area of common interest to CIC and ICGEB.

3. Operating Procedures

The execution of specific actions related to training and research activities jointly developed by ICGEB and CIC shall be governed by specific operating agreements which shall set forth, in each case the means of action, as well as financial, technical, human resources and other contributions for the implementation of such joint actions. These Agreements may involve also other entities with complementing scientific and technical resources.

4. Exchange of staff

By virtue of the specific operational agreements, fellows and researchers and professors may be involved in exchange programs and be hosted at ICGEB. Likewise ICGEB undergraduates, doctoral students and researchers may be involved in exchange programs and be hosted by CIC. In both cases, research and training activities shall be coordinated by the supervisors and professors of the respective Institute.

Exchange staff will have to supply the hosting Institute appropriate declarations relating to insurance cover, accidents and liability. Such insurance cover shall be the sole responsibility of the Institute sending the personnel.

In the performance of the activities as outlined in the articles above, the personnel of one Institute visiting the other Institute, shall be obliged to abide by the safety rules and regulations, industrial secrecy and intellectual property policies as foreseen by the national laws and/or by the internal policies of the hosting Institute.



5. Duration and amendments

The present Agreement shall enter into force at the date of its signature by both Parties and shall continue in effect for 3 (three) years. It shall be renewable at the end of the three years upon written agreement among the Parties.

Either Party may terminate this Agreement subject to six (6) months notice prior to the end of the Agreement. Such termination shall be communicated in writing by registered mail. In case of early termination of the present Agreement, each Party agrees to accomplish the activities undertaken and not yet concluded at the early termination date.

Any modification of the present Agreement shall be agreed among the Parties and shall enter into effect upon written agreement of both Parties.

6. Publications and patents

The Parties shall indicate in writing, each time, the research data which they wish to maintain confidential. In all other cases, the results of the research activities performed in the context of the present Agreement may be the subject of joint publications co-authored by the personnel of ICGEB and CIC. Any patenting of the results obtained in the course of joint activities performed under this Agreement shall be subject to a separate agreement among the Parties; in this case, any publications will be subjected to the prior finalization of the patenting procedures.

In any case, this clause is without prejudice to the different modalities that may be agreed among the Parties under specific operational agreements.

7. Conflict resolution

Any conflict arising from the present Agreement shall be settled amicably among the Parties. In case such conflict may not be settled amicably among the Parties, any dispute relating to this Agreement, its validity, interpretation or execution shall be referred to an Arbitration Committee comprised as follows: two arbitrators appointed individually by each of the Parties, and a third arbitrator appointed by both parties upon mutual consent. It is understood that the Arbitration Committee may render a decision regarding any procedural issues where the Parties are in disagreement with respect to the subject matter hereof. The decision of the Arbitration Committee shall be accepted as the final adjudication of the dispute.



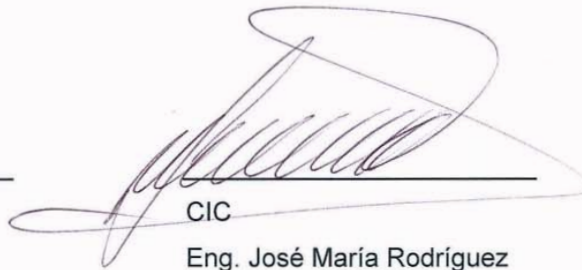
8. Privileges and immunities

Nothing in or relating to the present Agreement shall be deemed a waiver of any of the privileges and immunities of ICGEB as foreseen by its Statutes.

IN WITNESS WHEREOF, the legally authorized representatives of the Parties sign two identical copies, equally binding, of the present Agreement, and have caused this instrument to be executed as of the ²³ day of September, 2015.



ICGEB
Prof. Mauro Giacca
Director General



CIC
Eng. José María Rodríguez
President

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-334-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Convenio Marco UNLZ (F Ciencias Agrarias) - CIC. 2157-2108/16

VISTO el expediente N° 2157-2108/16, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado el 23 de febrero de 2016 entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas Zamora y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, que están orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que para alcanzar los fines y objetivos antes mencionados, las partes proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnicos – científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan; para lo cual se suscribirán Convenios Específicos y/o Protocolos Adicionales en los que se detallen programas de trabajo, actividades y aspectos presupuestarios o de financiamientos;

Que también acuerdan la creación de una Comisión Coordinadora que tendrá a su cargo la planificación de acciones y comunicación institucional;

Que el plazo de duración del convenio se establece en tres (3) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión del 23 de febrero de 2016, Acta N° 1435 y 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452, tomó conocimiento del Convenio Marco suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas Zamora y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco celebrado el 23 de febrero de 2016 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas Zamora, el que como Anexo Único (IF-2017-01296888-GDEBA- DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Agrarias




MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO ÚNICO

CONVENIO MARCO



Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el señor Decano, doctor Carlos A. ROSSI, con domicilio real en Ruta Provincial N° 4 km 2, Llavallol, en adelante LA FACULTAD, y La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, el ingeniero Armando DE GIUSTI, con domicilio en Calle 526 entre 10 y 11 La Plata, en adelante LA CIC convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio entre LA FACULTAD y LA CIC tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos. Los mismos están orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden.-----

SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, LA CIC y LA FACULTAD proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan.-----

TERCERA: Los programas de trabajo, actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en los Convenios Específicos y/o Protocolos Adicionales que, luego de suscriptas por las partes signatarias, se incorporarán como Anexos al presente convenio.-----

CUARTA: Las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora integrada por el doctor Javier Vázquez como miembro titular y la ingeniera Silvina Debelis como miembro alterno por parte de LA FACULTAD y por el doctor Ricardo Marcelo Naiouf como miembro titular y el doctor Gustavo Horacio Marín como miembro alterno por parte de LA CIC. Dicha



Comisión tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional.-----

QUINTA: Las partes intercambiarán ente sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen en forma conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministra dicha información.-----

SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Convenio, serán de propiedad intelectual de LA FACULTAD y/o de LA CIC, según lo determinen las partes en cada caso. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.-----

SÉPTIMA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.-----

OCTAVA: El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

NOVENA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de los Protocolos Adicionales Anexos al -----



Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Facultad de Ciencias Agrarias



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BA

mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lo que hace previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----

Ing. Zoot. Dr. CARLOS A. ROSSI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Ing. ARMANDO E. DE GIUSTI
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-335-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: CONICET - CIC (Addenda). 2157-1771/10

VISTO el expediente N° 2157-1771/10, mediante el cual se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio Marco celebrado el 6 de agosto de 2015 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, aprobado oportunamente por Decreto N° 762/11, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha addenda las partes convienen modificar el instrumento en la cláusula denominada "Organización y Conducción de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia" (cláusula primera);

Que a tal fin se establece en la cláusula segunda que rige el Convenio Marco para todo aquello que no se modifique por el acuerdo en cuestión;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión del 6 de junio de 2017, Acta N° 1456, resolvió ratificar la addenda al Convenio Marco, celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Addenda al Convenio Marco celebrado el 6 de agosto de 2015 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la que como Anexo Único (IF-2017-1469017-GDEBA- UCYCGCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ADDENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICPBA)

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, con domicilio en Av. Rivadavia 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**CONICET**", por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA y **LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "**CIC**", representada en este acto por su Presidente Ing. Agr. José María RODRIGUEZ, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, por la otra, acuerdan celebrar la presente Addenda al Convenio Marco, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que en el año 2010 ambas instituciones firmaron un convenio con el objeto de realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines, en adelante "Convenio Marco".

Que el Convenio Marco regula entre otras cosas, la creación y conducción de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.

Que en fecha 29 de Mayo de 2014 se aprobó el Decreto Presidencial Nº 810 en el cual se establece, la modificación del artículo 32 del Decreto 1661 aprobado en diciembre de 1996.

Que el Artículo 32 del decreto 1661/96 hace referencia a la composición del Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario que las PARTES firmen la presente ADDENDA, para adecuar los términos del CONVENIO MARCO a lo establecido en el Decreto 810/14.

CLAUSULAS:

PRIMERA. ADDENDA:

1.2.- Por medio de la presente Addenda, ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula denominada: "**ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA de DOBLE DEPENDENCIA**", la cual quedara redactada de la siguiente forma:

CLAUSULA: ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE DEPENDENCIA:

Para su organización, cada UNIDAD EJECUTORA de DOBLE DEPENDENCIA deberá contar con un Director, un Vice-Director y un Consejo Directivo (CD).-

El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la UEDD, un representante del Personal de Apoyo o equivalente y otro de los becarios, elegidos, en cada caso, por sus pares.

Se elegirán cuatro (4), seis (6) u ocho (8) Consejeros Investigadores, dependiendo si el número de investigadores es de hasta quince (15), de entre dieciséis (16) y treinta (30) o de mas de treinta (30) investigadores respectivamente.-

Los consejeros investigadores de cada UEDD durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta una (1) vez consecutiva. Cada Consejo Directivo se renovará por mitades cada dos (2) años.-

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo o equivalente será de cuatro años, y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegido por un período adicional.

El Consejo Directivo de la UEDD determinará, con el director, las prioridades, planes de trabajo y los lineamientos generales de funcionamiento de la misma. Colaborará con el Director en la elaboración de la Memoria Anual de la UEDD, donde deberá quedar reflejado el desempeño de la institución sobre la base de indicadores de producción pertinentes. El reglamento interno de funcionamiento de la UEDD será establecido por el CD y el Director, y deberá ser aprobado por las partes.-

El Director es el responsable institucional de la Unidad teniendo a su cargo el funcionamiento de la misma a través de las normativas correspondientes en cada caso.

Presidirá el Consejo DIRECTIVO de la UEDD y tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración de los recursos humanos y económicos o patrimoniales que la misma reciba. El Director deberá atenerse al régimen de administración financiera establecido en la Ley 24.156 y/o la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires respetar las disposiciones sobre manejo de fondos y rendición de cuentas vigentes en la institución que aporte los recursos. Además elevará periódicamente informes de lo actuado a las partes.-

El Director de la UEDD será designado de común acuerdo por las Partes de una propuesta de hasta tres (3) nombres, formulada por el jurado, previo concurso público de antecedentes. El concurso será llamado en forma conjunta por el CONICET y la CIC de categoría independiente o mayor, u otros postulantes que posean méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática a la que pertenezca la UEDD, y se registrará por un reglamento que aprueben las partes.-

Las partes acuerdan que en el mencionado concurso podrán participar investigadores de la Carrera del Investigador del CONICET de categoría independiente o mayor, así como profesores de la CIC u otros postulantes que posean méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática a la que pertenezca la UEDD.-

El Director será designado con un mandato de cuatro años, renovables mediante un nuevo concurso por un (1) período adicional solamente y previa designación en los mismos términos que el anterior, por una resolución de la CIC y una del CONICET.-

En caso de que el ganador del concurso no sea miembro de la Carrera Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o de la CIC, las partes acordarán la modalidad de contratación.

El Vice-Director será propuesto por el Director entre los investigadores de la UE, de preferencia con categoría no menor a Investigador Independiente o equivalente. La propuesta hecha por el Director será refrendada por el Consejo Directivo y deberá contar con la aprobación del CONICET y la CIC. El Vice- Director tendrá por única función

con la aprobación del CONICET y la CIC. El Vice- Director tendrá por única función reemplazar al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.-

En el caso de los Grupos Vinculados (GV) el responsable científico del mismo es el Director de la UE. La reglamentación dictada para la UE alcanzará en todos sus términos a los investigadores de los GV.-

SEGUNDA. REMISION AL CONVENIO MARCO:

2.2.- Las partes establecen que para todo lo no modificado en la presente addenda será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco firmado por las partes en el año 2010

TERCERA. DE FORMA:

3.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente addenda, que se integra con tres (3) cláusulas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto del año 2015.-

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**



Ing. Agr. José María Rodríguez
Presidente

Lugar
Fecha

**CONSEJO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TÉCNICAS**



Dr. Roberto Carlos Salvarezza
Presidente

Lugar
Fecha

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-348-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Abril de 2018

Referencia: Expediente N° 2346-587/17 - Decreto de Distribución Máquinas Electrónicas

VISTO el expediente N° 2346-587/17, por medio del cual tramita la modificación de los porcentajes referentes al

Fondo Provincial de Juegos y a Municipios de la distribución de las utilidades correspondientes al Estado Provincial por el funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13063 ratifica en su artículo 9° el Decreto N° 1372/02 y, a través de su artículo 3° inciso a) establece que, de las utilidades brutas provenientes de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, el treinta y cuatro por ciento (34%) corresponde al Estado Provincial, debiendo ser distribuido directamente por el organismo de aplicación conforme lo determine por reglamentación el Poder Ejecutivo;

Que asimismo el artículo citado en último término establece que el Estado Provincial deberá participar a las Municipalidades, cuenten o no con Salas de Juego en su territorio;

Que por su parte el artículo 1° del Decreto N° 356/04 -reglamentario de la Ley N° 13063- establece los porcentajes de distribución de las utilidades correspondientes al Fisco Provincial;

Que el citado artículo ha sido modificado por los Decretos N° 1799/04, N° 1767/05 y 2344/09, en lo que respecta al destino de los porcentajes en él establecidos;

Que el artículo 4° del Decreto N° 356/04 establece que los futuros cambios sobre las asignaciones indicadas en el artículo 1° del mismo, serán autorizados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que a su vez el artículo indicado en el párrafo anterior autoriza al Instituto Provincial de Lotería y Casinos a efectuar las modificaciones necesarias para la actualización de los montos, porcentajes y/o destinatarios inherentes al Fondo Provincial de Juegos;

Que la Ley N° 11018 autoriza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo";

Que la mencionada norma establece en su artículo 2° que la ex Dirección Provincial de Lotería será la Autoridad de Aplicación;

Que el primer considerando del Decreto N° 356/04 indica que el Estado Provincial distribuirá el treinta y cuatro por ciento (34%) establecido por el artículo 3 inciso a) de la Ley N° 13063, a través del Organismo de Aplicación de la Ley N° 11018 – Instituto Provincial de Lotería y Casinos- entre Organismos Públicos, Entes Descentralizados, Autárquicos y Municipalidades, conforme se determine por reglamentación del Poder Ejecutivo;

Que en virtud de las continuas demandas que deben afrontar los municipios que deriva en una mayor prestación de servicios, sin su correspondiente financiamiento, resulta oportuno apoyar con nuevos recursos genuinos a las comunas para hacer frente a los mismos;

Que en consecuencia deviene necesario el dictado del presente acto que establezca la modificación de los porcentajes de distribución -referentes al Fondo Provincial de Juegos y a Municipios- de los fondos asignados al Estado Provincial por las utilidades del funcionamiento de las Máquinas Electrónicas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, fijados por el artículo 1° del Decreto N° 356/04 y modificatorios;

Que se ha expedido en el marco de sus competencias el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 inciso a) de la Ley N° 13063, y en uso de la facultades otorgadas por artículo 144 - proemio e inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° del Decreto N° 356/04 – modificado por los Decretos N° 1799/04, N° 1767/05 y N° 2344/09-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Establecer que las utilidades producidas correspondientes al Estado Provincial por el funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar de conformidad con el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 13063 se distribuirán de la siguiente manera:

1. Veinte por ciento (20%) para el Ministerio de Seguridad. Dicho porcentaje se afectará de la siguiente forma.

a) Para Bienes de Uso, un porcentaje que no podrá ser inferior al Setenta por ciento (70%), y

b) Para satisfacer necesidades de adquisición de uniformes, municiones, repuestos, mantenimiento del parque automotor y edilicio, pago de seguros, atender los costos derivados de convenios de formación y alojamiento con Universidades y otras fuerzas de seguridad, de exámenes psicofísicos de los aspirantes a las fuerzas policiales, de Prest de racionamiento de los Institutos de Formación y Reentrenamiento y otros costos conexos derivados de la formación, capacitación y reentrenamiento de personal; así como otros gastos de funcionamiento de la Repartición, exceptuados los que se imputen a gastos en personal y vinculados (viáticos, movilidad, compensaciones): un porcentaje de hasta el treinta por ciento (30%).

2. Catorce por ciento (14%) para el Fondo Provincial de Juegos.

3. Veinte por ciento (20%) para el Fondo Provincial de Educación.

4. Veinticinco por ciento (25%) para el Ministerio de Desarrollo Social.

5. Once por ciento (11%) para Rentas Generales.

6. Diez por ciento (10%) a Municipios, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Siete por ciento (7%) destinado a la totalidad de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuido en base al Coeficiente Único de Distribución (CUD) establecido de acuerdo a la Ley N° 10559 y modificatorias o Régimen que en el futuro lo reemplace; y

b) Tres por ciento (3%) destinado a municipios que cuenten en su territorio con salas de juego, distribuido de acuerdo al Coeficiente Único de Distribución (CUD) establecido conforme a la Ley N° 10559 y modificatorias o el Régimen que en el futuro lo reemplace, prorrateado entre éstos de acuerdo a la incidencia del mismo.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 1° de este acto administrativo a las utilidades recaudadas y que se encuentren pendientes de distribución.

ARTÍCULO 3°: Derogar los Decretos N° 1799/04, N° 1767/05 y N° 2344/09.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-350-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Abril de 2018

Referencia: Expediente N° 2319-56822/13 y agregados

VISTO el expediente N° 2319-56822/13 y agregados, el Decreto N° 438/17 E, y las Resoluciones N° 674/17 y N° 303/18 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 910/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se dejó sin efecto la Resolución N° 1739/13 (artículo 1º), al mismo tiempo que se aprobó el contrato suscripto con la firma Boldt S.A. el día 30/05/2014 (artículo 2º), y se prorrogó a partir del 01/12/2013, los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el día 01/12/2014 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, lo que ocurra primero;

Que dicho acto administrativo fue ratificado mediante Decreto N° 784/14, de fecha 30 de septiembre de 2014;

Que posteriormente los contratos referenciados fueron prorrogados por Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2.488/14 –convalidada por Decreto N° 901/16-, N° 297/16 -ratificada por Decreto N° 901/16-, Resolución N° 1893/16 -ratificada por Decreto N° 16-E/2017- y Resolución N° 674/17 - ratificada por Decreto N° 438/17 E-;

Que mediante la citada Resolución N° 674/17, se prorrogaron a partir del 31/03/2017 los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el 31 de diciembre de 2017 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio correspondiente, de resultar anterior a dicha fecha;

Que dicho acto administrativo fue ratificado mediante Decreto N° 438/17 E, de fecha 25 de agosto de 2017;

Que mediante expediente N° 2319-24461/16 tramita el proceso licitatorio para la contratación de un servicio integral que permita un correcto funcionamiento de los Casinos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, con excepción del Casino de Sierra de la Ventana y Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso);

Que en el marco de dichas actuaciones se dictó el Decreto N° 944/17 E, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que en virtud de encontrarse aún en curso el trámite de aprobación del proceso licitatorio, y dada la fecha en que acaece el vencimiento del contrato que vincula al Instituto Provincial de Lotería y Casinos con la empresa BOLDT S.A., resulta imprescindible contar con el servicio prestado por ésta, no solamente con el fin de asegurar los intereses de la administración pública, sino también para garantizar las fuentes laborales afectadas y las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que, en virtud de ello, resulta necesario prorrogar desde su vencimiento los términos de la presente contratación hasta tanto concluya el proceso licitatorio pertinente;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas informa que a la fecha del vencimiento del contrato no se registra saldo deudor, salvo el correspondiente al mes de diciembre de 2017, debido a que el pago de la factura de dicho mes debe cumplir con el circuito administrativo establecido para tal fin, por lo que será abonada a mes vencido, es decir, enero 2018; asimismo, manifiesta

Que el Instituto aún no ha recibido la factura correspondiente al mes de noviembre de 2017 en concepto de consumo de energía del Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), la que una vez recibida será debidamente saldada cumpliendo los recaudos administrativos pertinentes;

Que, en razón de lo expuesto, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos procedió a dictar la Resolución N° 303/18 por la cual se prorrogan los contratos referenciados, y asimismo propicia el dictado del presente Decreto, entendiéndose que se encuentran reunidas las condiciones a tal fin;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable al dictado del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución N° RESOL-2018-303-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, que prorroga a partir de la fecha del último vencimiento -31/12/2017-, los términos de los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2.400/02 y prorrogados por Resoluciones N° 1.765/12 -ratificada por Decreto N° 913/13-, N° 910/14 -ratificada por Decreto N° 784/14-, N° 2.488/14 -convalidada por Decreto N° 901/16-, N° 297/16 -ratificada por Decreto N° 901/16-, Resolución N° 1893/16 -ratificada por Decreto N° 16-E/2017- y Resolución N° 674/17 -ratificada por Decreto N° 438/17 E- suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa Boldt S.A., hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio correspondiente, de resultar anterior a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Instituto Provincial de Lotería y Casinos a extremar las medidas tendientes a concretar el proceso licitatorio pertinente, dando trámite urgente y preferencial al mismo.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-353-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: Renuncia Luis GAMBARO. 2157-239/17

VISTO el expediente N° 2157-239/17 de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la renuncia presentada por Luis Alberto GAMBARO a partir del 12 de junio de 2017, al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemática, Química y Astronomía, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Alberto GAMBARO había sido designado en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemáticas, Química y Astronomía, por Resolución N° 1279/14 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, ratificada por Decreto N° 2260/15, a partir del 1° de agosto de 2014, conforme lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que el Directorio en su reunión del 4 de julio de 2017, por Acta N° 1457, resolvió aceptar la renuncia de Luis Alberto GAMBARO a la Comisión Asesora Honoraria antes mencionada y agradecer su valiosa colaboración;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 12 de junio de 2017, de Luis Alberto GAMBARO (DNI N° 8.350.781 - Clase 1947), como miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemática, Química y Astronomía, quien había sido designado por Resolución N° 1279/14 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, ratificada por Decreto N° 2260/15, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-369-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: 2914-18413/17

VISTO el expediente N° 2914-18413/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual María Belén GALLI solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 18 de julio de 2017, por el término de un (1) año, que había sido otorgado oportunamente por Resolución N° 81/16 del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén GALLI, agente del organismo referido, solicita la renovación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 18 de julio de 2017, e invoca razones de índole familiar (fs. 1);

Que el Director de Programas Específicos presta conformidad a la solicitud;

Que lo expuesto encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, desde del 18 de julio de 2017, por el término de un (1) año, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, que había sido otorgado por Resolución N° 0081/16, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente María Belén GALLI (DNI. 23.898.800 Clase 1974), quien revista en el agrupamiento profesional, categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Programas Específicos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante IOMA, deberá intimar a la agente a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentado de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-370-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: 2914-18414/17

VISTO el Expediente N° 2914-18.414/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual María Claudia PARIS solicita permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de noviembre de 2017, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la nombrada fundamenta dicho pedido en la posibilidad de un emprendimiento laboral relacionado con su profesión médica;

Que a fojas 1 y 3 la Subdirección Técnico Científica de Farmacias y Bioquímica y la Dirección General de Prestaciones, prestan conformidad a lo solicitado;

Que lo expuesto encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2017, permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente María Claudia PARIS (DNI 16.603.342 Clase 1963), quien revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 14, clase 2, grado VIII código 5-0244-VIII-2, médico "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el IOMA deberá intimar a la agente a devolver la credencial de afiliado al IOMA tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-378-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: Expediente N° 21200-107045/18

VISTO el expediente N° 21200-107045/18, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia, la limitación en el cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo de Xavier Renán ARESES, a partir del 24 de abril de 2018 y en consecuencia la designación de Santiago Matías AVILA en dicho cargo, a partir del 25 de abril de 2018, como así también, la designación de Xavier Renán ARESES, en el cargo de Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 25 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia, solicitó se limite a Xavier Renán ARESES, en el cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo, a partir del 24 de abril de 2018 y en consecuencia se designe a Santiago Matías AVILA, en dicho cargo, a partir del 25 de abril de 2018;

Que el mencionado cargo se encuentra aprobado por Decreto N° DECTO-2018-170- GDEBA-GPBA, de fecha 5 de marzo de 2018, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia;

Que asimismo, el Ministro de Justicia solicitó se designe en el cargo de Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, con rango y remuneración equivalente a Inspector General del Escalafón General del Decreto Ley N° 9578/80, a Xavier Renán ARESES, a partir del 25 de abril de 2018;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 24 de abril de 2018, a Xavier Renán ARESES (DNI 22.984.613 – Clase 1973), en el cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo, quien fuera designado por Decreto N° DECTO-2017-1-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 25 de abril de 2018, a Santiago Matías AVILA (DNI 24.421.094 – Clase 1975), en el cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 25 de abril de 2018, a Xavier Renán ARESES (DNI 22.984.613 – Clase 1973), en el cargo de Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, con rango y remuneración equivalente a Inspector General del Escalafón General del Decreto Ley N° 9578/80.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-354-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: Permiso Especial (ampliación) Gastón GUZMÁN. 2157-1753/15

VISTO el expediente N° 2157-1753/15 de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual Gastón Alejandro GUZMÁN, técnico principal de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487, solicita una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1º de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1935/15 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, se otorgó una licencia especial sin goce de haberes, por el término de un (1)

año, a partir del 1º de agosto de 2015 y por Resolución N° 5/16 del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación se concedió una ampliación de dicha licencia por el término de un (1) año, a partir del 1º de agosto de 2016;

Que a foja 33, el agente GUZMÁN, solicita una nueva ampliación de dicha licencia, por encontrarse realizando trabajos de carácter científico y tecnológico (en evaluación de procesos corrosivos de equipos metálicos en condiciones industriales y su protección por aplicación de pinturas) que resultan de importancia para su formación profesional;

Que su Director de tareas, el Dr. Alejandro DI SARLI, presta su conformidad al pedido formulado;

Que el Directorio de la Comisión de Investigación Científicas, por Acta N° 1458 del 8 de agosto de 2017, solicita que el agente GUZMÁN presente un nuevo aval del CIDEPINT, dado que su director de tareas se acogió al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de julio de 2017;

Que a foja 41, se adjunta el aval de la Vicedirectora a cargo de la Dirección de dicho Centro, Cecilia ELSNER;

Que el Directorio de la Comisión, en su sesión del 19 de septiembre de 2017, Acta N° 1459, resolvió aprobar lo solicitado por GUZMÁN (fojas 43/54);

Que la petición se encuadra en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430, apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de la remisión prevista en el artículo 23 de la Ley N° 13.487, cabiendo aclarar que el agente Gastón Alejandro GUZMÁN no podrá volver a peticionar una licencia, por haberse otorgado por el plazo máximo que establece la normativa citada;

Que por Resolución N° 60/18 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, se aceptó la renuncia presentada por Gastón Alejandro GUZMÁN, a partir del 1º de diciembre de 2017, al cargo de técnico principal de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487 (fojas 63);

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que dé por concedido el permiso especial sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre de 2017, inclusive;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el permiso especial sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre de 2017 inclusive, a Gastón Alejandro GUZMÁN (DNI N° 27.235.578 - Clase 1979), quien revistaba en un cargo de técnico principal de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-359-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2975-5126/17 - Designación RODRÍGUEZ Danisa Melisa

VISTO el expediente N° 2975-5126/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Danisa Melisa RODRÍGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Esteban Fernando THILL, concretado por Resolución 11112 N° 546/16 – Anexo Único – Planilla 2, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento propuesto se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Danisa Melisa RODRÍGUEZ (D.N.I. 33.065.848 – Clase 1987), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-360-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2929-9842/17 - Designación GÓMEZ Fabricio Rubén

VISTO el expediente N° 2929-9842/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Fabricio Rubén GÓMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Laura Daniela BIANCHI, concretado por Resolución 11112 N° 116/16, y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento propuesto se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chascomús;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fabricio Rubén GÓMEZ (D.N.I. 30.406.799 – Clase 1983), para desempeñarse como Médico – especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chascomús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-361-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2912-7954/15 - Designación BORTOLOTTI Leonardo Daniel

VISTO el expediente N° 2912-7954/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Leonardo Daniel BORTOLOTTI en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;
Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;
Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Celia Margarita VIGNA, concretada por Resolución 11112 N° 622/16 y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 -Ley N° 14.982;
Que resulta procedente otorgar a Leonardo Daniel BORTOLOTTI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;
Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Leonardo Daniel BORTOLOTTI (D.N.I. 28.263.680 – Clase 1980), para desempeñarse como Médico – especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Leonardo Daniel BORTOLOTTI (D.N.I. 28.263.680 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-362-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2981-1139/16 - Designación OTONDO IBARRA Orlando René

VISTO el expediente N° 2981-1139/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Orlando René OTONDO IBARRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016 entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Orlando René OTONDO IBARRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Orlando René OTONDO IBARRA (D.N.I. 27.589.396 – Clase 1979), para desempeñarse como Médico – especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Orlando René OTONDO IBARRA (D.N.I. 27.589.396 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-363-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2954-190/15 - Designación VACA Cynthia Griselda y otros

VISTO el expediente N° 2954-190/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias respectivas por Decreto N° 712/15, y otros originados en diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos incorporados al presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que resulta procedente otorgar, a los agentes mencionados en el anexo único (IF-2018-03269527-GDEBA-DDPACHMSALGP) que se desempeñarán en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en dicho establecimiento, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que las funciones en las que se desempeñará Lucero del Milagro DEMAIO, fueron declaradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, por Resolución N° 164/72;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-03269527-GDEBA-DDPACHMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a partir de la notificación del presente, a los agentes mencionados en el anexo único (IF-2018-03269527-GDEBA-DDPACHMSALGP) que se desempeñarán en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en dicho establecimiento, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Lucero del Milagro DEMAIO debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones que desempeñará fueron declaradas insalubres por Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 y 008 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 4. Personal de Servicio y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE" de JOSE C. PAZ

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	VACA, Cynthia Griselda	D.N.I 30.531.478	15/11/1983	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
2	VARGAS, Federico Antonio	D.N.I 30.292.674	18/09/1973	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
3	VERA, Dora Luisa	D.N.I 17.402.608	25/08/1965	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
4	VELAZQUEZ, Jessica Paola	D.N.I 29.444.714	18/05/1982	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
5	VELIZ, Dario Roque	D.N.I 28.963.986	23/06/1981	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
6	VISCARRA, Leonardo Ezequiel	D.N.I 36.789.753	22/03/1992	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
7	VISCARRA, Ramon Enrique	D.N.I 24.490.742	3/09/1974	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE" de JOSE C. PAZ

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	BARRIOS, Alicia Graciela	D.N.I 18.657.862	29/09/1966	Servicio	Cocina Peon "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
2	BARRIOS, Miriam Romina	D.N.I 29.368.065	18/01/1982	Servicio	Cocina Peon "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
3	GRANEROS, Nicolas Carlos	D.N.I 22.074.010	10/11/1971	Servicio	Guardian "D"	1-0023-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
4	GUILLEN ALVARES, Sergio Mar	D.N.I 38.513.369	29/12/1994	Servicio	Guardian "D"	1-0023-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
5	MARTINEZ, Marcelo Cristian	D.N.I 33.379.335	07/10/1987	Servicio	Guardian "D"	1-0023-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
6	TAVERA, Joana Anabela	D.N.I 34.361.406	17/08/1990	Servicio	Mucama "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
7	BAZAN, Ezequiel Silvano	D.N.I 25.967.766	29/08/1977	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982
8	JACOB, Laura Ines	D.N.I 21.596.120	5/06/1970	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-X-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982

Planilla 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

Anexo Único

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO" DE VICENTE LOPEZ

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	DEMAIO, Lucero del Milagro	D.N.I.	36.644.358	13/03/1992	Tecnico	Técnica en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Res. 11112 N° 756/15 MASSEI, Mirta Estrella
2	GRAMAJO, Marcelo Daniel	D.N.I.	23.249.890	27/03/1973	Tecnico	Aux. Electroencefalocardiografía	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Res. 11112 N° 1148/14 Anexo 1, Planilla 118 SANCHEZ, Gladys Mercedes

Planilla 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-364-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2951-5045/14 - Designación BRIZUELA Nahuel Matías y otros

VISTO el expediente N° 2951-5045/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas en distintos establecimientos y dependencias, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016 entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 del presupuesto general ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 del presupuesto general ejercicio 2014, y otras originadas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, y todos se encuentran contemplados en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados; Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que las funciones inherentes a los cargos en los que desarrollarán sus tareas algunas personas, fueron declaradas insalubres por Resolución N° 1217/92 y Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), diversas personas deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-03244776-GDEBA-DDPACHMSALGP), que integra el presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que en cada caso se indique en el anexo único (IF-2018-03244776-GDEBA-DDPACHMSALGP) deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes a los cargos en el que se desempeñarán, fueron declaradas insalubres.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103, 101 y 105 - Programa: 0006, 0021, 0019 y 0014 – Subprograma: 000, 010, 009 – Actividad: 07, 16 y 01 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1, 2, 3 y 4. Personal de Servicio, Obrero, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Governadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTRALOR DEL CONOCIMIENTO, REDES Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN DE REDES Y REGIONES SANITARIAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIONES SANITARIAS
ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO DE LA REGIÓN SANITARIA VII

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	BRIZUELA, Nahuel Matias	D.N.I	33.840.510	22/06/1988	Técnico	Radioperador	4-0000- XV-4	5	48 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS A. BOCALANDRO" DE TRES DE FEBRERO
"UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN 16" (U.P.A 16 - 24 Horas) –TRES DE FEBRERO

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	INTROZZI, Lorena Vanessa	D.N.I	25.762.860	02/04/1977	Técnico	Tecnico en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 164/72)	4-0000- XV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982

Planilla 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRONICOS "SAN JUAN DE DIOS" DE LA PLATA
CON MAYORES APORTES PREVISIONALES - RESOLUCIÓN N° 164/72

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	CELESTRE, Rodrigo Martin	D.N.I	28.671.991	23/02/1981	Técnico	Tecnico en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 164/72)	4-0000-XV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 - Anexo 1 - Planilla 44 BAVA, Adela Lucia

Planilla 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PROF. DR. RODOLFO ROSSI" DE LA PLATA

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	ANDRADA, Miguel Alfredo	D.N.I	33.361.392	05/10/1988	Servicio	Camillero "D" (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 164/72)	1-0003-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 791/14 GARBARI, Enzo

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PEDRO FIORITO" DE AVELLANEDA

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	CASTRO, María Soledad	D.N.I 27.329.854	05/04/1979	Técnico	Técnica Laboratorista (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1016/13 - UGOLINI, Raúl Roberto
2	TIMPANARO, Jonathan Nicolas	D.N.I 37.273.960	29/12/1992	Administrativo	Administrativo Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1657/14 - JARA, Ofelia Graciela
3	ZAVALA, Facundo Nahuel	D.N.I 26.084.954	13/09/1977	Obrero	Oficios Varios Medio Oficial "C" (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución 1217/92)	2-0139-XII-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 549/14 - TORRES, Jorge Daniel
4	DIAZ, Miguel Angel	D.N.I 17.391.655	09/01/1965	Servicio	Camillero "D" (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 164/72)	1-0003-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1152/14 - CACERES, Susana Edith
5	BERNACHEA, Patricia Beatriz	D.N.I 21.543.993	28/07/1969	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
6	LEGAL, María Rosa	D.N.I 24.828.086	02/04/1971	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982
7	OLMOS, Claudia Francisca	D.N.I 21.462.148	29/12/1969	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N°14.982

Planilla 5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-365-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2960-1263/15 - Designación BARRA María Cecilia

VISTO el expediente N° 2960-1263/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Cecilia BARRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miguel Ángel IDONI, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14 – Anexo 1 – Planilla 17, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Cecilia BARRA (D.N.I. 25.186.948 – Clase 1976), para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-366-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2980-3740/15 - Designación MORAMARCO TERRAROSSA, Carolina y otros

VISTO el expediente N° 2980-3740/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016 entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la mesa técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente para el personal que se desempeñaba en el marco del "Programa de becas de formación y capacitación de preingreso", por el artículo 57 de la Ley N° 14.652, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2015, las que luego fueron incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y otras vacantes originadas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos contemplados en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que resulta procedente otorgar a Carolina MORAMARCO TERRAROSSA, Carlos Ariel ZÁRATE y Yanina Ivana DUARTE una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de los cargos en que son designados, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;

Que las funciones que desarrollarán Carolina MORAMARCO TERRAROSSA, Carlos Ariel ZÁRATE, Valeria Soledad HERRERA, Marisa Delia MERCADO y Anabella Desciré DURANTE, fueron declaradas insalubres por Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), los agentes nombrados en el párrafo anterior deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo IF-2018-03769722-GDEBA-DDDPRMLMSALGP, que integra el presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de los cargos en que son designados Carolina MORAMARCO TERRAROSSA, Carlos Ariel ZÁRATE y Yanina Ivana DUARTE, de acuerdo con lo normado por Decreto Nº 376/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que en cada caso se mencionan en el anexo IF-2018-03769722-GDEBA-DDDPRLMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94).

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0013, 0019 – Subprograma: 002, 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso: 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1, 2, 3 y 4. Personal de Servicio, Obrero, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14982.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE F. FERILL" DE ESCOBAR

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	MORAMARCO TERRAROSSA, Carolina	D.N.I	23.774.145	07/01/1974	Técnico	Técnica Laboratorista (Con Mayores Aportes Previsionales R. 164/74)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 277/15 Anexo 1 Planilla 80 VALDEZ, Mirian Nelly
2	ZARATE, Carlos Ariel	D.N.I	32.613.727	30/11/1986	Técnico	Técnico Laboratorista (Con Mayores Aportes Previsionales R. 164/74)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 277/15 Anexo 1 Planilla 79 QUINTERO, Rosa Matilde
3	DUARTE, Yanina Ivana	D.N.I	37.049.095	21/07/1992	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley Nº 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. MARIO VICTOR LARRAIN" DE BERISSO

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	HERRERA, Valeria Soledad	D.N.I	34.572.263	03/08/1989	Técnico	Técnica en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales R.164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 277/15 Anexo 1 Planilla 20 ZNACHOREZUK, Rosa Angela
2	MERCADO, Marisa Delia	D.N.I	17.880.321	14/03/1966	Técnico	Técnica en Radiología y Radioterapia (Con Mayores Aportes Previsionales R.164/72)	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 842/14 ACUÑA, Alicia Ester
3	FRANCO, Maria Victoria	D.N.I	34.888.017	10/10/1989	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 1148/14 Anexo 1 Planilla 97 SILVA, Anibal Omar
4	SUKANEC, Ivana Martina	D.N.I	27.776.069	11/01/1980	Obrero	Conmutador Telefonico Operador "D"	2-0041-XII-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 1148/14 Anexo 1 Planilla 57 GUAREPI, Andrés
5	DURANTE, Anabella Desciré	D.N.I	31.462.233	17/06/1985	Obrero	Laboratorio Preparador Ayudante "D" (Con Mayores Aportes Previsionales R. 164/72)	2-0113-XII-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 277/15 Anexo 1 Planilla 46 GAUNA, Maria Estela
6	GARCIA, Gabriela Fernanda	D.N.I	27.776.003	15/12/1979	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 1148/14 Anexo 1 Planilla 38 RUIZ, María Candelaria
7	MARTINEZ, Anabella Belen	D.N.I	39.030.121	16/11/1995	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 Nº 277/15 Anexo 1 Planilla 34 CORONEL, Norma Susana

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-367-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2912-8971/16 - Designación BOVE Paula Irene

VISTO el expediente N° 2912-8971/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de octubre de 2017, a Paula Irene BOVE para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Paula Irene BOVE en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela, a partir del 1° de octubre de 2017;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Rómulo LANUSSE NOLTING, concretada por Resolución 11112 N° 764/15 y contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se la designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo con el Decreto N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula Irene BOVE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento referido se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paula Irene BOVE (D.N.I. 23.404.677 – Clase 1973), para desempeñarse como Médica – especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Paula Irene BOVE (D.N.I. 23.404.677 – Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección

Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-368-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de abril de 2018

Referencia: 2924-2101/17 - Designación LUDUEÑA Romina Paola

VISTO el expediente N° 2924-2101/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 1° de junio de 2017, a Romina Paola LUDUEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Víctor Daniel CANTAROVICH, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14 - Anexo 1 - Planilla 31, y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Romina Paola LUDUEÑA (D.N.I. 27.939.067 – Clase 1980), para desempeñarse como Médica – especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-382-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
12 de abril de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-1634/16 s/ FIM 2016 - Tres de Febrero

VISTO el expediente N° 2400-1634/16 relacionado con el dictado de la Resolución N°163/16 y su modificatoria RESOL-2017-56-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 163/16 se validó la realización de las obras: "Infraestructura Publica Barrio Derqui", "Sistema Pluvial", "Accesos", "Infraestructura Deportiva" y "CICO - Centro Integrado de Comando y Operaciones", partido de Tres de Febrero, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 340/16;

Que se modificó mediante RESOL-2017-56-E-GDEBA-MIYSPGP que consta a fojas 32/34, donde se solicitó la rectificación de los presupuestos de las obras enmarcadas dentro del Fondo de Infraestructura Municipal del año 2016, detallando las obras incluidas y sus presupuestos actualizados;

Que a fojas 36/37 el Intendente de dicha Municipalidad solicitó la rectificación del monto de las obras: "Intervención en los puntos de Acceso al Municipio" y "Infraestructura Deportiva – CEDEM III";

Que a fojas 38 la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 42 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 163/16 ya fue modificada en su oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma con su modificatoria RESOL-2017-56-E-GDEBA-MIYSPGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, artículo 33 y conc. de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 163/16 y RESOL-2017-56-E-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Validar la realización de las obras: "Infraestructura Publica Barrio Derqui", "Sistema Pluvial", "Intervención en los puntos de Acceso al Municipio", "Infraestructura Deportiva – CEDEM III" y "CICO – Centro Integrado de Comando y Operaciones", por un total de pesos sesenta millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos diez con sesenta centavos (\$60.688.710,60), por parte de la Municipalidad de Tres de Febrero, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 por resultar las mismas convenientes y no superponerse con otros proyectos ejecutados y/o planificados por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y al Municipio de Tres de Febrero, girar a la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 4.349

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-103-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de marzo de 2018.

Referencia: Corresponde Expediente n° 2436 - 22137/2017

VISTO el expediente N° 2436-22137/2017 por el que tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y el Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio indicado en el Visto es proveer al intercambio de información sobre las distintas regiones de la Provincia respecto de sus características geográficas, hidrológicas, socio – económicas y productivas, como, asimismo, el desarrollo de actividades y el intercambio de recursos con la finalidad de ampliar las herramientas de gestión de cada una de las partes;

Que se determina que las actividades conjuntas de las partes asumirán distintas modalidades, pudiéndose suscribir actas complementarias bilaterales y/o convenios específicos;

Que las partes asumen un compromiso de confidencialidad de la información intercambiada;

Que el convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su suscripción, y se considerará prorrogado automáticamente por igual período de no mediar comunicación fehaciente en contrario, según lo establecido en su cláusula Octava;

Que a fs. 6 y vta. luce el Dictamen favorable de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de noviembre de 2017 cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo N° IF-2017-04614352-GDEBADGLYCNMAGP.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar al Ministerio de Agroindustria, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Fabián Mazanti
Director Vocal Primero
Autoridad del Agua
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Felipe Llorente
Vicepresidente
Autoridad del Agua
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Pablo Rodríguez
Autoridad del Agua
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

Entre la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "ADA", representada en este acto por su Presidente, señor Pablo RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 5 N° 366/72 de la ciudad de La Plata, por una parte y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representada en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Leonardo SARQUIS, con domicilio legal en Torre I de la calle 12, esquina 50, piso 7º de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto:

Proveer al intercambio de conocimientos e información sobre las distintas regiones de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a sus características geográficas, hidrológicas, socio económicas y productivas con el fin de establecer planes de acción conjuntos que favorezcan el cumplimiento de las misiones y funciones de cada una de las partes.

Establecer mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Fijar las condiciones para un intercambio de recursos entre las partes que permita ampliar las herramientas de gestión de cada una para el cumplimiento de sus fines específicos.

SEGUNDA. AREAS DE ACTUACION.

Las actividades conjuntas que se realicen en el marco del presente Convenio, se concretarán en las áreas relacionadas al estudio, gestión, preservación, mejoramiento, control y uso del recurso hídrico y a la incidencia en el mismo de los procesos de producción agropecuaria primaria y derivada; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA. MODALIDADES

Las actividades asumirán diferentes modalidades: a) Ejecución de proyectos y trabajos técnicos; b) Intercambio de información, documentación y publicaciones; c) Consultas técnicas; d) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; e) Asesorías; f) Campañas de difusión de información a la comunidad; g) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; h) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; i) Talleres y asistencia in situ para la solución de los problemas específicos; j) Cesión gratuita de uso de espacios y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, misiones y funciones de cada parte, incluido el uso de inmuebles, herramientas de trabajo y recursos humanos y técnicos que cualquiera de las partes solicitara, sujeto a disponibilidad del cedente; k) Otras modalidades acordadas por las partes.

CUARTA. CARÁCTER ENUNCIATIVO

La enumeración de los campos especificados en el apartado anterior es simplemente enunciativa, pudiendo el presente ser ampliado en todo momento de común acuerdo entre las partes para el mejor cumplimiento de sus alcances.

QUINTA. FACULTADES Y COMPETENCIAS

Esta colaboración no implica, en forma alguna, la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y

autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Los representantes de las partes o las personas por ellos delegadas, serán responsables por la aplicación de las disciplinas de este Convenio, la metodología de funcionamiento y la asignación de recursos y estructura necesaria.

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Si fuera necesario, las partes signatarias suscribirán Actas Complementarias bilaterales o Convenios específicos, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente convenio marco. En ellas se contemplarán las tareas concretas y se definirán los objetivos y plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes. Se preverán asimismo los aspectos económico-financieros para el cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN - CONFIDENCIALIDAD

Las partes, por medio de sus representantes e integrantes, intercambiarán entre sí toda la información empleada y obtenida en el marco de este Convenio y de las Actas Complementarias y Convenios Específicos. No obstante, la información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento expreso y escrito de cada una de las contrapartes.

OCTAVA. VIGENCIA - PRÓRROGAS

El presente Convenio entrará en vigencia el día siguiente de su firma por las autoridades competentes. Tendrá una duración de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de treinta (30) días antes de su vencimiento. La cantidad de prórrogas es ilimitada y sólo depende de la voluntad de las partes expresada en el modo y plazos aquí fijados. El Convenio podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses. La anulación del Convenio no afectará las actividades aprobadas y que estén en curso.

NOVENA. DOMICILIO CONSTITUIDO – NOTIFICACIONES - CONTORVERSIAS

Las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que se cursen como consecuencia del presente Convenio Marco, sus Actas Complementarias y Convenios Específicos. Cualquier modificación del domicilio constituido deberá ser comunicada por escrito a la otra parte para su vigencia. En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio o de las Actas Complementarias y Convenios Específicos suscriptas en su consecuencia, las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes.

El presente Convenio Marco de Colaboración se firma de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los dos días del mes de noviembre de 2017.

FIRMADO:

Lic. Pablo Rodríguez
Presidente
ADA
Provincia Bs. As.

Ing. Leonardo J. Sarquís
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia Bs. As.

C.C. 4.378

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN Resolución Interna N° 130/18

LA PLATA, 25 de abril de 2018

VISTO el expediente N° 22700-16.253/18 por el cual se gestiona la aprobación del Reglamento para el ejercicio de Veedurías y Reglamento Interno de organización y funcionamiento de la Unidad Técnica de Selección, ambos para el Proceso de Selección para la cobertura interina de cargos jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en esta Agencia de Recaudación, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Dirección Ejecutiva dictó la Resolución Interna N° 1/18 mediante la cual se aprobara el "Reglamento del Proceso de Selección para la Cobertura Interina de Cargos Jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento" de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96); la "Guía de Ponderación de Competencias"; el "Formulario de Inscripción" y la "Constancia de Inscripción";

Que dicha norma encomendaba mediante el artículo 42 del Anexo 1 a la Subgerencia de Gestión del Desarrollo de Capital Humano la elaboración de los reglamentos cuya aprobación ahora se gestiona, para lo cual debería basarse en la "Guía orientadora para la cobertura de cargos y funciones mediante procesos de selección de personal en la Administración Pública Provincial" aprobada por Resolución N° 30/11 de la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado;

Que han tomado debida intervención las Direcciones Provinciales de Relaciones Laborales y Planificación y Gestión Estratégica de Capital Humano, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las Subdirecciones Ejecutivas de Administración y Tecnología y de Asuntos Jurídicos a través de sus áreas con competencia en la materia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito de esta Agencia de Recaudación el "Reglamento para el ejercicio de Veedurías" y el "Reglamento Interno de organización y funcionamiento de la Unidad Técnica de Selección (UTS)" ambos para los procesos de selección para la cobertura interina de cargos jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) que, como anexos I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subsecretarías de Capital Humano y de Modernización del Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo

ANEXO I

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE VEEDURÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA INTERINA DE CARGOS JERÁRQUICOS DE SUBGERENTE Y JEFE DE DEPARTAMENTO LEY N° 10.430

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto reglar el ejercicio de Veedurías en el Proceso de Selección para la Cobertura Interina de Cargos Jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento de la Ley N° 10.430, aprobado por Resolución Interna N° 1/18 (en adelante EL REGLAMENTO).

Artículo 2. Las veedurías en el proceso de selección constituyen mecanismos de control tendientes a garantizar la plena legitimidad, transparencia, objetividad, respeto a los derechos de los participantes y cumplimiento del marco normativo.

Artículo 3. Los veedores deberán conducirse con apego a la legalidad y a las instituciones de la democracia y ejercerlas de conformidad a las misiones y principios establecidos en los Títulos IX y XVI de EL REGLAMENTO. Asimismo, deben promover condiciones de igualdad de oportunidades, imparcialidad y transparencia del proceso, de manera de garantizar la legitimidad de la selección

Artículo 4. Para ser designado Veedor, se requiere:

En representación de la Entidad Gremial con actuación en ARBA: Afiliación a la entidad gremial que lo proponga y revistar en la planta permanente de la Ley N° 10.430 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

En representación de Dependencias Oficiales: Revistar en la planta permanente de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Gestión Estratégica del Capital Humano y de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano – Dirección de Selección y Movilidad Interna o la que en un futuro la reemplace

En todos los casos, encontrarse formalmente designado por la representada.

Artículo 5. No podrán ser Veedores:

Los agentes que revistaren o prestaren servicios en comisión en la Dependencia cuya Subgerencia o Jefatura se pretenda cubrir.

Quienes al tiempo de cursarse la invitación a la Entidad Gremial o Dependencia Oficial se encontraren ejerciendo otra veeduría o se encuentren en situación de inactividad de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Las personas alcanzadas por causales de recusación o excusación, contenidas en el artículo 12 de EL REGLAMENTO.

Artículo 6. Son atribuciones de los Veedores:

Las establecidas en el artículo 28 de EL REGLAMENTO.

Velar por el cumplimiento de las normas y del procedimiento establecido en EL REGLAMENTO.

Cuidar de la transparencia del procedimiento.

Artículo 7. Es responsabilidad de los Veedores:

Ejercer sus funciones de forma objetiva, imparcial y transparente.

Poner en conocimiento de la Unidad Técnica de Selección (UTS) actos u omisiones que pudieren afectar la transparencia del proceso de selección.

Guardar absoluta reserva sobre las calificaciones asignadas a los postulantes u otras decisiones que aún no hayan sido comunicadas por la Unidad Técnica de Selección (UTS).

Acceder a su correo electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones y comunicaciones en general, allí enviadas.

Artículo 8. Los Veedores tienen las siguientes prohibiciones:

Interferir en el desarrollo de las actividades de la Unidad Técnica de Selección (UTS).

Utilizar, con fines ajenos a la veeduría, la información que llegare a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Vincular la veeduría a intereses personales, sectoriales o políticos.

Artículo 9. El Veedor perderá su calidad por las siguientes casusas:

Muerte.

Renuncia por escrito, que deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Selección (UTS).

Dejar de pertenecer a la Entidad Gremial o de revistar en la planta de personal de la Agencia de Recaudación o de las Dependencias Oficiales a que represente o caer en situación de inactividad conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias.

Parcialidad respecto de alguno de los postulantes, debidamente comprobada.

Ejercicio indebido de la función.

Ocultamiento de información relevante que impida asegurar la transparencia del proceso, debidamente comprobada.

Difusión de información reservada, falsa o incompleta que afecte al proceso de selección, sus autoridades o participantes.

Las establecidas en el artículo 12 de EL REGLAMENTO.

En los casos de los incisos a, b y c se invitará a la Entidad Gremial o Dependencia Oficial a designar un reemplazante.

En los restantes supuestos, efectuada la denuncia por los postulantes o miembros de la Unidad Técnica de Selección (UTS), se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 13 de EL REGLAMENTO para las recusaciones y excusaciones, garantizando el derecho de defensa y debido proceso y reservándose el Organismo la facultad de iniciar las acciones a que hubiere lugar.

Artículo 10. Para la conformación del Cuerpo de Veedores, se seguirá el siguiente procedimiento:

Dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud o instada la convocatoria a proceso de selección, la Gerencia de Recursos Humanos invitará por escrito a las Entidades Gremiales con ámbito de actuación en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) y a las Dependencias Oficiales detalladas en el artículo 27 de EL REGLAMENTO a designar un representante para integrar el Cuerpo de Veedores. La copia de la invitación y su recepción deberán agregarse a

las actuaciones por las que se sustancia el proceso de selección. La falta de invitación será causal suficiente para solicitar la nulidad de lo actuado.

A partir de la notificación de la invitación, las Entidades Gremiales y Dependencias Oficiales contarán con un plazo de cinco (5) días para comunicar nombre, identificación y carácter en que actúa la persona propuesta, el que deberá ser acreditado con las constancias correspondientes y agregadas en copia a las actuaciones, informando número telefónico y correo electrónico de sus representantes.

El representante propuesto, deberá denunciar un correo electrónico -preferentemente institucional- el cual se tendrá por domicilio electrónico constituido, siendo válidas todas las notificaciones que allí se cursen en el marco del proceso de selección para el cual sea convocado.

Artículo 11. La función de veeduría se desarrolla durante todas las etapas del proceso de selección establecido en EL REGLAMENTO.

Artículo 12. Las notificaciones y comunicaciones al Cuerpo de Veedores se realizarán al domicilio electrónico constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 inciso c. del presente.

Las notificaciones y comunicaciones en general que se efectúen en el domicilio electrónico constituido se considerarán perfeccionadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las mismas se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si alguno de ellos fuera inhábil.

Los correos deberán imprimirse y, previa autenticación de su contenido, destinatario y fecha de remisión, agregarse a las actuaciones.

ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN (UTS) EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA INTERINA DE CARGOS JERÁRQUICOS DE SUBGERENTE Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA LEY N° 10430

Artículo 1. El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Unidad Técnica de Selección (en adelante, la UTS) en el Proceso de Selección para la Cobertura Interina de Cargos Jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento de la Ley N° 10.430, aprobado por Resolución Interna N° 1/18 (en lo sucesivo, EL REGLAMENTO).

Artículo 2. Los funcionarios que sean designados para integrar la UTS o aquéllos a quienes se les asignen funciones auxiliares (secretarios, administrativos, etc.) no percibirán por sus funciones remuneración alguna, siendo la función "ad honorem".

Artículo 3. La UTS está conformada por un (1) Presidente y dos (2) Vocales, designados conforme al artículo 7º del Reglamento del Proceso de Selección para la Cobertura Interina de Cargos Jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento de la Ley N° 10.430 aprobada por Resolución Interna N° 1/18.. A los fines de la realización de tareas administrativas, podrá designarse un (1) Secretario, de entre sus vocales.

Artículo 4. Los miembros de la UTS (Presidente, Secretario y Vocales) permanecerán en ejercicio de las funciones descriptas en este reglamento, desde la constitución de la UTS hasta la finalización del proceso de selección para el que hubiera sido constituida.

Artículo 5. Atribuciones y deberes del Presidente: I. Dirigir el proceso de selección; II. Representar al Órgano; III. Definir, junto al resto de los integrantes de la UTS, las estrategias y criterios de selección para evaluar las competencias ético-institucionales, técnico-profesionales y actitudinales de los postulantes; IV. Elaborar el Orden del Día, conjuntamente con los soportes documentales y demás información necesaria para las convocatorias a reunión; V. Convocar a primera reunión y autorizar las convocatorias subsiguientes; VI. Abrir, dirigir, moderar y cerrar las reuniones y deliberaciones; VII. Llamar a votación; VIII. Ofrecer el cargo al postulante seleccionado. IX. Ordenar cuanto entienda pertinente para el mejor desarrollo del proceso de selección y responder a los requerimientos legítimos que en su calidad se le dirijan, a excepción de aquellas cuestiones que deban emanar del pleno; X. Guardar confidencialidad. XI. Observar, hacer observar y aplicar el presente Reglamento Interno y EL REGLAMENTO, actuando conforme a los principios de objetividad e imparcialidad.

Artículo 6. Atribuciones y deberes del Secretario: I. Llevar y custodiar el expediente del proceso de selección y el Libro de Actas. II. Dar debido trámite a las actuaciones administrativas. III. Notificar las convocatorias a reunión. IV. Proyectar las decisiones de la UTS. V. Labrar actas. VI. Cursar notificaciones, publicaciones y comunicaciones inherentes al trámite del proceso de selección. VII. Recibir las presentaciones por escrito de los interesados, consignando lugar, día y horario, e informar sobre las mismas al Presidente de manera inmediata. VIII. Expedir certificaciones. IX. Dar vista de los actuados. X. Proyectar el Orden de Mérito. XI. Articular con el Departamento Gestión del Capital Humano o el que, en un futuro, lo reemplace las tareas administrativas inherentes al proceso de selección. XII. Brindar amplia colaboración a la UTS. XIII. Guardar confidencialidad. XIV. Observar, hacer observar y aplicar el presente Reglamento Interno y EL REGLAMENTO, actuando conforme a los principios de objetividad e imparcialidad.

Artículo 7. Atribuciones y deberes de los miembros de la UTS: I. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar. II. Participar en las actividades de la UTS relacionadas con el Proceso de Selección. III. Colaborar en todas aquellas actividades que de manera específica les correspondan por su función o les sean delegadas por la UTS en pleno o en su defecto, por el presidente de la misma. IV. Guardar confidencialidad. V. Observar, hacer observar y aplicar el presente Reglamento Interno y EL REGLAMENTO, actuando conforme a los principios de objetividad e imparcialidad.

Artículo 8. Con excepción de la recusación y excusación, los miembros de la UTS sólo perderán su condición de tales por las siguientes causales: I) Muerte; II) Renuncia por escrito. III) Dejar de pertenecer a la planta de personal de la estructura orgánico funcional por la que fueran designados. IV) Acumular más de una (1) ausencia sin justificar o más de dos (2) justificadas a las convocatorias, evaluaciones u otras actividades relativas al proceso de selección. A los efectos de este Reglamento se considerarán causas justificadas de inasistencia las siguientes: a) Licencia por Enfermedad o accidente de trabajo. b) Licencia por muerte o atención de familiar hasta segundo grado de consanguinidad. En los supuestos de los apartados I, II y III, la pérdida de la condición de miembro de la UTS será automática. En el caso descrito en el apartado IV, el Secretario certificará las inasistencias y el Presidente instrumentará el procedimiento establecido para las recusaciones y excusaciones.

Artículo 9. Producida la vacancia, transitoria o definitiva, el miembro suplente deberá incorporarse a la primera reunión inmediata posterior, cesando en sus funciones cuando se reincorpore el titular, en el primer caso, o reemplazándolo definitivamente en el segundo.

Artículo 10. La UTS quedará constituida a partir de la aprobación del acto administrativo de convocatoria al proceso de selección, lo cual implica el inicio de sus actividades y ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 11. En primera reunión, y con carácter previo al tratamiento de cualquier otro asunto, la UTS seleccionará a su Secretario por sorteo entre sus Vocales a menos que uno de ellos se ofrezca voluntariamente a cumplir la función. Seguidamente, pasará a considerar las recusaciones o excusaciones, teniendo a la vista el listado definitivo de inscriptos. Por Secretaría, se leerán los escritos recibidos y concederá la palabra al o los miembros que quieran hacer uso de la misma, luego se dará curso al procedimiento establecido en el artículo 13 de EL REGLAMENTO.

Artículo 12. La UTS podrá reunirse cuantas veces lo considere necesario y solicitar la provisión de los elementos e informes o la asistencia de expertos que le resulten pertinentes para desarrollar su tarea y lograr consensos, como así también para evaluar correctamente aquellos requerimientos que por su especificidad necesiten una opinión especializada en la materia. Las reuniones se realizarán en día y horario hábil administrativo, salvo que por la importancia y/o urgencia del asunto se resolviera tratarlo en día no hábil.

Artículo 13. La convocatoria a reunión deberá realizarse por escrito y agregarse copia y constancia de recepción en el expediente. A tal fin, podrá utilizarse el correo electrónico institucional u otro medio fehaciente de notificación. La convocatoria se realizará con, al menos, dos (2) días de antelación y contener: a) Fecha, hora y lugar de celebración de la reunión; b) Orden del día; c) Toda otra información o documentación que guarde relación con los asuntos a tratar. En caso de inobservancia de dichas formalidades, la reunión no podrá celebrarse.

Artículo 14. Para formar quórum y sesionar será necesaria la presencia de la totalidad de los miembros de la UTS. Si alguno de ellos manifestare impedimento, temporario o definitivo, deberá informarlo por escrito con, al menos, un (1) día de antelación a la celebración de la reunión salvo que la causal fuere sobreviniente, en cuyo caso deberá anunciar a la UTS inmediatamente. En tales circunstancias, el Presidente convocará al suplente o se fijará una nueva fecha de reunión, según la naturaleza de las cuestiones invocadas y estado del proceso de selección. Ningún miembro podrá ausentarse durante el curso de las reuniones sin autorización del presidente. En caso de concederla, se deberá pasar a cuarto intermedio.

Artículo 15. El Presidente dirigirá las deliberaciones, otorgando la palabra, moderando los debates y concediendo las intervenciones de réplica a que hubiere lugar. Los asuntos se discutirán conforme a la prioridad asignada en el orden del día, salvo decisión en contrario de la mayoría de los miembros. Una vez clausurado el debate, el presidente llamará a votación sobre los asuntos en tratamiento. En caso de considerarlo necesario, podrá solicitar un cuarto intermedio.

Artículo 16. Las votaciones serán nominales, debiendo el Presidente votar en último término, y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. Ningún miembro podrá excusarse o negarse a votar ni impugnar el resultado de la votación. En caso de no existir acuerdo en la valoración de las competencias y el perfil de los aspirantes u otra cuestión sometida a votación, se dejará constancia del dictamen de mayoría y de minoría.

Artículo 17. Se llevará un Libro de Actas donde se plasmará el contenido de las reuniones. Las actas serán firmadas por todos los presentes y su copia autenticada agregada al expediente por el que se tramita el proceso de selección. Recogerán, en lo sustancial, los siguientes extremos: I. Circunstancias de lugar y tiempo. II. Nombre de los presentes y de los ausentes. III. Orden del día. IV. Puntos principales de las deliberaciones; V. Cuestiones sometidas a votación; VI. Contenido y modo de adopción de los acuerdos y resultado de la votación. Los miembros de la UTS podrán solicitar que el contenido literal de sus intervenciones sea consignado en el acta. Toda rectificación al acta deberá plantearse con anterioridad a la votación de las cuestiones sometidas a decisión.

Artículo 18. Las cuestiones que generaren duda interpretativa serán resueltas atendiendo a las disposiciones de EL REGLAMENTO y luego a las del presente.

C.C. 4.420

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Interna N° 14/18

LA PLATA, 25 de abril de 2018

VISTO el expediente N° 22700-17.925/18 por el cual se gestiona la ampliación de los servicios brindados mediante la "Escribanía Digital", y

CONSIDERANDO:

Que esta Agencia de Recaudación ha implementado de forma progresiva diversos servicios digitales destinados a agilizar las gestiones de los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco resulta propicio poner a disposición el servicio de consulta a través de la plataforma "Escribanía Digital" de los actos firmados digitalmente, que hayan sido debidamente notificados en la forma y plazos establecidos legalmente;

Que el presente servicio tiene como objetivo la mera visualización y descarga de los actos que obran en el protocolo del Departamento de Registro y Protocolización de la Agencia, de modo tal que en el caso de requerirse copias certificadas o bien cualquier consulta de ese tenor, el contribuyente pueda solicitar en forma remota acceso al mismo;

Que progresivamente se irá extendiendo su alcance para contemplar casos de interés vinculados (responsables solidarios; apoderados; etc.) y extenderlo a la posibilidad de acceder a actos administrativos digitalizados –certificados digitalmente-;

Que el uso de la herramienta no altera, suple y/o modifica plazo alguno en ningún procedimiento, puesto que únicamente se trata de un servicio al contribuyente, para contar con acceso a los actos administrativos que lo tienen parte, aun cuando hubieran sido eliminados o no se encuentren disponibles en cualquier otra plataforma;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la consulta, visualización y descarga, a través de la plataforma "Escribanía Digital", de los actos administrativos ya notificados en las formas y en los plazos previstos por la reglamentación, suscriptos digitalmente por las autoridades de esta Agencia de Recaudación, para aquellos contribuyentes que revistan el carácter de parte en las actuaciones que le dan origen.

ARTÍCULO 2°. El acceso a la plataforma mencionada en el artículo 1° se efectuará mediante la Clave de Identificación Tributaria (CIT) o el mecanismo de autenticación que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el uso de la plataforma no altera, suple o modifica los plazos de ningún procedimiento, puesto que únicamente se trata de un servicio al contribuyente, para contar con acceso a los actos administrativos que lo tienen por parte, aun cuando hubieran sido eliminados o no se encuentren disponibles en cualquier otra plataforma.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 2018.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 14/2018

Gastón Fossati
Director Ejecutivo

C.C. 4.419

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Resolución Interna 123/18

Expediente: 22700-17732/2018

"LA PLATA 25/04/2018, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE designar en la Dirección Ejecutiva-Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultor Técnico (...) a Juan Manuel Vazquez (DNI N° 34.186.746 – Clase 1990) de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

C.C. 4.421

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/18

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública. Número: 4 Ejercicio: 2018

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 10-488/2016

Rubro Comercial. Construcción

Objeto de la Contratación: Obra: "Gabinete Simulador de Prácticas Hospitalarias en Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 13 Hs, hasta la fecha y horario de apertura de ofertas.

Costo de Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes"

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 13 Hs, hasta la fecha de apertura de ofertas

Prestación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Fecha de inicio: 03/04/2018, Fecha de fin: 29/05/2018, Hora de fin: 10.00 Hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Juan B. Alberdi 2695, 3er Piso, Dirección de suministros,(7600), Mar del Plata, Buenos Aires, Día y Hora: 29/05/2018 a las 10:00 Hs.

C.C. 3.678 / abr. 18 v. may. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 1/18

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 20343/2018. Objeto: Construcción de Estructura Metálica para el Escenario del Auditorio.

Presupuesto oficial: pesos, cuatro millones setecientos setenta mil setecientos cuarenta y tres con 04/100 (\$ 4.770.743,04)

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. De Buenos Aires
Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 6 de junio de 2018, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas (tel. 4469-7672)

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos cuarenta y siete mil setecientos (\$ 47.700,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. De Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas hasta el 6 de junio y hasta las 12 horas del 7 de junio de 2018.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 7 de junio de 2018 a las 12.00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina de contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

S.M. 52.393 / may. 2 v. may. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 23/18

POR 5 DÍAS – Nombre de la Obra: "Refacción oficina Atención Víctimas Violencia De Género – La Plata"

Localidad: La Plata

Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 Nº1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 24 de mayo del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: (\$6.728.977,31). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 300 Días corridos.

Nº de expediente: EX-2018-00189161-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º Piso, Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6º, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$3.364,48) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta Nº 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 4.146 / may. 2 v. may. 8

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM Nº 4563

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM Nº 4563 para la ejecución de los trabajos de "Reparación de cubiertas sobre viviendas y Banco, ejecución de bajadas de desagües pluviales nuevos, reparación de claraboyas pintura interior parcial en las viviendas y Banco" con destino a la Sucursal Rojas (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/05/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Rojas (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 2.374.000,00.- más IVA

L.P. 18.655 / may. 3 v. may. 8

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM N° 4565

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM N° 4565 para la ejecución de los trabajos de "Pintura exterior y trabajos varios" con destino a la Sucursal Tandil (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/05/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Tandil (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 2.657.347,50.- más IVA

L.P. 18.654 / may. 3 v. may. 8

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM N° 4559

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM N° 4559 para la ejecución de los trabajos de "Fijación y reparación de placas de revestimiento de fachadas" con destino a la Sucursal Mar del Plata (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/05/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 1.932.390,20.- más IVA

L.P. 18.653 / may. 3 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS–Decreto N° 1403/18. Expte. N°4082-877/18

Objeto: Adquisición de Tubos Corrugados de PEAD.

Presupuesto Oficial: \$ 3.403.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 4 de mayo de 2018 y hasta 1 (UN) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Gobierno, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 4 de mayo de 2018 y hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 4.248 / may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 66/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la contratación de (266) doscientos sesenta y seis servicios mensuales de monitoreo de alarma requeridos para distintos Establecimientos Escolares del Distrito de Lomas de Zamora, por un periodo aproximado de ocho (8) meses, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 3.234.427,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de mayo de 2018 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 14 al 16 de mayo de 2018 inclusive.

C.C. 4.300 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE PILAR, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 565/18.Llámese a Licitación Pública N° 17/2018 para contratar el servicio de mantenimiento preventivo del alumbrado público, mantenimiento correctivo del alumbrado público y atención de reclamos del partido del pilar, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego de bases y condiciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la municipalidad del Pilar.

Apertura: 01/06/2018
Hora: 11:00 horas
Presupuesto Oficial: \$ 210.561.595,20 (pesos doscientos diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco con 20/100)
Valor del Pliego: \$2.000,00. (Pesos dos mil)
Venta de Pliego: hasta el 29 de mayo a las 15 horas
Plazo Contractual: 48 (cuarenta y ocho) meses.
Garantía de Oferta: \$ 2.105.616,00 (pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos dieciséis con 00/100).
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.
Lugar de Consultas Técnicas: Secretaría de Servicios Públicos, de lunes a viernes de 8 a 15 en Rivadavia 331, 6º piso, of. G. – Pilar Fabián Arias Director de Compras

C.C. 4.292 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-1105-CGSS-2018. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de cinco (5) pozos profundos para la extracción de agua subterránea del Acuífero Puelche en el Partido de Berazategui"

Presupuesto Oficial Total: \$ 5.625.000,00 -

Venta e inspección de pliegos: desde el 04 de mayo de 2018 al 28 de mayo de 2018 inclusive, de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de mayo de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 01 de junio de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 05 de junio de 2018 a las 11:30 Hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de junio de 2018 a las 12:00 Hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 4.293 / may. 4 v. may. 7

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expediente: EX-2018-346809-GDEBA-CGP. Llámese a Licitación Pública N° 6/2018, Proceso de Compra PBAC N° 58-0050-LPU18, autorizada por Resolución N° RESOL-2018-157-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo 1 del Decreto N°1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos gráficos para la realización de impresiones en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.

Monto Estimado de la Contratación: pesos seis millones ciento noventa y dos mil trescientos veintisiete con cuarenta y cinco centavos (\$ 6.192.327,45).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 21 de mayo de 2018 a las 11:00 Hs. momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

C.C. 4.294 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 29463/S/18. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/18 para efectuar la compra de dos (2) tractores para la Secretaría de Servicios de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos treinta y dos mil (\$ 1.832.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de Propuestas: 17/05/2018 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos cuarenta y ocho. (\$ 2.748,00).

C.C. 4.343 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 17/18

POR 2 DÍAS – Expediente Municipal: 4112-002394/18.
Objeto: "Provisión de Juegos Infantiles, Puestos en obra, para distintas plazas del partido de tigre"
Presupuesto Oficial: (\$ 22.377.680,00) pesos veintidós millones trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100
Valor del Pliego: (\$ 45.000,00) pesos cuarenta y cinco mil con 00/100
Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2018-10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de compras del Municipio de Tigre-Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 4.301 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Licitación Pública Nº 25 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expedite Nº 4119 006430/17. Llámese a licitación Pública Nº 25 por segunda vez, para la "Adquisición de proyector de cine con destino al Cine Teatro York, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto Oficial: \$ 2.132.000,00. Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.132,00
Presentación y Apertura: 08 de mayo de 2018, 10:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

C.C. 4.340 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 37 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-000694/18. Licitación Pública Nº 37 por segunda vez, para la "Adquisición de carnes con destino a los jardines maternos, infantiles, comedor escolar, escuela Dorrego y CEFL, dependientes de la Secretaría de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto Oficial: \$ 1.555.725,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.556,00

Presentación y apertura: 09 de mayo de 2018, 11:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de la apertura.

C.C. 4.342 / may. 4 v. may. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública Nº F-001/18

POR 2 DÍAS – REF/ Expediente Nº 2916-3530/17. Llámese a Licitación Pública de Etapa Única, Alcance Nacional Nº F-001/18
Proceso de Compra Nº 98-0051-LPU18
Provisión de especialidades medicinales.
Apertura: Día 15 de mayo de 2018 a las 11:00 hs.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sita en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

C.C. 4.344 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ Secretaría de Educación

Licitación Pública Nº 35 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 35 por segunda vez, para la "Adquisición de frutas y verduras con destino a los Jardines Maternales, Infantes, Cefl, Comedor Escolar, Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.469.960,50

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.470,00

Presentación y Apertura: 09 de mayo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura. Expediente N° 4119-000693/2018.

C.C. 4.341 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Licitación Pública N° 26/18

POR 2 DÍAS - Provisión de Caños de Hormigón Comprimido de 40 cm de diámetro, con destino a arreglo y entubamiento de cruces de calles, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$1.504.000,00.-

Valor del Pliego: \$1.500,00.-

Fecha de Apertura: 28 de mayo de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Fdo: Lic. Daniel Angel Kirschenbaum Director General de Compras y Suministros - Lic. Gaston Suarez Secretario de Hacienda.

C.C. 4.289 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 49/18

POR 2 DÍAS – Llámese a licitación para la provisión reactivos e insumos de laboratorio, requeridos para la Dirección de Salud Ambiental y el Dispensario Aráoz Alfaro, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.716.459,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2018 a las 11:30 Hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$12.000,00

Venta de pliegos: desde el día 15 al 17 de mayo de 2018 inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 4.270 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 57/18

POR 2 DÍAS – Llámese a licitación para la adquisición de 1(un) grupo electrógeno de 325 KVA y 1(un) grupo electrógeno de 115 KVA con sus respectivas instalaciones, para el edificio de Azara 237 y Manuel Castro 220, solicitadas por la Secretaría Privada.

Presupuesto oficial: \$2.700.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 23 de mayo del 2018 a las 10:30 Hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er. Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$12.000,00

Venta de pliegos: los días 08 al 10 de mayo del 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 4.271 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 60/18

POR 2 DÍAS – Llámese a licitación para contratación del servicio mensual de provisión de reactivos e insumos de laboratorio, requeridos para distintos equipos autoanalizadores, solicitados para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 5.891.600,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 23 de mayo del 2018 a las 11:30 Hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er. Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$14.000,00
Venta de pliegos: desde el día 16 al 18 de mayo del 2018, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 4.272 / may. 4 v. may. 7

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/18

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el siguiente llamado a licitación
Objeto: Construcción de EP N° 84 B° Los Hornos
Licitación Pública N° 1/18
Localidad: Cuartel V
Distrito: Moreno
Presupuesto oficial: \$ 45.660.100,00
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 04/06/2018 – 10:00 Hs.
Plazo de obra: 450 días
Valor de pliego: \$ 22.900,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo/Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 – La Plata
Lugar de apertura: Secretaría privada, segundo piso/ Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 – La Plata
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 – La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar – La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 -Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 – Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 4.267 / may. 4 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública N° 22/18

POR 2 DÍAS –Llámesse a Licitación pública para la contratación de servicio público de recolección de residuos, barrido y limpieza de la vía pública del Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de bases y Condiciones
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta baja
Fecha de apertura: 05/06/2018
Hora: 12:00
Expediente N°: 4061-1068512/2018
Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000)
Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 Hs. Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 28 de mayo inclusive –
Horario: de 08:00 a 13:30 Hs.

C.C. 4.268 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - EX 4003-57644/2018. Se llama a Licitación Pública N° 30/2018, para la ejecución de la Obra: “Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.514.857,00 (pesos ocho millones quinientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de mayo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.514,85 (pesos ocho mil quinientos catorce con ochenta y cinco centavos).

C.C. 4.321 / may. 4 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 56/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2018 – Expte. N° 4076-00156/2018
Objeto: Adquisición de alimentos e insumos descartables para comestibles con destino al Hospital Pontevedra, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 7.892.641,73.
Valor del pliego: \$ 7.893.
Fecha de Apertura: 06-06-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16-05 al 18-05 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de mayo de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/06/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 4.284 / may. 4 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 57/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2018 – Expte. N° 4076-00154/2018.
Objeto: Adquisición de alimentos e insumos descartables para comestibles con destino al Hospital Pedro Chutro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 9.493.900,08.
Valor del pliego: \$ 9.494.
Fecha de Apertura: 08-06-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16-05 al 18-05 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de mayo de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/06/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 4.285 / may. 4 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 58/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2018 – Expte N° 4076-00155/2018
Objeto: Adquisición de alimentos e insumos descartables para comestibles con destino al Geriátrico Santa Susana, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 5.805.387,75.
Valor del pliego: \$ 5.806.
Fecha de Apertura: 07-06-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16-05 al 18-05 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de mayo de 2018.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/06/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 4.286 / may. 4 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 59/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/2018 – Expte. N° 4076-00162/2018.
Objeto: Adquisición de elementos deportivos para ser donados- Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 2.188.050,00.
Valor del pliego: \$ 2.188,05.
Fecha de Apertura: 13-06-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16-05 al 18-05 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de mayo de 2018.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 13/06/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 4.287 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 60/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2018 – Expte N° 4076-00163/2018
OBJETO: Adquisición de alimentos e insumos descartables para comestibles con destino al Hospital Eva Perón, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 15.486.286,42.
Valor del pliego: \$ 15.487.-
Fecha de Apertura: 12-06-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16-05 al 18-05 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de mayo de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/06/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 4.288 / may. 4 v. may. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.017

POR 2 DÍAS - Expediente N° 65.582.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Llave en Mano.
Objeto: Adquisición de Terminales de Autogestión Bip.
Fecha de la Apertura: 17/05/2018 a las 11:30 Horas.
Valor del Pliego: \$ 15.000.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 10/05/2018.
Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 16/05/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 4.273 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Reparación de Sumideros".
Presupuesto Oficial: \$ 2.050.000.
Valor del Pliego: \$ 1.000.
Límite de Venta: 28/05/2018– 7.00 hs. a 13.00 hs.
Fecha de Apertura: 30/05/2018 - 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá Consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarría.gov.ar.

C.C. 4.269 / may. 4 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico en Frío e Imprimación Asfáltica.
Llámese a Licitación Pública N° 12/2018 - primer llamado - Expediente N° 4101-2135/2018 – referente a la adquisición de Concreto Asfáltico en Frío e Imprimación Asfáltica.
Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000 (pesos tres millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.
Valor del Pliego: \$ 3.850 (pesos tres mil ochocientos cincuenta) IVA incluido.
Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.
Apertura de Ofertas: 30 de mayo de 2018 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 4.395 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de "Combi 0km".
Llámesese a Licitación Pública N° 11/2018 - primer llamado - Expediente N° 4101-2136/2018 – referente a la adquisición de una Combi 0km.
Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos) IVA incluido.
Valor del Pliego: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos) IVA incluido.- Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.
Apertura de Ofertas: 30 de mayo de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 4.396 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS – "Concesión Balneario Las Escalinatas" en el sector ribereño, ubicada en Costanera España N° 8.
El pliego de bases y condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo y/o adquirirlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús sita en la calle Crámer 270 de lunes a viernes de 8 a 13 a partir del 02 de mayo hasta el 28 de mayo de 2018.
Fecha de apertura sobre N° 1: 29 de mayo de 2018 a las 10.00 horas.
Apertura sobre N° 2: 31 de mayo de 2018 a las 10.00 horas.
Valor del pliego: \$ 3.000,00.
Lugar: Palacio Municipal – Crámer 270.

C.C. 4.399 / may. 7 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS

Contratación Directa Compra Menor N° 1/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2319-43442/18
Objeto: Adquisición de insumos de limpieza destinados al Casino Central, Hipódromo de La Plata, este Instituto y sus dependencias.
Justiprecio: Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Sesenta Centavos (\$ 2.396.579,60), equivalentes a 79.885 UC.
Apertura de sobres: 28 de mayo de 2018 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Valor del Pliego: S/V
Consulta y retiro de pliegos: sitio web de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/>
consulta/contrataciones y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>
El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16
0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 4.404

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública para la concesión del Matadero Frigorífico "B" de acuerdo a la ley N° 11.123 y sus decretos reglamentarios N° 2683/93 y 2464/97, ubicado en calle Almirante Brown S/N, de la localidad y Partido de Castelli con el objeto de llevar a cabo su explotación agroindustrial, para realizar las tareas de faenado de animales menores y mayores. Autorizado por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 08/18.
Visitas: Establézcase un plazo de cinco días hábiles para que los potenciales interesados puedan visitar el predio del Matadero cuya concesión se llama a Licitación, a partir del día hábil siguiente a esta publicación, para lo que deberán dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Castelli, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Compra de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra los días 7 de mayo de 2018 a 11 de mayo de 2018 en el horario de 08:00 a 12:30, para la cual deberán dirigirse a la Oficina del Jefe de Compras, sita en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000).
Apertura de las propuestas: 28 de mayo de 2018, a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

C.C. 4.422 / may. 7 v. may. 8

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Ciudad Avellaneda
Departamento Judicial Avellaneda – Lanús
Pedido de Ofertas N° 87/18**

POR 3 DÍAS – Expte. 3003-1659/13. Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 y a la puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón y Larroque, Banfield – Edificio Central -, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicada.

**Ciudad Moreno
Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez
Pedido de Ofertas N° 83/18**

Expte. 3003-779/17. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado en lo Civil y Comercial, dos Tribunales en lo Criminal y la Biblioteca. La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 N° 649 esq. 28, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicada.

**Ciudad Hurlingham
Departamento Judicial Morón
Pedido de Ofertas N° 86/18**

Expte. 3003-552/12. Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado. La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón N° 151 y Brown, PB. Sector H – Edif. Central -, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicada.

**Ciudad Junín
Departamento Judicial Junín
Pedido de ofertas N° 85/18**

Expte. 3003-984/17. Locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1. La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Junín, sita en calle 20 de septiembre N° 95, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**Ciudad Pigué
Departamento Judicial Bahía Blanca
Pedido de ofertas N° 73/18**

Expte. 3003-1467/16. Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Saavedra. La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia – Área Contratación de Inmuebles -, sita en Avenida 13 esq. 48, piso 13°, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial – Administración de Justicia – (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles – Secretaría de Administración – calle 13 esq. 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 4.379 / may. 7 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Licitación Pública N° 23/18

POR 2 DÍAS – Con destino a la Dirección de Mantenimiento Urbano. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 15.000 toneladas de concreto asfáltico y 180.000 litros de emulsión asfáltica, según especificaciones del Pliego de bases y condiciones y Anexo I.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta baja.

Fecha de apertura: 30/05/2018.

Hora: 09:00

Expediente N°: 4061-1071470/2018

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000)

Retiro y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros,

calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 21 de mayo inclusive. –

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 4380 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 48/18 Rectificatorio

POR 2 DÍAS – Se rectifica la fecha de apertura de la licitación detallada abajo, siendo la correcta el día 15 de mayo de 2018. Llámese a Licitación Pública Nº 48 para la “Adquisición de cámaras de vigilancia urbana”, en un todo de acuerdo al Pliego de bases y condiciones particulares y al Pliego de bases y condiciones generales.

Presupuesto oficial: \$ 2.099.470,49

Pliego de bases y condiciones: \$ 2.100,00

Presentación y apertura: 15 de mayo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 hs. antes del momento de la apertura

Expediente Nº 4119-001404/2018

C.C. 4.381 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 58/18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento de seguridad antidisturbio para la vía pública.

Presupuesto oficial: \$1.241.775

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo, a las 11 Hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er piso – Oficina 303 – Manuel Castro Nº 220, 3er piso – Oficina 303 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 09:30 hs. a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$12.000,00

Venta de pliegos: los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018.

Las firmas no inscriptas en el Registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 4.382 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 61/18

POR 2 DÍAS – Llámese a licitación para la adquisición de “Herramientas e insumos”, requeridos para el embellecimiento y preservación de espacios públicos durante el 2018 por las delegaciones municipales, solicitados por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Presupuesto oficial: \$ 3.281.660,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo del 2018 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$12.000,00

Venta de pliegos: los días 16 al 18 de mayo del 2018, inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 4.383 / may. 7 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. “Don Victorio Tetamanti”.

Licitación Privada Nº 9/18

POR 1 DÍA - Expediente Nº 2975-6414-2018. Llámese a Licitación Privada Nº 9/18 de Presupuesto, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Laboratorio perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2018, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 11 de mayo de 2018 a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 08:00 a 14:00. Mar del Plata, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.346

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. "Don Victorio Tetamanti".

Licitación Privada N° 10/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2975-6567-2018. Llámase a Licitación Privada N° 10/18 de Presupuesto, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2018, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 11 de mayo de 2018 a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 08:00 a 14:00. Mar del Plata, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.347

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 3/18

POR 1 DÍA - Expediente N°: EX – 2018-1313529-GDEBA-DSAMTGP Licitación Pública N° 3/18. Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo N° DI-2018-270-GDEBA-DGAMTGP y N° DI-2018-275-GDEBA-DGAMTGP de fecha 19 y 20 de abril de 2018 respectivamente.

Objeto: servicio de recarga y reciclado de cartuchos de tóner.

Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: día 11 de mayo de 2018 a las 11.00 Hs.

Lugar de la apertura: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Dirección General de Administración.

C.C. 4.348

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 6/18

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 6/18 para la "Adquisición de Equipamiento Médico para Red de Centros de Salud".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 7/05/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 8 de junio de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 8 de junio de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 4.355 / may. 7 v. may. 9

Provincia De Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A

Licitación Privada N° F-041/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de etapa única, Nacional N° F-041/18

Provisión de reactivos para inmunología e inmunosupresión.

Proceso de compras N°: 98-0014-LPR18

Apertura. Día 17 de mayo de 2018 a las 10.00 Hs.

Prestación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de prestación de documentación en soporte físico: Departamento compras de CUCAIBA, sita en la calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

C.C. 4.345 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un camión compactador de residuos.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000) IVA Incluido.

Apertura de Propuestas: 29 de mayo de 2018 a las 10 hs. en la Oficina de Compras, Reconquista N° 26, Chacabuco (B).

Valor del Pliego: \$ 2.450.- Expte. N°: 4029-020/18.-

Decreto Municipal N°: 427/18.

Consultas del Pliego: Oficina de Compras, Reconquista N° 26, Chacabuco (B), en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

C.C. 4.384 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) palas cargadoras de residuos.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000) IVA Incluido.

Apertura de Propuestas: 31 de mayo de 2018 a las 10 hs. en la Oficina de Compras, Reconquista N° 26, Chacabuco (B).

Valor del Pliego: \$ 8.000.- Expte. N°: 4029-174/18.-

Decreto Municipal N°: 428/18.

Consultas Del Pliego: Oficina de Compras, Reconquista N° 26, Chacabuco (B), en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

C.C. 4.385 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DIAS.- Objeto: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Cuatrocientos (400) Contenedores para los distintos barrios de la ciudad de Chacabuco.-

Presupuesto Oficial: pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000) IVA Incluido.

Apertura de Propuestas: 1 de junio de 2018 a las 10 hs. en la Oficina de Compras, Reconquista N°26, Chacabuco (B).

Valor del Pliego: \$ 3.300.-

Expte. N°: 4029-019/18.-

Decreto Municipal N°: 453/18.-

Consultas del Pliego: Oficina de Compras, Reconquista N° 26, Chacabuco (B), en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

C.C. 4.386 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 36/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche sin lactosa, maternizada, etc.

Fecha Apertura: 1 de junio de 2018, a las 09:00 hs.

Expediente N°: 4036/INT/18.

Valor del Pliego: \$ 1.850.- (son pesos un mil ochocientos cincuenta).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.391 / may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 44/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Útiles escolares (lápiz, goma, etc.)

Fecha Apertura: 30 de mayo de 2018. a las 10:00 hs.

Expediente N°: 4178/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 1699 (un mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.392 / may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Víveres secos (aceite, azúcar, etc.)
Fecha Apertura: 30 de mayo de 2018. a las 11:00 hs.
Expediente N°: 4185/2018INT
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.393 / may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Cartucheras
Fecha Apertura: 4 de junio de 2018. a las 10:00 hs.
Expediente N°: 4372/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 2088 (dos mil ochenta y ocho pesos 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 4.394 / may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Licitación Pública N° 76/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la provisión de una licencia software, mantenimiento, capacitación, con destino al monitoreo satelital de vehículos, botones de pánico y alarmas vecinales.
Presupuesto Oficial: \$2.008.698,80.
Fecha de Apertura: 17 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca.
Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca.
Valor del Pliego: dos mil (\$2.000).

C.C. 4.151 / 2° v. may. 7

**Gobierno De La Provincia De Buenos Aires
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Circular N° 1/18

Licitación Pública N° 2/18

POR 1 DÍA - Obra: Pavimentación R.P. N° 58
Tramo: Cno. Sec. Prov. 130-03 (EX R.P. N° 52) – Avenida Lacarra
Longitud: 4.300 m
Partidos: Esteban Echeverría - Ezeiza
Circular N° 1
Se aclara que en las Especificaciones Técnicas Particulares de los Item:
Item N° 9: Reconformación de banquetas con RAP en 1,50m de ancho
Item N° 10: Reconformación de banquetas con suelo comercial en 0,50m de ancho
Item N° 11: Reconformación de banquetas con suelo comercial en 3,00m de ancho corresponde considerar para la medición y forma de pago la siguiente unidad de medida: metro lineal (m).
Así mismo para los ítem:
Item N° 33: Señalamiento vertical de 1 pie
Item N° 34: Señalamiento vertical de 2 pies
Corresponde considerar la siguiente unidad de medida: metro cuadrado (m2).
Cabe aclarar que la Circular N° 1 deberá, previa impresión y firma, ser incorporada en el Sobre N° 1 que forma parte de la documentación a incluir en la propuesta.

C.C. 4.455

Gobierno De La Provincia De Buenos Aires
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Circular N° 2/18

Licitación Pública N° 2/18

POR 1 DÍA - Obra: Pavimentación R.P. N° 58
Tramo: Cno. Sec. Prov. 130-03 (EX R.P.N°52) – Avenida Lacarra
Longitud: 4.300 m
Partidos: Esteban Echeverría - Ezeiza
Circular N° 2

Se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones de la obra de marras es gratuito. Asimismo se informa que igualmente los mismos deberán ser adjuntados a la oferta.

C.C. 4.456

Varios

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Disposición 18/18

17 de abril de 2018

POR 5 DÍAS - VISTO: El Expediente 0000-000041/17-000 Publicidad Espacios Libres CGPL.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamiento se encuentran próximos a vencer.

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días y en la página web del Puerto La Plata.

Que mediante Disposición 18/17 se procedió a la publicación de los Espacios Disponibles para los años 2017 y 2018.

Que sobre el predio identificado como Circunscripción V; Sección E; Manzana 21; Fracción I; Parcela 4 y Parte de la 3 del partido de Berisso, cuya superficie asciende a 2.077,90 m2, ubicado en la Av. 122 entre las calles 2 y 3, pesa una sentencia judicial de desalojo contra la Sra. Nora Norkett de Saadi y/u ocupantes.

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "d" del Estatuto aprobado por el Decreto N° 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar el predio disponible identificado como Circunscripción V; Sección E; Manzana 21; Fracción I; Parcela 4 y Parte de la 3 del partido de Berisso, ubicado en la avenida 122 entre las calles 2 y 3.

ARTÍCULO 2º: Determinar en 30 días el plazo de presentación en atención al peligro que conlleva dejar dicho espacio libre de ocupantes en dicha zona.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

C.C. 4.065 / abr. 27 v. may. 7

Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS – A los efectos de dar conocimiento que se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 del Decreto-Ley 7.647/70 con resultado infructuoso. Motivo por el cual, con el fin de posibilitar la continuidad del trámite

de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho anociamiento, de acuerdo a lo normado por el Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, elevo la presente publicación en el Boletín Oficial a tenor del listado que a continuación se detalla.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	DESTINATARIO
2417-3284/17	RESOL-2017-71-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AGUIRRE GABRIEL ADOLFO (23.606.800)
2417-3523/1	RESOL- 2017-55-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPG VIAJES Y	TURISMO CHASCOMÚS S.R.L (30-71002466-5)
2417-4479/17	RESOL-2017-52-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AZRAK KARINA ANDREA (DNI 20.350.781)
2417-4480/17	RESOL-2017-53-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	PARDO ROBERTO OSCAR (DNI 12.069.311)
2417-4511/17	RESOL-2017-56-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	TUR BUS S.A. (30-71098462-6)
2417-5344/17	RESOL-2017-70-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	RÍOS EDUARDO HERNÁN (26.225.636)
2417-4511/17	RESOL-2017-56-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	TUR BUS S.A. (30-71098462-6)
2417-4480/17	RESOL-2017-53-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	PARDO ROBERTO OSCAR (12.069.311)
2417-3523/17		
y agreg	RESOL- 2017-55-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPG VIAJES Y	TURISMO CHASCOMÚS S.R.L (30-71002466-5)
2417-3284/17	RESOL-2017-71-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	AGUIRRE GABRIEL ADOLFO (23.606.800)
2417-3473/17	RESOLUCION N° 61/2017	GALLOUTS MARÍA BELEN (33.476.136)
2417-4480/17	RESOL-2017-54-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	KRIEG ALEJANDRO (DNI 30.280.535)
2417-2786/17	RESOLUCION N° 28/2017	TRAVEL SRL (30-7090660-6)
EXPEDIENTE	DISPOSICIÓN	DESTINATARIO
2417-5710/17	DI-2017-286-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	MOREL FABIÁN VALENTÍN (17.796.855)
2417-5669/17	DI-2017-272-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	DERUDDER HERMANOS S.R.L. (30-61133884-4)
2417-5571/17	DI-2017-274-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	ZANASSI ANÍBAL ENRIQUE (17.096.694)
2417-5461/17	DI-2017-245-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	ALFAMIZA S.R.L. (30-71459828-3)
2417-5460/17	DI-2017-246-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (30-71097361-6)
2417-5405/17	DI-2017-216-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	AMISOL S.R.L. (30-70296736-4)
2417-5126/17	DI-2017-249-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	MILANESI ERNESTO JORGE (7.637.812)
2417-4541/17	DI-2017-185-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	GRUPPE 46 S.R.L. (30-7154373-9)
2417-3640/17	DI-2017-253-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	GRUPPE 46 S.R.L. (30-7154373-9)
2417-3844/17	DI-2017-215-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	FRANDAI S.R.L. (30-71402431-7)
2417-3082/17	DI-2017-193-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	THE FAMILY TOUR S.R.L. (30-70899781-8)
2417-4920/17	DI-2017-291-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A. (30-54625314-3)
2417-5569/17	DI-2017-256-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP	DERUDDER HERMANOS S.R.L. (30-61133884-4)

C.C. 4.150 / may. 2 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FLORENCIA ITURRALDE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 5826-433943-2000-0-1, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de abril de 2018.- (...) Resuelve: Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable de dicho perjuicio a la señora Marcela Florencia Iturralde DNI 11.431.632 formulándole cargo pecuniario por la suma de pesos sesenta y siete mil diecisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 67.017,44), por transgresión a lo establecido en los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Marcela Florencia Iturralde, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle a la responsable alcanzada por sanciones pecuniarias el plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de abril de 2018. Ricardo César Patat, Director General Receptoría y Procedimiento

C.C. 4.180 / may. 2 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ VICENTE TESONE, VALERIA BIAIN, HORACIO ALFREDO CURTI, JORGE GASTÓN

JARA, FERNANDO RUBÉN SANCHEZ, EMILIANO FACUNDO SICILIANO, RODRIGO LEONEL NUECH, FERNANDO DIEGO COLUCCI, RICARDO ERNESTO GONZALEZ, HIPÓLITO ALFONSO MADARIAGA, MIGUEL ÁNGEL ALBERTO PORTONO, HÉCTOR PABLO RUSSO Y ÁNGEL LUJAN VAZQUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-061.0-2016, Municipalidad de La Plata – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de abril de 2018.- (...) Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de (...) de \$ 6.100,00 al Agente Jorge Gastón Jara (Artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ (...), por el que responderá (...) el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Alberto Portono por un total de \$ 89.012,99, el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Ricardo Ernesto González por un total de \$ 28.549,31, el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Héctor Pablo Russo por un total de \$ 31.848,35, el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. (...) y con el Agente Municipal Sr. Horacio Alfredo Curti por un total de \$ 76.678,07, el Ex - Intendente Municipal en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal y con el Agente Municipal Sr. Fernando Diego Colucci por un total de \$ 7.661,28, el Ex - Intendente Municipal ... en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Fernando Rubén Sánchez por un total de \$ 113.325,95, el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Ángel Luján Vázquez por un total de \$ 70.111,14, el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Emiliano Facundo Siciliano por un total de \$ 5.854,25, el Ex - Intendente Municipal (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con el Agente Municipal Sr. Hipólito Alfonso Madariaga por un total de \$ 8.781,37, el Ex - Intendente Municipal en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal y con el Agente Municipal Sr. Rodrigo Leonel Nuech por un total de \$ 12.244,07, el Ex - Intendente Municipal Sr. (...) en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal (...) y con la Agente Municipal Sra. Valeria Biain por un total de \$ 7.031,74 (...) (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartados 23) y 24), sexto apartados 14) y 15) y séptimo apartados 1) (parcial) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatoria tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo Octavo: Declarar que los Sres. (...) José Vicente Tesone, Héctor Pablo Russo, (...) Jorge Gastón Jara (...) alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los Sres. (...) Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, (...) Horacio Alfredo Curti, (...) Fernando Diego Colucci, (...) Fernando Rubén Sánchez, ... Ángel Luján Vázquez (...) Emiliano Facundo Siciliano, (...) Hipólito Alfonso Madariaga, (...) Rodrigo Leonel Nuech, (...) Valeria Biain, (...) Horacio Alfredo Curti, (...) Jorge Gastón Jara (...) de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones). Artículo Vigésimo Tercero: Notificar a los Sres. (...) José Vicente Tesone (...) Héctor Pablo Russo (...) Jorge Gastón Jara (...) de lo dispuesto en el artículo de lo dispuesto por el artículo décimo séptimo. Artículo Vigésimo Cuarto: Notificar a los Sres. (...) Miguel Ángel Alberto Portono, (...) Héctor Pablo Russo, Horacio Alfredo Curti, (...) Fernando Diego Colucci (...) Fernando Rubén Sánchez, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, (...) Rodrigo Leonel Nuech, (...) Valeria Biain, (...) de lo dispuesto por el Artículo décimo noveno, Artículo Vigésimo Noveno: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); Ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 16 de abril de 2018.

C.C. 4.181 / may. 2 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores JOSÉ LUIS CALLEJAS CHÁVEZ, NORBERTO DANIEL CAPPONI, ROBERTO ENRIQUE RAMÍREZ y FABIO OSCAR ESCUREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-078.0-2016, Municipalidad de Moreno – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar multas por las sumas de... de \$ 6.100,00 al empleado José Luis Callejas Chávez,... de \$ 6.100,00 al empleado Norberto Daniel Capponi,... de \$ 6.100,00 al empleado Roberto Enrique Ramírez,... de \$ 7.000,00 al empleado Fabio Oscar Escuredo,... Artículo Trigésimo Cuarto: Declarar que... Fabio Oscar Escuredo,... José Luis Callejas Chávez,... Norberto Daniel Capponi....Roberto Enrique Ramírez,... alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Primero: Notificar a... José Luis Callejas Chávez,... , Norberto Daniel Capponi... Roberto Enrique Ramírez,... de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4

(CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuadragésimo Tercero: Notificar a... Fabio Oscar Escuredo,... José Luis Callejas Chávez,... Norberto Daniel Capponi,... Roberto Enrique Ramírez,..., de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto. Artículo Quincuagésimo Primero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de abril de 2018.

C.C. 4.182 / may. 2 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Necochea

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea hace saber que el día 08 de junio de 2018 a las 10.00 horas se llevará a cabo la destrucción de 493 expedientes (autorizada por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 - Ac. 3397/08 y Res. TT15/2017 Dirección Gral. de Receptorías de expedientes y Archivos de la SCJBA) comprendidos en el período 1988/2005 (fechas de último movimiento) conforme lo dispuesto por la Ac. 3397 y Art. 6 de la RC 2049 pertenecientes a este Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal de Trabajo N° 1 de Necochea sito en calle 63 N° 2684. Según establece el art. 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante este Tribunal, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 1.165 del Acuerdo 3.397/08. Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea.

C.C. 4.247 / may. 3 v. may. 7

FUNDACIÓN PLAZA

POR 3 DÍAS - La fundación plaza, Centro para la Promoción Humana y el Desarrollo (personería jurídica según resolución I.G.J. N° 290 del 7/4/03), C.U.I.T. Nro. 30 – 71176368– 2, en su carácter de propietaria cede gratuitamente el "Taller Escuela María Asunción Guglielmi", a la Asociación Civil Fe y Alegría (personería jurídica según resolución I.G.J. N° 415/097), C.U.I.T. Nro. 30-69690215-8. Augusto Alfonso, Abogado.

C.F. 30.681 / may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de prescripción Adquisitiva N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011. Expte. 4035-30362/2012

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Mza. 280, Parcela 20, Pda. 118003, Matrícula 91679.

Domicilio E. Trotta 2552 de la localidad de El Jagüel.

Titular de Dominio: Benquet y Melo Carlos Alberto, Benquet y Melo Inés Susana, Benquet y Melo Héctor Adrián y Melo Susana.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BENQUET Y MELO CARLOS ALBERTO, BENQUET Y MELO INÉS SUSANA, BENQUET Y MELO HÉCTOR ADRIAN Y MELO SUSANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Trotta 2552 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 280, Parcela 20, Pda. 118003, Matrícula 91679 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:4035-30362/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.328 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320-Programa PRD +20. Ord.8005/CD/2011.

Expte. 4035-20646/2011

Nomenclatura Catastral: Circ.VI, Secc. A, Mza. 11, Parcela 16, Pda. 14327.

Domicilio. Avda. de la Ribera 1349 de la localidad de 9 de Abril.

Titular de Dominio: Nyska Nuta.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. NYSKA NUTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Adva. de la Ribera 1349 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 11, Parcela 16, Pda. 14327, Matrícula 52703 para que en el plazo de 30 días deduzcan

oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:20646/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.327 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-20541/2011

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Ch. 3, Mza. 3P, Parcela 15, Pda. 26770, Matrícula 56224.

Domicilio A. Grande 1045 de la Localidad de Luis Guillón.

Titular de Dominio: Kaplan Herman, Muchnik Jacobo, Kaplan y Colombo Gustavo Alberto, Kaplan y Colombo Graciela Raquel y Colombo de Kaplan Raquel y Colombo de Kaplan Raquel Olga.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KAPLAN HERMAN, MUCHNIK JACOBO, KAPLAN Y COLOMBO GUSTAVO ALBERTO, KAPLAN Y COLOMBO GRACIELA RAQUEL Y COLOMBO DE KAPLAN RAQUEL OLGA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Grande 1045 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 3, Mza. 3P, Parcela 15, Pda. 26770, Matrícula 56224 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:20541/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.326 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-23016/2012

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. H, Mza. 72, Parcela 12, Pda. 52580, Matrícula 67326.

Domicilio: Sierra de Fiambala 119 de la localidad de 9 de abril.

Titular de Dominio: Monge Pedro, Monge José.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MONGE PEDRO y MONGE JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sierra de Fiambala 119 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 72, Parcela 12, Pda. 52580, Matrícula 67326 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035-23016/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.324 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320- Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-4333/2015

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Chacra 27, Parcela 27 u, Parcelas 33, 34, 35 y 36. Matrícula 52939, Folio 164/51, Matrícula 62067, Matrícula 62066. (Parcelas 33 y 34 se encuentran reunidas por revaluó en Parcela 33 a)

Domicilio: Reconquista 639, 637,645 y 655 de la localidad de Monte Grande.

Titular de Dominio: Doallo Manuel, Helal Juana, Helal Jorge Eduardo, Assad Nicolás.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DOALLO MANUEL, HELAL JUANA, HELAL JORGE EDUARDO, ASSAD NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista 639, 637, 645 y 655 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Chacra 27, Parcela 27 u, Parcelas 33, 34, 35 y 36. Matrícula 52939, Folio 164/51, Matrícula 62067, Matrícula 62066, (Parcelas 33 y 34 se encuentran reunidas por revaluó en Parcela 33 a) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 4333/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.325 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-33126/2013

Nomenclatura Castratal: Circ. I. Secc. C, Ch. 38, Mza.38Q, Parcela 9. Pda. 24826. Matrícula 69526.

Domicilio: Almirante Brown 1295 de la localidad de Monte Grande.

Titular de Dominio: Elgue Aureliano y Esmoris Juan José.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ELGUE AURELIANO Y ESMORIS JUAN JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Almirante Brown 1295 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 38, Mza.38Q, Parcela 9. Pda. 24862. Matrícula 69526 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:33126/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.329 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expt. 4035-33478/2013

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza.14 g, Parcela 15. Partida 53270.

Matrícula 77992.

Domicilio. Pedro de Mendoza 1478 de la localidad de Luis Guillón.

Titular de Dominio: Daciuk Esteban y Pronink o Givanik de Daciuk María.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DACIUK ESTEBAN Y PRONINK O GIVANIK DE DACIUK MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro de Mendoza 1478 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14 g, Parcela 15. Partida 53270. Matrícula 77992 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:33478/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.330 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expt. 4035-36375/2013

Nomenclatura Catastral: Cic. V. Secc. G., Mza 40, Parcela 8 Pda. 70669. Matrícula 88812.

Domicilio: Güemes 1981 de la Localidad de Monte Grande.

Titular de Dominio: Cherkiancos de Paterna Ágata.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. CHERKIANCOS DE PATERNA ÁGATA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes 1981 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza.40, Parcela 8. Pda. 70669. Matrícula 88812 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:36375/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.331 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-37924/2013

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Mza. 33 a, Parcela 15. Partida 75551. Matrícula 137025.

Domicilio: R. Güiraldes 1663 de la localidad de El Jagüel.

Titular de Dominio: Agostinelli Roberto Luis.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. AGOSTINELLI ROBERTO LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la R. Güiraldes 1663 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 33 a, Parcela 15. Partida 75551. Matrícula 137025 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035-37924/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.332 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-38098/2013.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. H, Mza. 57, Parcela 9. Pda. 52691, Matrícula 71776.

Domicilio: Luis Vernet 4009 de la Localidad de 9 de Abril.

Titular de Dominio: Garbini Francisco.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. Garbini Franciscy/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luis Vernet 4009 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 57, Parcela 9. Pda. 52691, Matrícula 71776 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:38098/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.333 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-39612/2013

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Mza. 44, Parcela 10. Pda. 81.272, Matrícula 94.618.

Domicilio: Máximo Paz 1857 de la localidad de El Jagüel.

Titular de Dominio: Vitale Bartolomé Isidro.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. VITALE BARTOLOMÉ ISIDORO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Máximo Paz 1857 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 44, Parcela 10. Pda. 81.272, Matrícula 94.618 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:39612/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.334 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-39941/2013

Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. R, Mza. 73, Parcela 1. Pda. 108.848, Matrícula 148.180.

Domicilio: Pedro Dreyer 2010 de la localidad de Monte Grande.

Titular de Dominio: Ravera Aquiles y Ballinari Juan Florindo.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. RAVERA AQUILES Y BALLINARI JUAN FLORINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro Dreyer 2010 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 73, Parcela 1. Pda. 108.848, Matrícula 148.180 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:39941/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.335 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-45455/2014

Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. F, Mza. 162, Parcela 5. Pda. 84097, Matrícula 112953.

Domicilio: Azcuénaga 2675 de la localidad de Monte Grande.

Titular de Dominio: Cabrera Felisa Rene y Taranto Eduardo Ángel.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CABRERA FELISA RENE Y TARANTO EDUARDO RENE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Azcuénaga 2675 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 162, Parcela 5. Pda. 84097. Matrícula 112953 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:45455/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.336 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-46639/2014

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. J, Mza. 8, Parcela 13. Pda. 71294, Matrícula 90153.

Domicilio: Avda. Valette 236 de la localidad de Monte Grande.

Titular de Dominio: Calabrese María Carmen.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sra. CALABRESE MARÍA CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Avda. Valette 236 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 8, Parcela 13. Pda. 71294, Matrícula 90153 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:46639/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.337 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 – Programa PRD + 20. Ord. 8005/CD/2011.

Expte. 4035-47742/2014

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 159, Parcela 15, Matrícula 143888.

Domicilio: Paraguay 932 de la localidad de El Jagüel.

Titular de Dominio: Mur Raquel Elizabeth.

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MUR RAQUEL ELIZABETH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay 932 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 159, Parcela 15, Matrícula 143888 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035- 47742/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Gustavo F. Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 4.338 / may. 4 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES

POR 2 DÍAS - Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el periodo comprendido entre 1º y el 15 de mayo de 2018, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Secretaría de Economía y Hacienda – Rosales 1312 – 1º piso, de esta ciudad, en el horario de 9.00 a 12.00 hs. Fdo. Lic. Javier Palacios, Dir. Gral. de Prensa y Comunicación.

C.C. 4.283 / may. 4 v. may. 7

Provincia de Buenos Aires. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Liliana Preisz, hace saber, por tres días, que el 28 de mayo de 2018 se procederá a la destrucción de expedientes sin movimiento con más de diez años desde la última actuación útil (Res. 2049/2012 de la S.C.B.A.), quedando a disposición de los interesados la nómina de los expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 S.C.B.A.) Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría 6 de abril de 2018. Fdo. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

C.C. 4.304 / may. 4 v. may. 8

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA – Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el Artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nomina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para: Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - Examen: 26/04/2018

Departamento Judicial Azul con sede Olavarría		
Postulación	APELLIDO	NOMBRES
008685	ADORNO,	SANDRA VIVIANA
009223	ALANIZ,	MARIA FLORENCIA
006620	ALCARAZ,	FEDERICO IGNACIO
008834	APRILE,	MARIELA GIANINA
007117	AQUINO	ALVARO

007767	ASTUDILLO,	GUSTAVO JAVIER
007565	AYALA,	NORA BEATRIZ
007667	BACA PAUNERO,	NICANOR
008494	BASSO,	ARIEL EDGARDO
009017	BLANCO ROMERO,	MARIA DEL ROSARIO
008794	BONINI,	MARIA LAURA
007665	BRITOS,	MARCELO NICOLAS
009183	BUSCAYA,	PAULA GABRIELA
006519	CASTEJON,	PABLO WALTER
006291	ATALDI,	PAULA MERCEDES
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
005849	CURTI,	ALEJANDRO ESTEBAN
005117	HAN,	NICOLAS ARIEL
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
005532	D'AMBROSIO,	ANA CECILIA
007505	DI GRAZIA,	LUCIANO GABRIEL
004387	DOMINGUEZ,	MARCELO NICOLAS ADRIAN
006583	EMILIOZZI,	GUSTAVO ROBERTO
005367	FAINSCHTEIN,	FLORENCIA YAEL
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
005574	FERRO,	LUCILA JULIETA
007106	GARCIA RICCA,	MARIA SOL
005796	IMENEZ,	MARIA FERNANDA
002277	GRAZIANO,	CLAUDIA ALEJANDRA
009148	HEREDIA,	SEBASTIAN EZEQUIEL
008429	IBARRA,	YANINA SOLEDAD
006906	KARLAU,	GUSTAVO HORACIO
008909	ALOSEVICH,	ANDREA
009024	LAPORTE,	LUCIA
006600	LAZCANO,	ARIEL CARLOS
006811	LOBRIGLIO,	HERNAN DIEGO
009109	LOPEZ,	ROMINA PAOLA
008495	LYNCH PUEYRREDON,	MARIA VICTORIA
008214	LLADO,	HUGO ALBERTO
004694	MARCHIANA,	MARIA IRENE
005410	MEDINA,	FABIOLA
009206	MENDIA,	MARIA LUZ
009214	MUÑOZ LEDESMA,	WALTER JAVIER
008899	PARAFITA,	JUAN MANUEL
005675	POMBO,	MARIANA NOEMI
007687	PUNTES,	MARIA FLORENCIA
007210	RAVERTA,	JULIAN AUGUSTO
006352	RIOS,	GERARDO GASTON
008972	OJAS MOLINA,	ELIANA BELEN
008060	ROLANDO,	JUAN PABLO
008735	ROSSI,	LUCIANO EMANUEL
006891	SALVATIERRA,	DAVID ALFREDO
008699	SANTILLAN,	ESTEFANIA BELEN
008785	SCHWINDT,	LEONARDO LUIS
008784	SENN,	GERMAN FERNANDO
006997	STAIN,	MARIA DEL VALLE
007239	SUAREZ,	ROSA CAROLINA
008356	TYRRELL,	MAXIMILIANO
008804	TYRRELL,	FEDERICO
009103	URREJOLA,	MIGUEL ANGEL
009170	USTARROZ,	JUAN CARLOS
006710	VENTRICE,	JESSICA VIVIANA
007694	VIDAL,	JUAN PABLO

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - Examen: 26/04/2018

Departamento Judicial Azul con sede Tandil

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
008685	ADORNO,	SANDRA VIVIANA
009223	ALANIZ,	MARIA FLORENCIA
008834	APRILE,	MARIELA GIANINA
007117	AQUINO,	ALVARO
007767	ASTUDILLO,	GUSTAVO JAVIER
007565	AYALA,	NORA BEATRIZ
007667	BACA PAUNERO,	NICANOR
006689	BASCIANO,	MARIA CECILIA

009017	BLANCO ROMERO,	MARIA DEL ROSARIO
008794	BONINI,	MARIA LAURA
007665	BRITOS,	MARCELO NICOLAS
009183	BUSCAYA,	PAULA GABRIELA
006291	CATALDI,	PAULA MERCEDES
007638	CIAPPONI,	DANIEL ALFREDO
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
005117	CHAN,	NICOLAS ARIEL
007472	CHIESA,	MARIA EUGENIA
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
005532	D'AMBROSIO,	ANA CECILIA
007505	DI GRAZIA,	LUCIANO GABRIEL
004387	DOMINGUEZ,	MARCELO NICOLAS ADRIAN
007025	ESPIRO,	MARIA CONSTANZA
005367	FAINSCHTEIN,	FLORENCIA YAEL
006222	FALCO,	LAURA ALEJANDRA
005399	FERNANDEZQUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
005574	FERRO,	LUCILA JULIETA
007106	GARCIA RICCA,	MARIA SOL
005796	GIMENEZ,	MARIA FERNANDA
009148	HEREDIA,	SEBASTIAN EZEQUIEL
008429	IBARRA,	YANINA SOLEDAD
006906	KARLAU,	GUSTAVO HORACIO
008909	LALOSEVICH,	ANDREA
009024	LAPORTE	LUCIA
006600	LAZCANO,	ARIEL CARLOS
006811	LOBRIGLIO,	HERNAN DIEGO
009109	LOPEZ,	ROMINA PAOLA
008214	LLADO,	HUGO ALBERTO
002788	MACAGNO,	MAURICIO ERNESTO
007866	MAINIKE,	VICENTE ALEJANDRO
006822	MALDONADO,	VALERIA CINTHYA
004694	MARCHIANA	MARIA IRENE
005410	MEDINA,	FABIOLA
009206	MENDIA,	MARIA LUZ
004659	MOLINA MARAÑON,	ROBERTO PABLO
009214	MUÑOZ LEDESMA,	WALTER JAVIER
009197	NIEVAS,	JUAN PEDRO
008760	OCIPITALE,	SEBASTIAN PABLO
008899	PARAFITA,	JUAN MANUEL
008940	PELLIZZARI,	NAHUEL FIDEL
005675	POMBO,	MARIANA NOEMI
007687	PUNTES,	MARIA FLORENCIA
007210	RAVERTA,	JULIAN AUGUSTO
006352	RIOS,	GERARDO GASTON
008972	ROJAS MOLINA,	ELIANA BELEN
008060	ROLANDO,	JUAN PABLO
008735	ROSSI,	LUCIANO EMANUEL
006891	SALVATIERRA,	DAVID ALFREDO
007727	SANTA CRUZ,	ANGEL DAVID
008784	SENN,	GERMAN FERNANDO
008156	TELIZ,	ANA LAURA
008804	TYRRELL	FEDERICO
008356	TYRRELL,	MAXIMILIANO
009103	URREJOLA,	MIGUEL ANGEL
009170	USTARROZ,	JUAN CARLOS
006710	VENTRICE,	JESSICA VIVIANA
007694	VIDAL,	JUAN PABLO

C.C. 4.410

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA. - Ternas remitidas al Poder Ejecutivo el 19 de abril de 2018. El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 10 de abril de 2018 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 19 de abril de 2018.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate - Campana (un cargo, vacante n° 3766 correspondiente al concurso n° 2229, cuya prueba escrita fuera tomada el día 26 de mayo de 2016).

Dr. Matías Sebastián Ferreiros –Legajo 004431-.
 Dra. Alelí Nieves Kalf –Legajo 004976-.
 Dr. Mariano Jorge Magaz –Legajo 004629-.
 Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 3792 correspondiente al concurso n° 2254, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de septiembre de 2016).
 Dra. María Victoria Aloe –Legajo 003813-.
 Dra. Irene María Cecilia Hooft –Legajo 007047-.
 Dra. Analía Inés Sánchez –Legajo 003789-.
 Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 3815 correspondiente al concurso n° 2277, cuya prueba escrita fuera tomada el día 4 de abril de 2017).
 Dr. Alejandro Rodolfo Bonicatto –Legajo 006778-.
 Dra. Adriana Beatriz Montoto –Legajo 003038-.
 Dr. Alfredo Aníbal Villata –Legajo 004181-.
 Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín (un cargo, vacante n° 3816 correspondiente al concurso n° 2278, cuya prueba escrita fuera tomada el día 4 de abril de 2017).
 Dr. Paulo Alberto Maresca –Legajo 002561-.
 Dra. Analía Inés Sánchez –Legajo 003789-.
 Dra. Verónica Paula Valdi –Legajo 001985-.
 Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 3817 correspondiente al concurso n° 2279, cuya prueba escrita fuera tomada el día 11 de abril de 2017).
 Dra. María Elena Baquedano –Legajo 002494-.
 Dra. Marisa Gabriela Prome –Legajo 003558-.
 Dra. María Mercedes Rico –Legajo 008782-.
 Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 3829 correspondiente al concurso n° 2289, cuya prueba escrita fuera tomada el día 11 de abril de 2017).
 Dr. Ignacio Etchepare –Legajo 007196-.
 Dr. Luis Miguel Gabian –Legajo 005185-.
 Dra. Marianela Mazzola –Legajo 007669-.
 Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante n° 3818 correspondiente al concurso n° 2280, cuya prueba escrita fuera tomada el día 11 de abril de 2017).
 Dr. Luis Miguel Gabian –Legajo 005185-.
 Dr. Rubén Darío Hernández –Legajo 008007-.
 Dr. Mauricio Ernesto Macagno –Legajo 002788-.
 Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín (un cargo, vacante n° 3876 correspondiente al concurso n° 2324, cuya prueba escrita fuera tomada el día 16 de mayo de 2017).
 Dr. Emiliano Andrés Lavagnino –Legajo 008427-.
 Dra. Lorena Malvina Martos –Legajo 004574-.
 Dra. María Laura Servidio –Legajo 008728-.
 Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul (un cargo, vacante n° 3867 correspondiente al concurso n° 2315, cuya prueba escrita fuera tomada el día 11 de julio de 2017).
 Dr. Vicente Santos Atela –Legajo 003763-.
 Dra. Yamila Carrasco –Legajo 005919-.
 Dr. Néstor Gabriel Rodríguez –Legajo 006066-.
 Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 3868 correspondiente al concurso n° 2316, cuya prueba escrita fuera tomada el día 11 de julio de 2017).
 Dr. Vicente Santos Atela –Legajo 003763-.
 Dra. Irene María Cecilia Hooft –Legajo 007047-.
 Dra. Analía Inés Sánchez –Legajo 003789-.

C.C. 4.408

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DIA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia examen del día 14 de diciembre de 2017. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia examen del día 14 de diciembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
007371	BOZIO, BEATRIZ MERCEDES
006422	CLAVERA, CAROLINA JOSEFA
007131	CRUCCI, VALERIA CECILIA
007826	ESPERANZA, SILVINA CLAUDIA
008992	FOSSA RIGLOS, MARIA PAULA
009151	FRIAS, JAVIER IGNACIO
009117	GOUSSIES, DAMIAN MATIAS
009150	IBAÑEZ, VALERIA ETHEL
009076	LOPEZ VILLA, PABLO ENRIQUE
006854	MASCOTENA, MARCELA ALEJANDRA
007687	PUNTES, MARIA FLORENCIA
005539	SHELLEMBERG, MARCELA VERONICA
008765	VERA MEYRA, MATIAS

C.C. 4.405

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NADIA LORENA ROBLES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-078.0-2016, Municipalidad de Moreno – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de abril de 2018.-. Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar multas por las sumas de... de \$ 7.000,00 al empleado Favio Sergio Correa, Artículo Vigésimo Cuarto: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10) Con formulación de cargo por la suma de \$ 57.173,36, por el que responderá ... en solidaridad con la empleada Nadia Lorena Robles (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro.10.869 y sus modificatorias). Trigésimo Cuarto: Declarar que Favio Sergio Correa, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Primero: Notificar a Favio Sergio Correa, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuadragésimo Segundo: Notificar a Nadia Lorena Robles, de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo primero y trigésimo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuadragésimo Tercero: Notificar a Favio Sergio Correa, de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto. Artículo Quincuagésimo Primero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 26 de abril de 2018.

C.C. 4.397 / may. 7 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 5 de diciembre de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación;

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Agente Fiscal examen del día 5 de diciembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
009069	ACEBAL, SANTIAGO FEDERICO
007647	KAPLAN, VANINA
008072	LEIRO, LUCIA MARIA
007770	MARCOTE, SEBASTIAN
009082	PADOVAN, FERNANDO MARTIN
008296	RODRIGUEZ FABRIZZI, FERNANDO JAVIER
009083	RUIZ, ANA CECILIA
003088	STADLER, ROSANA YOLANDA
007962	VACCARO, LEANDROMATIAS
007631	WASSOUF, ARIEL GUSTAVO

C.C. 4.407

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se notifica por medio de la presente publicación que la persona que rindiera el día 7 de Diciembre de 2.017 la prueba escrita correspondiente al concurso de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz: Región 2: Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo- concurso nº 2361- (un cargo, vacante nº 3917) no ha resultado aprobada y que en consecuencia no mantiene su calidad de postulante en el referido concurso (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Se transcribe a continuación el Artículo I de la Resolución 404/03: "Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura- con excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes".

La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 4.406

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Adolfo Alsina

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Adolfo Alsina con domicilio en calle Moreno 757 de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de Bs. As. en el horario de 8:00 a 16:00. (Tel. 02936-434040).

1-2147-1-1-100/2010, Carhué; 1, A, Mz. 71-Pc. 1; GARDOM, Francisco Douglas y WAGGETT de GARDOM, Ursula Mariom.-

2-2147-1-1-101/2010, San Miguel Arcángel; IX, A, Mz. 5-b-Pc. 11; HERGENRETER, Juan.

3-2147-1-1-103/2010, San Miguel Arcángel; IX, A, Fracc. 1-a-Pc. 21-f; BAIER, José; BAIER Y ZWENGER, Celia; María Teresa; Delmira y Lucas.

4-2147-1-1-4/2014, Carhué; I, E, Mz. 216-a-Parcelas. 19, 20 y 21; KLOSTER de FAIT, Verónica, FAIT y KLOSTER, Roberto, FAIT y KLOSTER, Silverio F., FAIT y KLOSTER, Vicente F. y FAIT y KLOSTER, Elvira.-

5-2147-1-1-6/2014, Carhué; I, A, Mz. 95-Pc. 3-a; ROBILOTTE, Jacinto

6-2147-1-1-1/2015, Carhué; I, B, Mz. 103-Pc. 1-a; DIAZ, Manuel.

7-2147-1-1-3/2015, Carhué; I, C, Mz. 291-Pc. 3 y 5; BIFANO Y BACIGALUPO, Carmen Rosa; Yolanda Margarita; Amalia Adela, Nicolás Angel; Elsa Teresa y Jorge Alberto.

8-2147-1-1-1/2016, Carhué; I, C, Mz. 275-Pc. 2-e; DE ELIA, José Julio.

9-2147-1-1-4/2016, Carhué; I, A, Mz. 89-Pc. 5; REQUELME, Martiniano.

10-2147-1-1-5/2016, Carhué; I, F, Mz. 290-a-Pc. 19; MANGIAROTTI, Pedro.

C.C. 4.356 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96 del Partido de Arrecifes, los días lunes de 09:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-010-1-13/2017 CII, SB, CH.80, MZ.80 dK, PC. 13.
DOMICILIO: TIERRA DEL FUEGO N° 155.
TITULAR: BONAUDO NORMA NELI.
- 2- 2147-010-1-07/2017 CII, SB, CH 80, MZ 80 DP, PC. 1B.
DOMICILIO: RICARDO ROJAS N° 1180.
TITULAR: DI FIORE, PATRICIA BEATRIZ.
- 3- 2147-010-1-07/2016 C.II, S.B, MZ. 97hh, PC.20.
DOMICILIO: BOLIVIA N° 40.
TITULAR: PEREYRA NELLY NOEMI.
- 4-2147-010-1-01/2011 C.I, S.A, MZ.26, PC 9.
DOMICILIO: MORENO N° 433-435.
TITULAR: RIVERO, RUBEN AURELIO.
- 5- 2147-010-1-19/2015 C.I, S.A, MZ.83, PC.3.
DOMICILIO: ARENALES N° 390.
TITULAR: BLANCO MANUEL ANICETO.
- 6-2147-010-1-28/2015 C.I, S.A, MZ.79, PC. 1C.
DOMICILIO: SANTIAGO H. PEREZ N° 824.
TITULAR: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 7-2147-010-1-16/2017 C.I, S.B, QTA.9, MZ.9F, PC. 17.
DOMICILIO: LA RIOJA N° 430.
TITULAR: DOMINGUEZ PEDRO.
- 8-2147-010-1-12/2014 C.II, S.B, CH.98, MZ.98Z, PC. 14.
DOMICILIO: AROSTEGUI N° 420.
TITULAR: PIÑEIRO JUAN.
- 9-2147-010-1-191/2007 C.I, S.B, QTA. 1, MZ.1H, PC. 6ª.
DOMICILIO: KENNEDY N° 340.
TITULAR: ALVAREZ DE SUBIAS, JOSEFA, SUBIAS Y ACUÑA, SANDRA LEIDER- SUBIAS Y ACUÑA MARIEL L- CURTO Y SUBIAS, MARISA NANOY-
- 10- 2147-010-11-2014 C.I, S.B, FR.11A, PC.7
DOMICILIO: STEGMAN N°1135
TITULAR: DIAZ JUAN CARLOS- BENAVIDEZ GLORIA ARGENTINA
- 11- 2147-010-13-2014 C.II, S.B, CH.91, MZ.91CC, PC.16
DOMICILIO: GRAL. SAVIO N°968
TITULAR: BINTUREIRA HORACIO RUBEN- BINTUREIRA MARIA LUCIA
- 12- 2147-010-17-2017 C.I, S.B, QTA.22, MZ.22B, PC.7
DOMICILIO: RIVADAVIA N°951
TITULAR: JORDAN RUBEN PEDRO
- 13- 2147-010-07-2015 C.II, S.B, CHA.97, MZ.97G, PC.13
DOMICILIO: FACUNDO QUIROGA N°515
TITULAR: NICOLICH JUAN- NICOLICH LUISA
- 14- 2147-010-02-2017 C.II, S.B, CHA.105, MZ.105 m, PC.10
DOMICILIO: BRASIL N°1472
TITULAR: MENDOZA DUMAS RICARDO PORFIRIO
- 15- 2147-010-02-2018 C.I, S.B, QTA.20, MZ.20 A, PC.18 B
DOMICILIO: URQUIZA N°872
TITULAR: DENICOLAI MARIO-MAGNIN ELSA BALBINA
- 16- 2147-010-07-2012 C.III, S.B, QTA.1, PC.11
DOMICILIO: VICENTE LOPEZ Y PLANES N°S/N (TOOD)
TITULAR: TOBIAS MARTIN
- 17- 2147-010-174-2001 C.II, S.B, CHA.101, MZ. 101 V, PC.11
DOMICILIO: CARAVAJAL N° 898
TITULAR: DIAZ ANGEL HORACIO
- 18- 2147-010-12-2017 C.II, S.B, CHA.99, MZ. 99 J, PC.10 C
DOMICILIO: CANAPINO N° 416
TITULAR: BASALDUA Y MENDOZA DOLORES GENOVEVA- BASALDUA Y MENDOZA SILVIO HECTOR- MENDOZA LUISA
- 19- 2147-010-1-14/2017 C.III, S.B, MZ. 4, PC. 7
DOMICILIO: A.E.STEGMAN N°352 (TODD)
TITULAR: GOMEZ MARIA JOSEFINA

20-2147-010-1-05/2014 C.II, S.B, CH.83G, PC. 2C
DOMICILIO: CASTULO CASTILLO
TITULAR: VILLA JOSE ENRIQUE

C.C. 4.357 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 5
Del Partido de Berazategui.**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al HÁBITAT, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de treinta días deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6, inciso "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al RNRD 5 de Berazategui (120), con domicilio en la calle Avenida de Mayo 770 piso 1ª oficina 3, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. , de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00hs.

Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-120-5 1/2018	IV-P-19-33	Calle 4 n° 3485	Berazategui	ELIO S.A.C.I.C.I.F. FRAMAR S.C.I.C.I.F.

C.C. 4.358 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Bolívar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD Nº 1.

Nº EXPEDIENTE, NOMENCLATURA CATASTRAL, LOCALIZACION

1) 2147-011-1-1-2018

Circunscripción: IX Sección: B- Manzana: 102- Parcela: 2- Bolívar, ZORRILLA Julio.

2) 2147-011-1-2-2018, Circunscripción: II-Sección: A- Chacra: 77- Fracción: III - Parcela: 7-b Bolívar, PAREDES Mirta Alejandra.

C.C. 4.359 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido De Cañuelas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al HÁBITAT de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Sarmiento 581, de la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13hs

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147/15/2/33/2016	C: III S:E MZA: 9 PC:1/28	ENTRE RIOS 2739. B°DEL CARMEN. CAÑUELAS	OSMOLSKI RAUL JORGE. OSMOSKI JUAN PEDRO VICENTE Y POETA Luisa Adela/ Rafael/Antonio/emilia/Maria Julia/ Ricardo santos/Dionisio/alfredo Talivo/Teresa Ludivina/ramona/ Joaquin Anibal/Rafael/Rogelio Rafael/VICENTE Y MARTINEZ Adelina/VICENTE Teresa/Rosa Lucia/VICENTE Y SANTA CRUZ Elba Noemi/Saturnino/VICENTE Y SANTA MARIA ma. Dolores
2147/15/2/36/2017	C: II S:H MZA:7 PC:3	LOS EUCALIPTUS 31. VICENTE CASARES. CAÑUELAS	
2147/15/2/98/2016	C:II S:D MZA:101 PC:16	ESTANISLAO DEL CAMPO 1579. ALEANDRO PETION. CAÑUELAS	TORRES HECTOR JOSE

2147/15/2/2/2017	C:III S:C MZA:29 PC:10	BRASIL 320. LOS AROMOS. CAÑUELAS	ANTON ROMAN
2147/15/2/90/2017	C:I S:D CHA:5 MZA:1A PC:34	SAN JUAN 2577. CAÑUELAS	HEREDEROS DE DONADIO JOSE VICTOR
2147/15/2/18/2017	C:II S:A MZA:42 PC:5	RIVADAVIA 939. MAXIMO PAZ. CAÑUELAS	CIF. SOCIEDAD RESP, LIMITADA
2147/15/2/63/2017	C:II S:R MZA:319 PC:1	SARMIENTO 211. VILLA ADRIANA. CAÑUELAS	LACOREN MARIA ISIDORA
2147/15/2/44/2016	C: II S:U MZA:124 PC:13	RUTA 3 KM 52 S/N. LOS POZOS, CAÑUELAS	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
2147/15/2/85/2016	C:II S: U MZA:120 PC:2	QUINTANA 78. LOS POZOS. CAÑUELAS	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
2147/15/2/95/2016	C:II S: U MZA:101 PC:9	OLAZABAL 206, LOS POZOS. CAÑUELAS	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
2147/15/2/78/2017	C:III S:D MZA:120 PC:18	LIBERTAD 2543. B°LIBERTAD. CAÑUELAS	RIZZUTO DE VARELA ITALIA ARGENTINA
2147/15/2/68/2017	C:II S:K MZA:24 PC:1	MAIPU 209. VILLA ADRIANA. CAÑUELAS	GIGLIO CAYETANO / MARTINEZ MARIA MARCELINA ANTONIA
2147/15/2/79/2017	C:II S:U MZA:92 PC:2	NECOCHEA 382. LOS POZO. CAÑUELAS	PEZZIMENTI JOSE
2147/15/2/61/2016	C:III S:D MZA:88 PC:6	ASCASUBI 750. B°LIBERTAD. CAÑUELAS	KLEINMAN JULI / KLEINMAN MOISES
2147/15/2/20/2018	C:II S:A MZA:42 PC:29	SARMIENTO 946. MAXIMO PAZ. CAÑUELAS	SANCHEZ DE FERNADEZ MELANIA
2147/15/2/29/2018	C:II S:G QTA:21 PC:4	SAN MARTIN 450. SANTA ANITA. CAÑUELAS	VIEIRA DA COSTA Y GONCALVEZ DE JESUS Maria Alicia/jose/Felipe/armindo/Deolinda/Jacinta/VIEIRA DA COSTA Y SANGINEZ Augusto Marcelo/ SANGINEZ DE VIEIRA Ercilia Silvia

C.C. 4.360 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

1. 2147-13-1-2/2017. Circunscripción I, Sección C; Manzana 156; Parcela 26.-Matrícula 14.380 (013).- Tit. Dom.: MASULLO; domingo.-

2. 2147-13-1-4/2017. Circunscripción V; Sección A; Manzana 6; Parcela 9.-Matrícula 5.668 (013). Tit. Dom.: CARBAJALES ó CARBAJALES y BELLOMO; Carlos Alberto.

3. 2147-13-1-7/2017. Circunscripción V; Sección B; Chacra 7; Manzana 7 A; Parcela 10.-Matrícula 15.168 (013).- Tit. Dom.: CARU; Luis Alberto.

4. 2147-13-1-10/2017. Circunscripción I; Sección C; Manzana 127; Parcela 3.-Matrícula 10.485 (013).- Tit. Dom.: ROSSI; Lucio.

2147-13-1-19/2017. Circunscripción VI; Sección G; Manzana 33; Parcela 7.-4. Matrícula 17.661 (013).- Tit. Dom.: GOLOVATENKO, Sergio.-

2147-13-1-21/2017. Circunscripción I; Sección G; Chacra 106; Manzana 106 F; Parcela 12.-Matrícula 16.478 (013).- Tit. Dom.: AGUSTONE; Apolo.-

2147-13-1-49/2017. Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 11.-Matrícula 10.842 (013).- Tit. Dom.: DELPIANO; Juan José.

C.C. 4.361 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Daireaux**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, y Acceso Justo al HÁBITAT de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación,

para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Daireaux, con domicilio calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO BOLÍVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSIÓN AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-1-2018, Circunscripción: VIII-Sección: A- Manzana: 56-Parcela: 9 DAIREAUX, CALVO Eugenio.

2) 2147-019-1-2-2018, Circunscripción: I- Sección: B-Quinta:29-Parcela: 3, DIAZ Remigio

3) 2147-019-1-3-2018, Circunscripción: VIII- Sección: A- Manzana: 56. Parcela: 4, CALVO Eugenio.

Encargado Escribano Osmar Ariel Pacho.

C.C. 4.362 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de General Alvear, con domicilio calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO GENERAL ALVEAR -RNRD N° 1.

N°--EXPEDIENTE--NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACION

2147-034-1-1-2018, Circunscripción: I - Sección: F - Quinta: 200- Manzana: 200b- Parcela: 9 General Alvear, CARAM Antonia Ricarda.

C.C. 4.363 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1º piso, oficina 1, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17.

1- 2147-0136-1-100327/1997- 0136-5-M-59-34- Titular/es: EMANUELE Leonardo Domicilio: Roca 2028

2- 2147-0136-1-0060/2017- 0136-4-N-141C-24- Titular/es: Domicilio: Gauchos Güemes 2432

3- 2147-0136-1-0074/2017- 0136-4-N-207-11- Titular/es: DUEK Isaac Domicilio: Segundo Sombra 1345

4- 2147-0136-1-0076/2017- 0136-4-N-174-9- Titular/es: BOTBOL Y LAREDO Violeta - BOTBOL Y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Del Lazo 4010

5- 2147-0136-1-0198/2015- 0136-5-L-141-6b- Titular/es: "CHIRAHÍ SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" Domicilio: Los Mayas 1477

6- 2147-0136-1-0092/2017- 0136-4-N-81-12- Titular/es: "ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: García Lorca 4879

7- 2147-0136-1-0091/2017- 0136-4-N-150A-28- Titular/es: CACERES Roberto Martiniano - LÓPEZ Haydee Zulema Domicilio: Ascasubi 2746

8- 2147-0136-1-0441/1997- 0136-5-M-59-13- Titular/es: "PINTEMAR Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera" Domicilio: San Fernando 2041

9- 2147-0136-1-0147/2015 - 0136-5-M-47-8- Titular/es: EMANUELE Leonardo Domicilio: Los Matreros 3812

10- 2147-0136-1-0014/2017 - 0136-5-M-153-4- Titular/es: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: M. Rodríguez 2865

11- 2147-0136-1-0044/2014 - 0136-5-M-183-8- Titular/es: ROBERTS Blanca Azucena Domicilio: Almagro 2218

12- 2147-0136-1-0098/2017 - 0136-2-D-252-1B- Titular/es: MACEIRO Alberto César - GARCÍA Antonia Ángela Domicilio: Agrelo 363

13- 2147-0136-1-0106/2017 - 0136-2-H-16-15- Titular/es: TORTORELLA Abel Pedro Domicilio: Pacheco 2224.

C.C. 4.364 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de José Clemente Paz.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación,

para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18.

- 2147-132-2-113/2012- Nomenclatura Catastral-I-C-71-9-Vicente Lopez 4125-Barrio 9 de Julio-GERMANO, Josefa Serafina.-
- 2147-132-2-1/2013- Nomenclatura Catastral-III-S-32d-25-Merlo 4557-Barrio Sarmiento-PIBEPE Sociedad Anónima Inmobiliaria.-
- 2147-132-2-42/2013- Nomenclatura Catastral-II-A-142c-12-Maestro Sarmiento 4039-Barrio Parque Jardín-"PARQUE MAXIMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 2147-132-2-78/2013- Nomenclatura Catastral-IV-V-150-8-Santa Marta 1152-Barrio Santa Paula-PURICELLI, Juan Pedro.
- 2147-132-2-109/2013- Nomenclatura Catastral- III-W-126-19- J B. de Lasalle 4303-Barrio Sol y Verde-YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 2147-132-2-3/2014- Nomenclatura Catastral-III-K-309-14-Chacabuco 620-BarrioArtigal-CERAMICA ARTIGAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 2147-132-2-48/2014- Nomenclatura Catastral-III-M-179-26-Estanislaio del Campo 2584-Barrio Frino-TORPORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-92/2014- Nomenclatura Catastral-IV-U-11-11B-Alfredo Nobel 2382-Barrio Los Troncos-RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2147-132-2-106/2014- Nomenclatura Catastral-III-M-206-21-Fray Centeno 2542-Barrio Sol y Verde-BRODA, Aristides Pablo Romeo.-
- 2147-132-2-109/2014- Nomenclatura Catastral-III-L-66B-14-Alberto Williams 5322-Barrio Altube-VELPI de LANFRANCONI, Lucía-LANFRANCONI, Antonio Bernardo.
- 2147-132-2-113/2014- Nomenclatura Catastral-II-A-172c-6-Pinto 4057-Barrio Parque Jardín-PARQUE MAXIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-118/2014- Nomenclatura Catastral-III-R-113-6-Canal de Panamá 3041-Barrio Urquiza-INMOBILIARIA URQUIZA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.-
- 2147-132-2-120/2014- Nomenclatura Catastral-IV-U-40-15-Manuel Trelles 1392-Barrio Alberdi-IZQUIERDO, Antonio-ALDAZABAL, Severiana.
- 2147-132-2-142/2014- Nomenclatura Catastral-III-R-101-3-Corbeta la Uruguay 761-Barrio San Luis-ARRICAU Y ARRICAU, Nélide Teresa-ARRICAU de ARRICAU, Ana.
- 2147-132-2-7/2016- Nomenclatura Catastral-II-A-143b-18-Maestro Sarmiento 3956-Barrio Parque Jardín-PARQUE MAXIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-12/2016- Nomenclatura Catastral-III-K-129-17-11 de Septiembre 2280- Barrio Frino-GAZIA, Nélide Justa.
- 2147-132-2-26/2016- Nomenclatura Catastral-IV-V-70-15-Wilde 637-Barrio Santa Paula-LUGO, Elvira.
- 2147-132-2-41/2016- Nomenclatura Catastral-III-T-6-21-San Blas 4821-Barrio San Atilio-ABAD DE ROCCA, Carmen-DE VICENZO, Eduardo Alfredo-DE VICENZO, Roberto Ricardo-POULASTROU, Juan Alberto-VIANA, Teófilo Guillermo-BARBERIO Angelina-GARCIA RUIZ, Marcelo Felipe-MACKLIN VADELL, Alberto Miguel-VITALI, Valerio Gerardo-VITALI, Víctor Ángel-A.R.D' ONOFRIO SOCIEDAD EN COMADITA POR ACCIONES-RULTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA-MANILA SOCIEDAD EN COMADITA POR ACCIONES.
- 2147-132-2-43/2016- Nomenclatura Catastral- III-R-38b-8-Marino Rosales 4426-Barrio Vucetich-D'ONOFRIO Raúl- INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-47/2016- Nomenclatura Catastral-III-R-59a-3-Fragata Sarmiento 2469-Barrio Vucetich-ADMINISTRACION DEVOTO, rubro social de Naum Zaslavsky.
- 2147-132-2-55/2016- Nomenclatura Catastral-III-N-164C-12-Blandengues 4156- Barrio San Adolfo-TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA.
- 2147-132-2-56/2016- Nomenclatura Catastral-III-R-39E-8-Luis Pasteur 4438-Barrio San Luis-DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TEQUIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA-VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
- 2147-132-2-64/2016- Nomenclatura Catastral-II-A-145A-22-Joaquín V González 3395-Barrio Parque Jardín-KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-67/2016- Nomenclatura Catastral-III-L-121-22-General Lavalle 3167-Barrio Altos de José Clemente Paz-SOCIEDAD DE CARLO ARGENTINA. COMPAÑÍA GENERAL PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-68/2016- Nomenclatura Catastral-III-W-114-21-Félix Ballesteros 4098- Barrio Sol y Verde-YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 2147-132-2-69/2016- Nomenclatura Catastral-III-M-220-2-San Marino 2587-Barrio Sol y Verde-URBANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-70/2016- Nomenclatura Catastral-III-U-37a-17-Huachi 1032-Barrio Los Prados-PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 2147-132-2-72/2016- Nomenclatura Catastral-III-N-163c-19-Juan Bautista de Lasalle 1586-Barrio San Adolfo-TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.-
- 2147-132-2-75/2016- Nomenclatura Catastral-II-A-176b-2-Carlos María de Alvear 3737-Barrio Parque Jardín-KINGS PARK ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-132-2-76/2016- Nomenclatura Catastral-I-C-115b-20-San Lorenzo 4328- Barrio 9 de Julio-GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.-
- 2147-132-2-77/2016- Nomenclatura Catastral-III-N-144e-10-Alsina 4042-Barrio San Adolfo-SFREDDO, Nazareno-TUCCI, Carlos.
- 2147-132-2-78/2016- Nomenclatura Catastral-III-U-22a-7-Santa Marta 5228-Barrio Primavera-DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2147-132-2-81/2016- Nomenclatura Catastral-II-A-73-16-Chile 2881-Barrio Parque Jardín-CORONEL, Norma Yolanda.
- 2147-132-2-83/2016- Nomenclatura Catastral-III-X-53-24-Bahia Thetis 4100-Barrio Vucetich-VUCETICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2147-132-2-87/2016- Nomenclatura Catastral-III-R-115-15--Bolívar 2906-Barrio Urquiza-PAJON, Elva Norma--SANDOVAL, Ramón Ireneo.

2147-132-2-9/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-49b-8b-Blandengues 651-Barrio Santa Paula-CABRERA, Daniel.

2147-132-2-12/2017- Nomenclatura Catastral-III-L-81-17a-Lavalle 2788-Barrio Altube-DUARTE, Florencia.

2147-132-2-13/2017- Nomenclatura Catastral-IV-U-60-14-Juan Cruz Varela 1464-Barrio Alberdi-LUCHETTI, Carlos Juan Angel-LUCHETTI, Vicente Felix Armando.

2147-132-2-15/2017- Nomenclatura Catastral-III-W-206-29-Bella Bartok 2985-Barrio Sol y Verde-Naleisa Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-132-2-21/2017- Nomenclatura Catastral-III-J-82-22-Mayaguez 2283-Barrio Parque Alvear III-MACEDO ROSA LUCIA.

2147-132-2-22/2017- Nomenclatura Catastral-III-K-280-24-Marcelo T. de Alvear 2458-Barrio José Clemente Paz-CERVINI, Luis Carlos-CERVINI, Pablo Fermín-CERVINI, María Antonieta Natalia-CERVINI, Fermín Raúl.

2147-132-2-23/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-33b-11-Wilde 548-Barrio Santa Paula-FEOLA, Adelina.

2147-132-2-24/2017- Nomenclatura Catastral-III-L-67a-2- Avenida José Altube 2460-Barrio Altube-HERRERO, Atilio Norman.

2147-132-2-26/2017- Nomenclatura Catastral-III-L-124a-2-Casacuberta 4881-Barrio Villa Altube-GIANI y MUPETA, Alberto.

2147-132-2-27/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-183b-2b-Lasalle 971-Barrio Vucetich-ESCOBAR MARTIN LAUREANO.

2147-132-2-29/2017- Nomenclatura Catastral-III-N-69d-24-Montes de Oca 3661-Barrio La Paz- TERRAM, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGOPECUARIA.

2147-132-2-30/2017- Nomenclatura Catastral-IV-W-49-3-Paunero 4653-Barrio Germano-VENANCIO, Ubaldo.

2147-132-2-32/2017- Nomenclatura Catastral-III-L-124a-5-Casacuberta 4833-Barrio Villa Altube-LOPEZ, Martin Roberto.

2147-132-2-33/2017- Nomenclatura Catastral-III-S-26-18-EI Zonda 5314-Barrio Las Heras-VALLEJO, Griselda.

2147-132-2-34/2017- Nomenclatura Catastral-III-Q-33-1-Bucarest 3009-Barrio Piñero-ZAJAC de SEIBANE, María Yolanda.

2147-132-2-35/2017- Nomenclatura Catastral-II-A-120-6-Juan A. Bussolini 3715-Barrio Suizo-CONEXO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2147-132-2-42/2017- Nomenclatura Catastral-IV-W-12a-3-Blas Parera 4281-Barrio 9 de Julio-DE BRASI, Angel Alberto.

2147-132-2-48/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-232-13-Oribe 1568-Barrio Alberdi-GARCIA VASO QUIJADA, Pilar.

2147-132-2-50/2017- Nomenclatura Catastral-III-K-90-31-Blandengues 2041-Barrio Alberdi-BRUZZESE, Salvador-SCHWAB Hildegard Aloisia.

2147-132-2-54/2017- Nomenclatura Catastral-IV-V-150-16-Alfredo Nobel 1340-Barrio Santa Rita-TOLOSA, Miguel Ángel-ZACH, Susana Mabel.

2147-132-2-55/17- Nomenclatura Catastral- IV-V-176-1-Alfredo Nobel 693-Barrio Santa Paula-FERNANDEZ, Martina-VILLAR ALVORES, María Palmira.-

2147-132-2-62/17- Nomenclatura Catastral-IV-U-62-17-Compostela 1940- Barrio Alberdi-CARRERA y EPIFANIO, Amelia Susana-CARRERA, Elio Abelardo.

2147-132-2-63/2017- Nomenclatura Catastral-III-L-123-21-Julian Martel 4932-Barrio Altube-CABRERA HERACLIO EVANGELISTA.

2147-132-2-93/2017- Nomenclatura Catastral-IV-U-77b-14-Presidente Rivadavia 2450-Barrio Parque Sunino-MIMA TIERRAS, SOCIEDAD ANONIMA.

C.C. 4.365 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerte 3192, 1º Piso, San Justo, Prov. de Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Nº	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	1-0098/13	Esquiro 1969	IV-A177-5	Isidro Casanova	URBS Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2	1-0102/13	Albarracin 6622	IV-P-35-12	Isidro Casanova	CASANSUR Sociedad de Responsabilidad lilitada.
3	1-0027/15	Sudamerica 1935	IV-N-64-3	Rafael Castillo	PROMOCIONAL MIRIAM
4	1-0003/14	Jose Rucci	VII-E-11-3	Isidro Casanova	BORDOLI de ZINOLA Zenaida Flora.
5	1-0008/14	Santa Catalina	V-L-1-17	Gregorio de Laferrere	DEBAT Enrique
6	1-0079/14	Montecarlo 885	VI-T-128-18	Virrey del Pino	VELEZ Antonio Eduardo.
7	1-0081/14	Zarate 3759	IV-F-34B-6	Gregorio de Laferrere	EL MIRADOR Sociedad en comandita por Acciones
8	1-0107/13	Albarracin 5139	IV-H-56-2	Isidro Casanova	AMEAL Fracisco; "AMEAL FRACISCO Y CANTON de AMEAL Fortunata I".-
9	1-0115/13	Tres Cruces 5310	IV-G-120-24	Gregorio de Laferrere	NAVA Dardo Enrique; GROZAD de BALICKI Luisa.-

10	1-0125/13	Colombia 4529	VII-L-8-5	San Justo	MATERA Fernando Horacio; BENCICH Massimiliano; BENICH Juan Maria.-
11	1-0132/13	Rio Cuarto 6725	V-L-60-1B	Gregorio de Laferrere	"JUAN ZUÑIGA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
12	1-0140/13	Eduardo Saenz 3720	V-M-19-18	Gregorio de Laferrere	MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabat; MOMDJIAN Arturo.-
13	1-0016/12	Soberania Nacional 4388	V-L-87-24	Gregorio de Laferrere	MENGES Zvonko.-
14	1-0015/11	Chavarria 2904	IV-B-178-28	Rafael Castillo	IV-B-178-28
15	1-0002/11	Zinny 5288	V-J-163A-26	Gregorio de Laferrere	CIOLEK Olga.-
16	1-0021/11	El Cano 236	IV-P-60-17	Isidro Casnova	ARIAS PEREZ Enrique; "CASANSU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "CASANSUR" Sociedad de Responsabilidad Limitado.-
17	1-0026/10	Jufre 850	IV-K-142-14	Rafael Castillo	STABILE y DE NUCCI Carlos Alberto; "DE NUCCI DE STABILE RAFAELA Y OTRO S/SUCESION INSCRIPCION"; STABILE Cesar Alfredo Rafael, "STABILE CARLOS INSCRIPCION TESTAMENTARIA.-
18	1-0052/11	Concejel Gómez 4394	V-M-64-20	Gregorio de Laferrere	ZELARAYAN Magdalena del Carmen.-
19	1-003/11	Washington 6035	VII-C-98-6E	Isidro Casanova	LORENTE CALDERON Alfonso Eduardo Policarpio; SOLANO de LORENTE Antonia.-
20	1-8-0010/09	Manzoni 1394	V-E-49-22	Gonzalez Catan	DE RENZO Domingo Nazareno.-
21	1-8-0009/12	Granaderos 5168	IV-J-83B-1	Isidro Casanova	"DORA ECHAVE Y COMPAÑÍA, sociedad en Comandita por Acciones".-
22	1-0045/15	Sarratea 263	VII-H-54-5	Villa Luzuriaga	"INVERLOT SOCIEDAD ANONIMA" 1-
23	1-0013/10	Juan Gelly 6058	VI-H-35-15	Virrey del Pino	GERTZENSTEIN Samuel, GATTONI, Ricardo Aurelio
24	1-0129/13	Voissin 4758	V-K-123-29	Gregorio de Laferrere	RIVIRALTA Y CESTOUF Raul y CESTOUF Gaston; FERREYRA Carlos Ramon, BORDA de FERREYRA Isidora.-
25	1-0031/11	Washington 6035	VII-C-98-6e	Isidro Casanova	LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L.; Lorente calderón Alfonso Eduardo Policarpio; SOLANO de LORENTE Antonia.-
26	1-0052/11	Consejal Gomez 4394	V-M-64-20	Gregorio de Laferrere	ZELAYAN Magdalena del Carmen;
27	1-8-0046/05	Pintos 695	III-C-211-6D-SUP. 6	Villa Madero	COLOMBO Y GAZZOLO, Clorinda, COLOMBO, Horacio Federico; COLOMBO DE ROSSI Irene.-
28	1-0094/14	Zarate 3528	IV-F-27B-16	Gregorio de Laferrere	EL MIRADOR Soc. en Comandita por Acciones;
29	1-0004/13	Garcia Merou 3962	IV-F-119D-22	Gregorio de Laferrere	COMESTIBLES EL TRIANGULO SOCIEDAD ANONIMA
30	1-0093/13	G. Abdala 3526	VII-E-58ª-15	Isidro Casanova	PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPPRA DE LA REPUBLICA ARGENTINA o PATRONATO DE LEPROSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
31	1-0020/13	Santiago del Estero 7600	VI-G-55-9	V. Del Pino	CASTIÑEIRA PEDRO
32	1-0049/13	Beazley 591	IV-K-53a-11	R. Castillo	LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL.

33	1-0027/15	Sudamerica 1935	IV-N-64-3	R. Castillo	HERZBERG Samuel; "PROMOCIONAL MIRIAM" S.R.L.-
34	1-0102/13	Albarracin 6622	IV-P-35-12	G. Laferrere	CHUNCHUNA de M. y otro, CASANSUR S.R.L.; ARIAS PEREZ Enrique
35	1-0098/13	Esquiro 1969	IV-A-177-5	Isidro Casanova	U.R.B.S S.R.L.; SASSO Agusti Luis Romulo; MAITO Gino; PERSICO de MAITO Noemi Luisa; PERSICO Anneris Alcira; GIORDANO Francisco Pablo; Gandara Miguel; GANDARA Leandro Andres.-
36	1-0079/14	Montecarlo 885	VI-T-128-18	Virrey Del Pino	VELEZ Antonio Eduardo Ramon;
37	1-0081/14	Zarate 3759	IV-F-34b-6	G. Laferrere	"El mirador Sociedad en Comandita por Acciones.-
38	1-0036/15	Bravard 2263	IV-B-91-12	R.Castillo	GONZALEZ Juan Benito Victoriano.-
39	1-0013/15	Chasaing 4131	V-L-59-6	G. Laferrere	ZUÑOGA SCOTTO Juan COHEN ISSAHAROFF Pedro; "JUAN ZUÑIGA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
40	1-0007/15	Malabia 5085	VII-L-81-14	Isidro Casanova	RAGAZZI y ZAMBINELLI Aldo Luis y Otros; MARQUEZ Saul Ventura.-
41	1-0008/14	Santa Catalina 6270	V-L-1-17	G. Laferrere	DEBAT Enrique.-
42	1-0003/14	Jose I. Rucci 4141	VII-E-11-3	Isidro Casanova	BORDOLI de LINOLA Zenaida Flora
43	1-0072/14	Ruiz de los Llanos 2175	IV-G-131-16	G. Laferrere	PIZARRO de PACHECO Isidora
44	1-8-0021/07	Santa Rosa 788	IV-B-102-8	Rafael Castillo	SERANTES FELIX GERMAN Y CLEMENCIA IRMA ALBORNOZ.-
45	1-0114/13	Atalco 5775	V-H-189-5	G. Catan	PORCO Efeminio, PORCO Germينو.-
46	1-0055/13	Fray Correa 3073	IV-B-189-13	Rafael Castillo	PROTERVA Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
47	1-0011/13	Beazley 2008	IV-B-76-1	Rafael Castillo	YBARRA Eleuterio Pablo.-
48	1-0052/10	Vuelta de Rocha 7966	V-M-24a-18	G. Laferrere	CAPELLE Francisco Eduardo, AUDUBERT de CAPELLE Josefina Maria
49	1-0036/12	Campana 7066	VI-C-1-7	G. Catan	Pedro Alfredo BELTRAME, Juan MASSA Angel Luis; COLQUE, Nestor Jorge
50	1-0059/11	Zabala 3851	V-M-29-6	G. Laferrere	CAPELLE Francisco, Eduardo AUDUBERT Josefina Maria.-
51	1-0007/10	Croacia 5044	V-D-74-11	G. Catan	PADUA Y S.O.I.S.A. S.A.-; "PADUA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"; "SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"; "PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA"
52	1-0731/99	Melincue 4590	VI-R-125-29	Virrey del Pino	Mario GUELMAN; SERRATORE, Sebastian; ESPINOLA de SERRATORE.-
53	1-0022/04	Rio de la Plata 8008	VI-C-49-20 ^a	Virrey del Pino	Fernando Horacio MATERA; Walter David, SALOTTO; Miguel Angel Juan GRONDONA, Sixto Luis GRONDONA, Fridtjof ARNTSEN, Annie MOTTA de ARNTSEN; MATERA Fernando Horacio, GONZALEZ Daniel.-
54	1-0010/16	Esquiro 523	IV-K-102-16	Rafael Castillo	SALGADO Hipolito; "A. CRESPO Y COMPANIA".-

55	1-0136/13	Ascasubi 6542	IV-E-154-27	G. Laferrere	PEREZ Juan Francisco y AGUIRRE de PEREZ Federico Rosario, LORAN Juan; LORAN Y BOSISIO Marta Enriqueta Catalina; "BOSISIO DE LORAN ENRIQUETA Y LORAN JUAN SUS/SUCS."
56	1-0069/15	Sarratea 1557	VII-H-63a-4	Villa Luzuriaga	PATRIGNONI Hector Constantino
57	1-0005/15	Guaviravi 1736	IV-G-190c-22	G. Laferrere	SOCIEDAD RUTA TRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDRUSTRIAL Y FINANCIERA.-
58	1-0084/14	Ibicuy 1176	V-D-39B-17	G. Catan	FELITTI Nilda Elisa.-
59	1-0015/14	D. Alighieri 4123	IV-C-14-2	Isidro Casanova	RUCA SOC. Anonima Inmobiliaria Financiera y Comercial.-
60	1-0003/16	Godoy Cruz 2123	III-M-50-9	La Tablada	MIÑAN Maria; MOSQUERA Jose.-
61	1-0018/16	Gaboto 878	III-J-68d-14	La Tablada	ROMARIS de FERREIRO Soledad.-
62	1-0046/15	Caaguazu 587	III-B-162-9	Villa Madero	SABATE SANTIAGO, TRIAY Alberto Fidel.-
63	1-0042/15	Nuñez de Balboa 4290	V-F-252-17	Gonzalez Catan	FREIRE Elba Beatriz.-
64	1-0047/15	Mi esperanza 4053	VII-E-86-4	Isidro Casanova	DEMAESTRI Ernesto Oscar.-
65	1-0011/15	Fontana Lucio 2710	V-A-184-2	G. Catan	OJEDA de ESQUIVEL, OJEDA OFELIA Marta.-
66	1-0028/15	Zufriategui 5779	V-H-65C-10	G. Catan	BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
67	1-0063/15	Atalco 6731	V-H-26-26B-2	G. Catan	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.-
68	1-0061/15	Chiclana 1154	III-L-78-32	La Tablada.-	AGUZZI Vicente.-
69	1-0023/14	Colegiales 4620	V-J-122-15	Rafael Castillo	ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
70	1-0083/14	Murguiondo 4529	V-L-99-13	G. Laferrere	MIJELSON Y NRENBORG S. COLECTIVA.-
71	1-0076/14	Soberania Nacional 4954	V-L-142b-29	G. Laferrere	ESTEBAN MOMDJIAN GARABET MOMDJIAN
72	1-0021/14	Ortega 1219	IV-A-185-9	I.Casanova	BULLA Fernando.-
73	1-0048/13	Chenaut 1973	VII-L-18-2	Casanova	CROCIONI Armando.-
74	1-0015/13	Sequeira 3516	IV-F-95-21	G. Laferrere	KANTICAR S.R.L.-
75	1-0014/13	Concejal Gomez 3075	IV-E-183-16	G. Laferrere	CANO Luis Orquidea
76	1-0128/13	Buchardo 4335	VII-F-29-29C-13	V. Luzuriaga	MARTINEZ Joaquin y PISTOLESO de MARTINEZ Margarita
77	1-0054/13	Damicis 7431	VI-C-25b-5	Virrey del Pino	MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GONDONA Miguel Angel, Juan GRONDONA, Sixto Luis ARNTSEN, Fridtjof MOTTA de ARNTSEN Annie.-

78	1-0002/12	Rizzo Patron 4783	V-K-56a-3	Gregorio de Laferrere	DODARO Y TIGNANELLI HUMBERTO, DODARO Y TIGNANELLI ERNESTO, DODARO Y TIGNANELLI MARIA ANGELICA, DODARO Y TIGNANELLI ALFREDO, Y DORADO Y DAMIAN MARIA ANGELICA, DODARO Y DAMIAN CARMEN Y DODARO Y DAMIAN AZUCENA,
79	1-0021/12	Sommer 5451	VII-E-148-10	Isidro Casanova	PATRONATO DE LEPROSOS O PATRONATO DE LEPROSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, FEDERACION DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA –CONSEJO FEDERADO- CAPITAL FEDERAL.-
80	1-0050/12	Hilario Lagos 5832	V-D-65a-18	Gonzalez Catan	MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES
81	1-0052/12	Pio Colivadino 6920	V-G-171-14	Gonzalez Catan	SANCHEZ Jorge Pedro, RIECHARD DE SANCHEZ Martina Godofreda.-
82	1-0073/12	Ipela 5011	V-K-152-9	Gregorio de Laferrere	FRIZZERA Jose.-
83	1-0055/14	Curumalal 8222	VI-C-84-27	Virrey del Pino	MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA SIXTO Luis, ARNTSEN Fridtjof, MOTTA de ARNTSEN Annie.
84	1-0007/13	Manzanares 1670	VI-B-124-14	Virrey del Pino	CONMISO Nicolas y AGATIEELO Nelida Donata
85	1-0069/13	Manuel Arias 4847	V-G-236-1	Gonzalez Catan	VEA MURGUIA Nemesio; "MOJON 30 SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA"
86	1-0052/13	Valentin Gomez 3293	IV-D-59-18	Gregorio de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan.-
87	1-0103/13	Necochea 4618	III-J-49-16	La Tablada	CORTI Pablo Dionisio y GLOTZER de MOTTA Polly
88	1-0095/12	2 de Abril de 6355	V-G-262-14	Gonzalez Catan	BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela; VEA MURGUIA Nemesio;
89	1-0070/12	Albarracin 4064	V-H-25-14	Isidro Casanova	RATTI de CACERES Amelia Isabel; PASCUA Roque Joaquin; GAUZZI Gelindo; ISIDORO y Leopoldo ORTAL Angel Marcelo, DALMASSO Francisco, Del Negro Olivo Dalmaso y COLARUSSO Angel Santiago Antonio y Mario Miguel y COLARUSSO DE DALMASSO Anunciata.-

90	1-0056/12	Dragones 5163	V-D-27-26	Gonzalez Catan	PADUA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOC. ANONIMA 65% PI SOC. URBANIZADORA INMOBILIARIA SOC. ANONIMA (SUIZA); "PAUDA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA"
91	1-0016/13	Buchardo 5678	IV-J-46b-16	Villa Luzuriaga	GUTIERREZ Oviedo.-
92	1-0012/12	Arrotea 4510	V-G-56-12	Gonzalez Catan	CHIAPPI y Otros; ALVAREZ Jose.-
93	1-0023/12	Apeninos 427	VI-T-41-8	Virrey del Pino	Luisa Virginia BECEDAS y Vicenta PALUMBO, "POBLAR" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".-
94	1-0011/12	Ramon Falcon 4951	VII-L-94b-9	Isidro Casanova	ORTELLI de FERRO Nelly y Mario HARGUINTEGUY Jose.-
95	1-0048/11	Dante Alighieri 4707	IV-C-20-2	Isidro Casanova	MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.-
96	1-0050/11	Bygnon 6665	VI-R—89-5	Virrey del Pino	GUELMAN Mario.-
97	1-0079/09	Cattaneo 6787	V-H-33N-12	G. Catan	FERRER Y ESPINA JUSTO RICARDO, FERRER Y ESPINA ALBERTO HUGO; FERRER Y ESPINA ELENA Y FERRE CESTONA JUSTO VICENTE.- GALUP LANUS Ernesto Pedro; "DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA".-
98	1-0075/09	Echeverria 3837	IV-F-63a-3	Gregorio de Laferrere	EL CENCERRO S.R.L.-; PEVERELLI Jorge Benito Italo, ROGES Ruben Cesar, "EL CENCERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
99	1-0841/97	Norquist 2068	IV-N-261-29	Rafael Castillo	AVENUE CENTER S.R.L.; "KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA" "AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
100	1-0031/12	Alegria 3751	V-F-3-3H-2	Gonzalez Catan	COLELA Enrique BERRIDO Hector Lorenzo ALONGE Vicente.-
101	1-0060/12	Coronel Moldes 4228	VII-A-93-20	San Justo	JOSE ALCARAZ, ALCARAZ Consocia, GONZALEZ Roberto Antonio.-
102	1-0017/12	Magnasco 7392	V-H-360-20	Gonzalez Catan	P. MERLINI e HIJOS C.G. JM MARTINEZ
103	1-8-0034/06	Necochea 4993	III-L-46-10	La Tablada	VALLONE de PEÑA Yolanda.-

104	1-8-0019/10	Rizzo Patron 7735	V-M-39b-3	Gregorio de Laferrere	GRABARNICK Israel y AZAR salomon Aldo.-
105	1-8-0047/09	Balboa 3631	V-F-322-3	G. Catan	Fernando Horacio MATERA; Fridtjof ARNTSEN, Annie MOTTA de ARNTSEN; Annie INTAGLIETTA Amanda Maria, GONZALEZ Daniel.-
106	1-8-0087/09	Vidal 5278	V-J-166-20	G. Laferrere	SCUDERI Angel, BLANCA Miguel Rafael Victor y SALVATORI Victorio
107	1-8-0009/09	Salado 5470	V-G-11C-7	G. Catan	Juan Penazzo y otro, BALLESTER Leandro Alberto; OLIVERA CASARES Eduardo; URROZ Manuel, BALOCCHIO Jose Pedro.-
108	1-8-0057/09	Magnasco 7222	V-H-330-27	G. Catan	LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L.-
109	1-8-1233/97	Doblas 7324	V-H-59C-11	G. Catan	BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.-, KANCEPOLSKI Gregorio, SABIA Marcos; JALLES Armando Rafael; MARINE Jorge Ismael; MIER Saturnino.-
110	1-8-0038/08	Ramon Falcón 3818	VII-H-136 ^a -1	Villa Luzuriaga	GARBER Y CIA SOC. REP. LIMITADA
111	1-8-0061/09	Bacon 6273	V-G-239-7	González Catan	PACHECO de HEILBUTH Maria Beatriz; RELLA de LENTINO Maria Raquel; BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela; ROSSI de POGGI Manuela; RELLA DE LENTINO Maria Raquel; VEA MURGUIA Nemesio.-
112	1-8-0104/09	GRAL. RIVAS 5006	V-D-15-16	GONZALEZ CANTA	"PADUA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"; SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA" "PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA"
113	1-0067/14	Ascasubi 7044	IV-E-198-21	Gregorio de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.-
114	1-0003/15	Vogel 1838	IV-N-18-25	Rafael Castillo	"KANTIER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA" "ONAMOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL" "VIESGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" "LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" "VIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" "AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

115	1-0017/13	Beazley 162	IV-K-13a-17	Rafael Castillo	ROMANO Vicente Inocencio; ROMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
116	1-0079/13	Bogado 90	IV-K-8B-19	Rafael Castillo	KANCEPOLSKI Gregorio; ARCUZIO Roberto Luis; BARREIRA Manuel; "CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
117	1-0092/14	Magnasco 6760	V-H-206-17	Gonzalez Catan	"NUCLEO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
118	1-8-0274/97	Chassaing 5429	V-H-24-10	Gonzalez Catan	MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores.-
119	8-0160/99	Esperanza 5771	VI-G-80-11	Virrey del Pino	FERNANDEZ ALONSO Alberto; LOPEZ de FERNANDEZ ALONSO Celia Elena.-
120	1-0015/15	Edison 2214	IV-A-144-21	Isidro Casanova	FONZI Cayetano; KAUL Ricardo.-
121	1-0083/13	Republica de Portugal 3124	VII-C-117-13	Isidro Casanova	FERRACUTI Luis; FERRACUTI y SIMONETTI Elvira; FERRACUTI y SIMONETTI Roberto; FERRACUTI y SIMONETTI Nelida Maria; FERRACUTI Luis.-
122	1-0036/11	Gavilan 5883	VII-E-125a-14	Isidro Casanova	"CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
123	1-0008/12	Ballivian 6152	V-H—329-8	Gonzalez Catan	GORGONE de EMANUEL Nuncia.-
124	1-0038/10	Martin Fierro 5481	IV-J-32B-14	Villa Luzuriaga	AGUILO Diego Cristobal.-
125	1-8-0031/09	Bavio 7246	V-G-224a-30	Gonzalez Catan	KANCEPOLSKI Gregorio; NIKS Leon; BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
126	1-8-0106/09	Dubalia 8355	VI-T-103-7	Virrey del Pino	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; GONZALEZ LOPEZ Delia Antonia.-
127	1-8-0003/11	Del Tejar 5723	V-K-119-3	Gregorio de Laferrere	MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.-
128	1-8-0018/10	Cañuelas 4615	VI-R-131-12	Gonzalez Catan	"TERRAN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA"
129	1-0012/14	Dumont 51	IV-H-9-9-SUBP. 2	Isidro Casanova	COPELLO Noemi Raquel.-

130	11-0039/13	Rodney 6663	V-L-32-7	Gregorio de Laferrere	BASILONE Jose Salvador.-
131	1-0125/09	Ballivian 6339	V-H-300-6	Gonzalez Catan	GIMENEZ Carlos Antonio; GIMENEZ Griselsa Nelida; GIMENEZ Patricia Adriana; GIMENEZ Carlos Antonio; AGOSTINO de GIMENEZ Nelida Antonia.-
132	1-0072/13	Cabildo 880	III-C-266-10	Ciudad Madero.-	FRANO Miguel; FRANO Adriana Josefina Severia; FRANO Maria Victoria; FRANO Ana Claudia; FRANO Maria Isabel.-
133	1-0041/13	Montecarlo 410	VI-T-144-3	Virrey del Pino	GUELMAN mario.-
134	1-0006/14	Victor Martinez 3836	V-K-48C-25	Gregorio de Laferrere	ALFARO Remigio.-
135	1-0051/10	Billinghurst 1051	IV-K-96B-11	Rafael Castillo	COULIN Ignacio Nicarnor; BADANO de COULIN Carmen.-
136	1-0026/09	Gualeguay 3291	VI-S-45-17	Gonzalez Catan	COHEN Pedro.-
137	1-8-0075/09	Achira 6178	V-G-231A-15	Gonzalez Catan	BARRIO Provincias Unidas S.R.L.-
138	1-8-0003/12	Murguindo 5860	V-H-90-33	Gonzalez Catan	MORCHON de HIDALGO Cristina.-
139	1-0075/09	Echeverria 3837	IV-F-63a-3	Gregorio de Laferrere.-	PEVERELLI Jorge Benito Italo; ROGES Ruben Cesar; "EL CENCERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

C.C. 4.366 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 6
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 6 del Partido de La Matanza con domicilio en Almafuerte 3192, 1º Piso, San Justo, Prov. de Bs. As, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Nº	EXPEDIENTE	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULARES
1	6-0028/13	Lascano 6545	VII-C-169-11	Isidro Casanova	Lozada de Casin Rosa.
2	6-0112/13	C.Gomez 1823	IV-E-60-2	G.de Laferrere	Tucci Pedro, Udina Alceo.

3	6-0011/15	Bermejo 1066	VII-F-80-17	V. Luzuriaga	Davalos Juan Antonio y Ortiz Claudia Mabel
4	6-0085/14	J.Anchieta 6338	VI-Q-32-25	Virrey del Pino	Rovito Francisco Antonio y Fernandez Norma Delia
5	6-0161/00	Ituzaingo 5575	IV-J-44-A-11	Isidro Casanova	MAC CALL Juan.
6	6-0045/09	Virgenes 6773	V-H-33-33-e-9	Gonzalez Catan	CHAREUN Omar Miguel
7	6-0042/10	Andalgala 1687	IV-L-101-7	Isidro Casanova	San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada; Cap Fed.
8	6-0026/04	Parral 4824	VII-G-95-1	Isidro Casanova	LAZARO Mercedes Haydee
9	6-0021/12	Bolivar 4158	III-J-20-d-10-a	Lomas del Mirador	VALDEZ Raul Alberto; FALBO de TALOTTA Catalina.
10	6-0105/13	Tranway 33	V-D-Qta:1-1-a-9	Gonzalez Catan	GRANDE Y BELLORA Isaías; Juan; Dora Maria Ana; Esmeralda; Regina; Vicente; Tiber; GRANDE Vicente;
11	6-0101/14	Loberia 660	VIII-B-63-26	Villa Celina	ROJAS Gregoria Antonia.
12	6-0046/14	Bordoy 3044	VI-R-8-17	Virrey del Pino	"CATANVILLE Sociedad de Responsabilidad Limitada"
13	6-0052/14	Andrade 3393	IV-F-113-6	Gregorio de Laferrere	KANTICAR Sociedad de Responsabilidad Limitada"
14	6-0120/09	Juan B.Justo 95	IV-H-2-b-13	Isidro Casanova	DIAS Felipe Miguel Angel.
15	6-0007/11	Caupolican 4983	VII-L-54-11-b	Isidro Casanova	MARZIALI y GIACOMOZZI Pedro.
16	6-0035/15	Comercio 6832	VI-A-43-17	Virrey del Pino	TRAUT Federico Santos.
17	6-0008/14	Barrientos 6240	V-H-389-25	Gonzalez Catan	GOMEZ Pedro.
18	6-0063/15	Ballivian 6208	V-H-330-7	Gonzalez Catan	"LA JUSTINA INMOBILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada".
19	6-0070/12	Terrero 473	IV-L-96-15	Isidro Casanova	BARCHUK Jose Oreste.
20	6-0584/97	Edison 883	IV-K-108-7	Rafael Castillo	"ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA"
21	6-0069/13	C.Montt 6865	IV-G-8-2	Gregorio de Laferrere	COTS Jose; COTS Alberto; COTS Rodolfo.
22	6-0029/12	San Martin 6647	III-F-423-3-2	Villa Madero	FACCIUTO Antonio y SUZAL de FACCIUTO Leonor Maria.
23	6-0128/09	Alicante 2305	VII-L-39-A-1	Isidro Casanova	MAYORANO o MAYORANO Y CERIOTTI Angela Maria Teresa; Alfredo Enrique Carmelo; Alcira Claudia y Aurelia Victoria.
24	6-0106/13	Guayaquil 4930	III-L-67-16-sub:1	La Tablada	SURACI Juan.
25	6-0343/97	Blomber 1582	IV-N-153-20	Rafael Castillo	"LAGAR ADMINISTRADORA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
26	6-0079/12	Sobral 489	VI-T-60-12	Virrey del Pino	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
27	6-0098/14	Moldes 5889	VII-E-57-d-9	Isidro Casanova	ROBLES Hector Dario.
28	6-0080/12	Polledo 2824	IV-N-78-21	Rafael Castillo	BARRETO Amadeo y BARRETO Juan.
29	6-0006/14	Cespedes 4552	V-G-25-18-b	Gonzalez Catan	CUARTEROLA Hector Domingo.
30	6-0115/13	Guatemala 5032	VII-A-252-21	San Justo	PERSICO Amneris Alcira; MAITO Gino; PERSICO de MAITO Noemi Luisa Matilde; SASSO Agustin Luis Romulo; GANDARA Miguel.
31	6-0114/13	Centenera 3726	VII-A-69-B-25	San Justo	CAPURRO de BATTAINI Teresa; REVELLO y BERALDO Elba Teresa; MAZZINI de REVELLO Teresa.
32	6-0079/13	Zinny 5636	V-F-80-a-20	Gonzalez Catan	SOCIEDAD "SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA"
33	6-0042/12	Chenaut 2491	VII-L-23-7	Isidro Casanova	BONINI Carlos; MATERA Fernando Horacio; INTAGLIETTA Amanda Maria Angela; INTAGLIETTA Amalia Maria Norma.
34	6-0002/12	Danel 2499	VI-C-44-10	Virrey del Pino	MATERA Fernando Horacio; SALOTTO Walter David; GRONDONA Miguel Angel Juan; GRONDONA Mixto Luis; ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie.
35	6-0044/13	Beethoven 4166	IV-F-120-b-20	Gregorio de Laferrere	CAPRICCIULO Victorio.
36	6-0049/13	Miro 1835	I-B-Ch:3-3-d-10	San Justo	GOLDBERG Leon.

37	6-0060/13	Puentecito 3130	VI-R-17-28	Virrey del Pino	CORDOBA Jorge Pablo.
38	6-0054/14	Risso Patron 5710	V-K-52-31	Gregorio de LaFerrere	RIOS Calixto.
39	6-0020/12	Rocamora 5940	V-L-1-10	Gregorio de LaFerrere	TEJERINA Teodocio y FLORES Ismael.
40	6-0016/14	Martin Coronado 3207	IV-D-44-8	Gregorio de LaFerrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan.
41	6-0060/15	Carcaraña 3373	V-J-139-A-5	Gregorio de LaFerrere	CLEOPATRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
42	6-0009/10	Atalco 4656	V-G-54-7	Gonzalez Catan	ROLLERI CHIAPPE Julio Domingo, BERDULLO Pedro Rosa y REINA de BERDULLO Ramona.
43	6-0064/14	Defensa 959	III-O-719-D-2	La Tablada	BANEGAS Genoveva.
44	6-0040/14	Icalma 6620	V-F-123-29	Gonzalez Catan	FEDELE Antonio.
45	6-0025/12	Santa Catalina 3815	V-J-17-2	Gregorio de LaFerrere	SCUDERI Maria Carmen y SCUDERI Felipa.
46	6-0116/13	Las Palmas 2091	I-C-26-12	San Justo	EL ATALAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL AGRICOLA Y GANADERA.
47	6-0049/12	Ramon Carrillo 5865	VII-C-43-C-8	Isidro Casanova	ROJAS Meliton Gilberto.
48	6-0057/13	Doblas 5123	V-G-24-A-2	Gonzalez Catan	CATALAN Jose Guillermo Osses.
49	6-0071/14	Domingo Castro 8194	VI-S-136-20	Virrey del Pino	MOLINARI Luis Antonio.
50	6-0047/15	Santiago Bueras 8261	VI-S-73-8	Virrey del Pino	VENEZUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
51	6-0048/15	Ramon Falcon 5181	VII-L-130-17	Isidro Casanova Gregorio de LaFerrere	MOLASSI Rogelio Ramon. GOJAM Sociedad en Comandita por Acciones.
52	6-0016/10	El Resero 5508	V-K-134-B-21	San Justo	FEDERACION DEL PATRONATO DEL
53	6-0022/07	Ocampo 886	I-B-7-B-33	San Justo	MARTIN Ilda Dolores.-
54	1-0093/13	Abdala 3550	VII-E-58a-15	Isidro Casanova	ELIA Rafael Jose.- MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabet.-
55	6-0057/09	Vidal 6250	V-F-213-1ª	Gonzalez Catan Gregorio de LaFerrere	ABAL Ceferino Manuel.-
56	6-0126/09	Voissin 2648	IV-M-120-16	Gregorio de LaFerrere	HABER Enrique.- CAVANNA Marcelo; ALLEGRO de CAVANNA Francisca.-
57	6-0001/11	Lavallol 3064	IV-F-56-15	Gregorio de LaFerrere	COMERCIAL e INDUSTRIAL JUSTO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA.-
58	6-0026/12	Luciano Torrent 635	V-D-16-5	Gonzalez Catan	IBARRA Rene; MAIER victorio y ANERISTE Luis.-
59	6-0027/12	Urien 9181	VI-T-12-12	Virrey del Pino	MATERA Fernando Horacio; MONTOYA de BUSTOS Laura; BUSTOS de GAETAN Irma; BUSTOS Esther Alicia; BUSTOS de RODRIGUEZ Leonor Delia; BUSTOS de MARTINEZ Teresa Susana.-
60	6-0031/12	Agustin Molina 8128	VI-S-103-29	Gonzalez Catan	"LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL".-
61	6-0033/12	Colastine 7183	VI-G-4-5	Virrey del Pino Gregorio de LaFerrere	ADAMI Americo saul.- LAMANA Pedro Francisco; GRANEA de LAMANA Felisa Nativada; LAMANA Pedro Francisco D.H. EN AUTOS -GRANEA FELISA NATIVADAD S/SUCESION".-
62	6-0043/12	San Rosa 4547	IV-M-50-5	Gregorio de LaFerrere	COLLASSO Jorge Alberto.- DELVECCHI de BULGARELLI Cayetana.-
63	6-0071/12	Madariaga 3030	VII-B-60-19	San Justo	ANDRIZZI Felipe; JALIKIS Licurgo; ANDRIZZI Agustin.-
64	6-0017/13	Estocolmo 724	IV-J-38-17	Villa Luzuriaga	GODOY Jose Felix.- YACOPINO Domingo Andres; MAZZOLINI Nicolas Juan; CITTADINI Guillermo Osvaldo; KANCEPOLKI Gregorio; GORLOVETZKY David; PASIK Gregorio; MICALI Antonio.-
65	6-0068/13	Jujuy 2239	I-B-20-20ª-5	San Justo	
66	6-0085/13	Marcelo T. de Alvear 3218	IV-A-182-23	Isidro Casanova	
67	6-0013/13	Juan Jufre 1378	IV-L-133-16	Rafael Castillo	
68	6-0130/13	Carlos Casares 6727	IV-G-24-3	Gregorio de LaFerrere	
69	6-0033/14	Cabildo 94	III-F-444-2	Tapiales	
70	6-0078/14	Murguiondo 5268	V-L-166-23	Gregorio de LaFerrere	
71	6-0053/15	Jorge Newbery 2977	IV-D-14-10B	Gregorio de LaFerrere	

72	6-0004/15	Solsado Sosa 2755	IV-N-266-6	Rafael Castillo Gregorio de Laferrere	JORDAN Policarpo; CAMARA de JORDAN.-
73	6-0018/15	Encina 1888	IV-G-105-22	Virrey del Pino	ALVAREZ Juan Bautista.- COMERCIAL e INDUSTRIAL JUSTO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA.- "La Maria Teresa" Sociedad en Comandita por Acciones.-
74	6-0033/12	Colastine 7183	VI-G-4-5	San Justo	RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jose y ALVAREZ de RODRIGUEZ Raquel Blanca
75	6-0106/97	Caupolican 5686	VII-C-27-17	Virrey Del Pino	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
76	6-0079/12	Sobral 489	VI-T-58-12	G. Catan	CASADEMONT de BENAVENTE Emiliana Geronima; BENAVENTE Oscar Luis.-
77	6-0031/13	Milamores 776	VI-T-101-23	Isidro Casanova	LUCHETTI Luis.-
78	6-0038/12	Puerto Argentino 6287	V-E-10-10Q-1	G. Catan	Jose LAGANA; "ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIE LIMITED".-
79	6-0007/14	Charrua 2335 Tomas Valle	VII-L-39B-4	La Tablada	CALISAYA TOLAY Sabelino PECH Inmobiliaria Comercial y Financiera Soc. Comandita por Acciones; INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
80	6-0054/12	5490	V-G-147-8	San Justo	RINALDI, Pablo.-
81	6-0053/13	Asamblea 2755	III-M-104b-10b	Casanova	CAFFARENA Angela MARTIN Ilda Dolores; "SOLUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
82	6-0028/10	Monseñor Lopez May 1674	IV-G-2a-17	G. Laferrere	CASTER Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera e Industrial Fernando Horacio MATERA; Walter David, SALOTTO; Miguel Angel Juan GRONDONA, Sixto Luis GRONDONA, Fridtjof ARNTSEN, Annie MOTTA de ARNTSEN; MATERA Fernando Horacio, GONZALEZ Daniel.-
83	6-0118/09	Florencio Varela 4056	VII-B-74-32-3	G. Laferrere	CLEOPATRA Soc. Responsabilidad Limitada
84	6-0017/15	D. Alighieri 1842	IV-A-70-21	Isidro Casanova	STAUGAITIS UYTAUTAS y MAIZIUTE de STAUGAITIS Elena
85	6-00019/13	Montgolfield 2096	IV-M-61-22	G. Catan	CISNEROS NICOLAS Y FORMULARI de COLOMBO Rosa.-
86	6-0021/04	Cañada de Gomez 2492	VI-C-49-20 ^a	G. CATAN	LEDEZMA Benito Jaimez.- JAIMEZ LEDEZMA Cirilo.-
87	6-0060/15	Carcaraña 3373	V-J-139 ^a -5	Gregorio Laferrere	IRACET MATEO, IRACET de VALDEVILT Amanda Rosa.-
88	6-0030/15	Quito 5231	VII-G-11d-6	Virrey del Pino	Pedro COHEN.-
89	6-0037/15	Estivao 40	V-E-7A-7	Villa Luzuriaga	Rosa Cristina Genoveva Crisanaz Viuda Pacho, PACHO Fausto.-
90	6-0044/15	Juan Cobos 7084	V-H-51b-12	G. Laferrere	VEIGA Albino, ALONSO Antonio
91	6-0012/15	Buceo 4071	IV-F-119b-10	G. Catan	BONIFATI Francisco.-
92	6-0061/15	Colastine 3489	VI-S-106-1		KANTIER Sociedad Anonima Inmobiliaria, Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera, ONAMOR Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial e Industrial, VIX Sociedad Anonima Com. Industrial Financiera e Inmobiliaria; LOS BASKOS Sociedad En Comandita por Acciones, VIESGA Soc. en Com. Por acciones.-
93	6-0035/16	Juan Florio 595	i-b-12-12u-5	Rafael Castillo	
94	6-0033/16	Luis Vernet 5579	IV-G-67-4		
95	6-0007/16	Gamarra 7307	VI-B-115-2		
96	6-0023/16	Maria Pita 2108	IV-N-274-18		

97	6-0014/16	Oyuela 2879	V-A-190-7	Gonzalez Catan	BLANCO Francisco.-
98	6-0053/14	Icalma 5426	V-F-168-20	Gonzalez Catan.-	AIELLO Miguel Pascual, AIELLO Francisco.-
99	6-0131/13	Lezica 4369	VII-A-56-6	San Justo	AIMASSO Walter Nelson, ABDON Ricardo Elias.-
100	6-0110/13	Azul 6333	V-H-15g-4-	Gonzalez Catan	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.-
101	6-0071/13	Andalgala 2235	IV-A-58-4	Isidro Casanova	SALA Faustino Adolfo
102	6-0035/15	Bacon 6671	V-G-134-7	Gonzalez Catan	Pedro F COLOMER
103	6-0005/12	Fournier 5364	V-G-6-18	Gonzalez Catan	VARELA RODIL DOMNGO ANTONIO
104	6-0069/12	Pineda 670	III-O-729ª-23	Aldo Bonzi	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL E HIPOLITO
105	6-0010/10	Ipiranga 3183	IV-F-214-5	Gregorio de Laferrere	RUTRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
106	6-0038/08	Danel 2074	VI-C-116-19	Virrey del Pino	TANON MARIO
107	6-0817/08	Aquino 4893	VIII-H-52-8	La Salada	BRZEZICKI Y LIBRAN Marta Susana; BRZEZICKI Y LIBRAN Jose Omar; y LIBRAN Mercedes.-
108	6-0004/05	Terrada 5070	VII-G-128ª-16	Isidro Casanova	GARBER EKMAN Y CIA S.R.L.-
109	6-0594/99	Larsen 354	IV-A-34-23	Isidro Casanova	BACA Mario Jaime
110	6-0360/99	San Antonio 5726	VI-Q-106-20	Virrey del Pino	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA; SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL Y FINANCIERA*
111	6-0004/14	Estrada 310	IV-L-46-26	Rafael Castillo.-	Soc. Cristiania.-
112	6-0002/14	Richet 350	VI-T-258-17	Gonzalez Catan	COLLAZO CAO Roberto Jose Cipriano, VELTEN Ines Rene
113	6-0066/14	Carcaraña 4192	V-J-128a-11	Gregorio de Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO SOC. RESP. LDA
114	6-0033/15	Yanzi 2120	IV-N—272-29	Rafael Castillo	YORIO Victorino
115	6-0096/13	Beethoven 5056	IV-D-141-15	Gregorio de Laferrere	ALONSO Jose Antonio y Benito, GARCIA FERNANDEZ Manuel.-
116	6-0126/13	Murguiondo 6055	V-H-110-12	Gonzalez Catan	PETRONI Gregorio
117	6-0013/16	Rio Cuarto 7678	V-M-39B-16	Gregorio de Laferrere	GRABARNIK Israel y AZAR Salomón Aldo.-
118	6-0079/14	Estanislao del Campo 733	IV-B-152-4	Rafael Castillo	INCHAUSTI Raul Atilio
119	6-0058/14	Apipe 6469	V-H-15-10	Gonzalez Catan	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A.-
120	6-0057/14	Juana Azurduy 2271	IV-A-234ª-8	Isidro Casanova	MATEOS de CORTINA Adorada
121	6-0065/14	Llerena 7640	V-F-313-18	Gonzalez Catan	ALONSO Jose Benito

122	6-0043/14	Gral. Hornos 470	III-D-291-5	Lomas del Mirador	PALMEIRO Ramon
123	6-0024/14	Watt 3001	IV-D-36-1	Gregorio de Laferrere	MAIO DE PERALES Teresa Concepcion; VALLE DE PERALES Margarita Trinidad; DI PASQUA Carmelo; ASUREI Segundo, CALANRESE Francisco Antonio; CALABRESE Salvador Saul; CALABRESE Alfredo Bartolome; CALABRESE Gilisberto; PERALES Elena.-
124	6-0135/13	Granville 3091	IV-B-179-17	Rafael Castillo	NUÑEZ Iran Patricio
125	6-0065/13	Salta 3681	VII-B-17-10	San Justo	MINUCCI Vicente y GOLLA de MINUCCI Maria
126	6-0042/13	Pompeya 3584	VII-E-46C-13	Isidro Casanova	PATRONA DEL ENFERMO DE LEPROA DE LA REPUBLICA ARGENTINA O PATRONATO DE LEPROSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
127	6-0117/13	Federico Pedro Russo 3844	V-J-163ª-19	Gregorio de Laferrere	CLEOPATRA Soc. de Responsabilidad Limitada
128	6-0031/16	Mendez de Andes 1286	IV-K-114-13	Rafael Castillo	EZCURRA BUSTILLO JOSE MARIA
129	6-0056/09	Hertz 1884	IV-A-104-14	Isidro Casanova	BARRAZA Urbana de Jesus
130	6-0045/13	Watt 391	VI-T-101-11	Gonzalez Catan	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
131	6-0026/04	Parral 4824	VII-G-95-1	Isidro Casanova	Sociedad Berenstein Ekman Responsabilidad Limitada.-
132	6-0076/12	Hucal 2031	IV-N-33-5	Rafael Castillo	Luis Esther FREIRE de GHIRINGHELLI
133	6-0043/15	Luro 867	IV-B-204-17	Rafael Castillo	MARMDAN Sociedad En Comandita por Acciones
134	6-0091/13	Ezeiza 6421	IV-E-139-2	Gregorio de Laferrere	FREIRE Hector Jacinto
135	6-0004/09	Terrada 5995	VII-G-128ª-16	Isidro Casanova	GARBER ECKMAN Y CIA
136	6-0020/16	Garcia Merou 4264	iv-f-121c-23	Gregorio de Laferrere	CALEMA S.R.L.-
137	6-0010/15	Achega 2830	V-F-1-104-27	Gonzalez Catan	ALONGE VICENTE
138	6-0128/13	Estrafa 295	IV-B-141ª-20	Rafael Castillo	NUÑEZ Iran Patricio
139	6-0017/11	Terrada 5740	VII-E-48-27	Isidro Casanova	BARBIERI Santos
140	6-0015/14	Oyuela 1979	V-A-187-6B	Gonzalez Catan	CICSA Compañía Inmobiliaria Constructora Sociedad Anonima Comercial e Industrial
141	6-0059/14	El Cano 14	IV-P-12-1	Isidro Casanova	PALACIO Isidro Fausto
142	6-0004/16	Adolfo Berro 4168	VII-A-232-22	San Justo	PINTOS Cesar Federico; PINTOS Dionisio Adolfo.-
143	6-0012/13	Esquiro 6253	IV-C-131-1	Isidro Casanova	"CASARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"
144	6-0061/14	Saenz 2074	IV-E-59-24	Gregorio de Laferrere	HARLE Juan o Juan Federico.-
145	6-0061/09	Cañada de Gomez 4218	VI-S-25-24	Virrey del Pino	COHEN Pedro.-

146	6-0022/07	Ocampo 882	I-B-7-7B-33	San Justo	GOJAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; ROMERO URSULA.-
147	6-0106/13	Guayaquil 4930	III-L-67-16	La Tablada	SURACI Juan
148	6-0059/14	El Cano 14	IV-P-12-1	Isidro Casanova.-	PALACIO isidio Fausto.-
149	6-0024/16	Encina	IV-G-185-21	Gregorio de Laferrere	GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA
150	6-0021/17	Achupallas 7076	V-K-6ª-1	Gregorio de laferrere	MARRONE Luis Y Ernesto
151	6-0067/14	Guilardes 8	I-B-12-12Q-13	Villa Luzuriaga	DI GENARO CAMREN NELIDA Y BAGNATI RICARDO PEDRO
152	6-112/13	GOMEZ 1823	IV-E-60-2	GREGORIO DE LAFERRERE	SATIANO ANTONIO
153	6-018/11	Ipela 4741	V-K-127-A-8	Gregorio de Laferrere	LANTINI Mario

C.C. 4.367 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 7
Del Partido de La Matanza.**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, San Justo; de Lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00.

Exped	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7	388-12 V-H-26-26t-25	Infanta Isabel 6850 G.	Catan	Tharigen Alfredo Eduardo.
552-11	VII-A-77-2K	Guatemala 3787	San Justo	Kohn Teodoro, Botto Antonio.
209-13 bis	III-O-725-1	Pastor La Casa 906	Aldo Bonzo Albarracin	Domínguez de Albarracin Ana Martha.
258-11	IV-G-172-23	Magñasco 2124	G.Laferrere	Argañaraz Leopoldo.
176-15	III-D-167-11	Mosconi 171, Dto. 2	Lomas del Mirador	Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Zuñez Elsa Irma, Manfredi o Manfredi y di Gruccio o Manfredi de Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi o Manfredi y di Gruccio Hector Francisco.
4973-05	V-H-62b-18	Puelches 5777	G.Catan Barrio	independencia SRL.
85-15	III-P-74-28	Superi 632	La Tablada	Jongewaard de Boer y Westermayer Herminia Maria Jacoba, Jongewaard de Boer y Westermayer Elena Maria Esther, Jongewaard de Boer y Westermayer Roberto Jacobo y Jongewaard de Boer y Westermayer Maria Ana Isabel.
238-16	IV-B-104-15	Mendez de Andes 2385	R.Castillo Bellena	Jose Romeo y Lombarda Ruben Osvaldo.
8832-10	VII-L-114-5	Virrey Cisneros 5225	I.Casanova Chaves	Maria Felicinda.
517-12	V-G-300-12	Antequera 5481	G.Catan Barrio	Provincia Unidas SRL.
441-12	IV-F-206-11	Ipiranga 3146	G.Laferrere	Rutres sociedad en comandita por acciones.
64-15	VI-C-132-16	Giambruno 7524	V.del Pino	Ejercito de Salvacion.
74-12	I-B-6-6K-14	Triunvirato 2249	San justo	Di Angelo de Hernandez Vicente.
6271-08	VII-E-81b-2	Mi Esperanza 3419	I.Casanova	Federacion del patronato del enfermo de lepra de la republica argentina.
408-13	IV-F-195-9	Sequeira 2167	G.Laferrere	Rutres sociedad en comandita por acciones.
78-15	IV-G-168-17	Coronel Mont 5398	G.Laferrere	Santa Paula inmobiliaria SRL.
367-11	IV-H-132-7	Andalgala 4873	I.Casanova	Vegili y compañía SRL.
84-15	V-H-27-27e-19	Federico Baez 7078	G.Catan Diener	Comercial inmobiliaria financiera sociedad anonima .
654-12	V-H-24-24d-21	Tomas Valle 6046	G.Catan Diener	comercial inmobiliaria y financiera sociedad anónima.
247-15	IV-A-48-5	I.Casanova Barbieri	Francisco Alejandro	
5434-06	V-G-19-15	Juan Bautista Albertdi 4760	G.Catan Barrio	Pronvincias Unidas.
296-12	VI-B-139-4	Camarones 7350	V.del Pino	Martin de Scuderi Ilda Dolores.
143-13	V-M-63b-12	Zelada 4340	G.Laferrere	Feijoo Jose Maria Ferraro Rafael, Ferrari Raul Julio.
206-16	VII-F-113-11	Segundo Sombra 975	San Justo	Kupferschmidt Maximo .
8930-10	VII-E-75-3	Berlin 4117	I.Casanova	Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil, inmobiliaria, industrial, financiera y mandataria.
406-11	V-L-163a-8	Encina 4833	G.Laferrere	Momdjian Esteban .
5932-07	IV-B-25-10a	Bogado 2073	R.Castillo	Luchetti y Roíz Guido Marino, Luchetti y Roíz Roberto Primo, Luchetti y Roíz

Lucia Emma, Roíz Maria.

- 4801-05 I-B-14-14r-15 Jujuy 2074 San Justo Isasmendi y Orlando Stella Maris y Orlando de Isasmendi Elvira.
 4801-05 I-B-14-14r-15 Jujuy 2064 San Justo Isasmendi y Orlando Stella Maris y Orlando de Isasmendi Elvira.
 533-11 VII-C-165-18 Sarachaga 6550 I.Casanova Landaburu Alicia Susana, Landaburu de Diperna Nora Fortunata,
 Landaburu Antonio Angel.
 189-15 IV-F-63b-20 J.B. Justo 3070 R. Castillo Mongues Zalazar Pedro.
 178-15 VII-E-89-5 Jose I. Rucci 4331 I. Casanova Alegre Anulfo Cañete.
 8783-10 VIII-A-3-35 Barros Pazos 2085 Villa Celina Herrera Encarnación, Carillo Ana.
 374-11 IV-H-116-9 Voissin 427 I. Casanova Ámeal Avelina Celia
 33-15 IV-A-71-15 Dante Alighieri 1942 I. Casanova Solum SRL.
 8461-10 VI-K-22-6 Juan Manuel de Rosas 25585 V. del Pino Iva Filadelfio Mario, Iva Natalicio Alfíl.
 16-11 VI-S-135-8 Santiago del Estero 3642 V.del Pino Otero y Grosso Jorge Luis, Otero y Grosso Enrique Oscar y Grosso
 de Otero Aurora.
 317-12 VII-C-141-13 c Santiago 6157 I. Casanova Martinez Agüero Maria Elpidia.
 8840-10 IV-F-49-10 Echeverria 3178 G.Laferrere Cammarano Vito.
 41-15 VI-A-260b-10 Peribebuy 4364 San Justo Zamora Eduardo Jaime.
 7913-09 V-G-25-13 Cespedes 4644 G.Catan Herbojo Jose Antonio.
 8761-10 VI-G-57-21 Federico Lacroze 428 V.del Pino Proverbio de Delbene Maria Esther .
 62-14 IV-D-129b-26 Fournier 3266 G.Laferrere Santibañes Alberto .
 93-15 IV-H-102b-20a Luis Viale 350 I.Casanova Sucesores de Jose Bellsola Sociedad anónima inmobiliaria y financiera .
 7756-09 IV-C-34-34a-1 Berna 1416 I.Casanova Alvarez Hector Osvaldo.
 709-11 IV-G-119-15 Watt 2072 G.Laferrere Botti de Brioso Matilde Maria Luisa.
 61-16 I-A-5c-25 Esnaola 3620 San Justo Roller Domingo Santiago.
 8842-10 V-G-86c-10 Bariloche 5364 G.Catan Zalarayan Santiago.
 723-12 VI-T-104-7 Paganini 555 G.Catan Bornemann de Galindo Margarita Blanca.
 141-13 IV-D-52-34 M. Coronado 3216 G.Laferrere Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan.
 5741-07 VI-C-4-12 Esteco 2062 G.Catan Walsh Jorge.
 501-11 III-L-78-2a Roque Simona 4815 La Tablada Martins Batista Albino.
 291-15 VII-E-36-20 Terrada 5696 I.Casanova Cardoso Jose Gregorio.
 213-15 IV-F-112-9 Sequeira 3263 G.Laferrere Kanticar SRL.
 212-15 VII-F-56-14a Los Andes 1430 San Justo Bordon Rolon Heradio Luis, Rodríguez Garcete Santa Cruz Alejandra.
 111-15 VI-G-106-7 Ferrari 5657 V.del Pino Guerra y Bellia Jorge Alberto, Bellia Josefina.
 8716-10 IV-A-107-12 De la fuente 875 I.Casanova Niremberg David Carlos, Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto,
 Mijelshon Saul.
 28-15 VII-A-18-16 Condarco 3357 San Justo Banco Hispano Sud Americano
 60-16 IV-A-14-1 El Dorado 1159 V.del Pino Prado Julio.
 122-16 V-B-18-18j-2 Republica de Chile 1615 V.Luzuriaga Pício y Pallares Juan, Picio y Pallares Susana Beatriz., Picio y
 Pallares Maria Cristina, Picio Juan.
 161-16 VI-T-10-3 Urien 8921 V.del Pino Poblador sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
 218-16 V-G-300-8 Antequera 5467 G.Catan Ojeda Ramon Domiciano, Nuñez de Ojeda Francisca.
 233-16 IV-G-177b-26 Sudamerica 5738 G.Laferrere Mansilla de Barbudo Mirta Alicia.
 179-17 VIII-H-88-18 Paso de los Anfes 732 V.Celina Sciarone Psacual, Carbone Juana.
 184-17 II-H-451-3-2-00-02 Moeno 1469 Ramos Mejia Rodríguez Silvestre Héctor.
 570-11 VI-R-19-3 Piedad 3139 G.Catan Guelman Mario.
 14-11 V-D-44-23 Slon 1110 G.Catan Berselle Luis Nolberto.
 551-11 VI-T-131-15 Montecarlo 1228 V.del Pino Poblador sociedad anonima inmobiliaria industrial y comercial.
 237-12 V-L-141a-27 Magñasco 4864 G.Laferrere Urroz Manuel, Perales Horacio Rafaela Olivera Casares Eduardo,
 Momdjian Esteban, Momdjian Garabet .
 4415-05 III-E-20-24 Palacios 5058 Lomas del Mirador Vazquez Aurelio.
 336-13 IV-F-133-11 Bonpland 3365 G.Laferrere Kanticar SRL.
 239-15 VI-P-32-18 Planes 5950 V.del Pino Bruno Enrique Pedro.
 20-14 V-M-88-2 Rocamora 7693 G.Laferrere De Simone Aniello, De Simone Francisco, De Simone Jose.
 6300-08 II-D-170b-3 Paso 2171 L.del Mirador Villa Sahores sociedad anonima de fomento y edificación.
 5171-08 IV-G-143-10 Ruiz de los Llanos 2450 G.Laferrere Spata Salvdor
 8929-10 bis III-A-55-7 Roque Saenz Peña 4545 V.Insuperable Vieytes Alejandro.
 8-17 VII-E-111-19 Espinosa 4742 I.Casanova Cristiania Sociedad en comandita por acciones.
 294-17 II-E-255-9 Cavia 360 Lomas del Mirador Avila Cristian Alberto
 6814-09 V-L-41-5 Rocha 6629 G.Laferrere Maneffa Anibal Julio, Ferradas German.
 61-14 VI-K-5-23 Concordia 8350 V.del Pino Rocha Miguel Angel, Rodríguez de Rocha Olga Beatriz.
 438-11 V-L-171-25 Calderon de la Barca 6834 Sanchez Casimiro.
 6044-07 IV-C-134-3 Esquiro 6477 I.Casanova Tor-Ca sociedad anonima constructora inmobiliaria y financiera.
 4470-05 IV-P-82-17 El cano 268 I.Casanova Valdez Saturnino.
 8211-09 V-K-34a-21 Watt 3730 G.Laferrere Gomez Justo Pastor, Almiron Geronimo.
 243-13 IV-F-191-13 Rutres Sociedad en comandita por acciones.
 143-14 VII-C-19b-15m Pedro Larre 5576 I.Casanova Veppo Andres Antonio, Ortelli deBernaldo de Quiros Elida Catalina
 Asunción.

C.C. 4.368 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Lomas de Zamora.**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9.30 a 12.30.

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-17/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Sec. G - Mz. 171 - Pc. 27

Ubicación: Juramento 2041 - Localidad: Temperley

TITULAR: MIELNICZUC, Natalia y KIEC, Nicolás

Beneficiario: MARTINEZ, Mirta Miriam y AGUILAR, María de los Angeles

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-22/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Lanús 3070 – Localidad: Banfield

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Sec. G - Mz. 343 - Pc. 11

TITULAR: GONZALEZ y ROMERO, Manuel, Celestina y Alberto Luis, y ROMERO, María Georgina

Beneficiario: JUAREZ, Francisco Solano

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-27/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: El Trébol 3932 – Localidad: Temperley

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.IV – Sec. G – Mz. 508 – Pc. 11

TITULAR: "INDUSTRIA TERMICA MODULAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA"

Beneficiario: PAZ, Juan Antonio

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-3/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: El Tala 3572 – Localidad: Temperley

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV – Sec. G – Mz. 380 – Pc. 13

TITULAR: BENITEZ GROSMAN, Antonio y CUEDA de BENITEZ, María Saída

Beneficiario: LUQUE, Elsa Amanda

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-28/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: O'Higgins 2648 (antes 2656) – Localidad: Villa Albertina

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. B – Mz. 82 – Pc. 6

TITULAR: LOPEZ SALAS, Eloy, IBÁÑEZ, Mariano y MENDIA, Pedro

Beneficiario: MARTINEZ, Eustaquia

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-35/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Montiel 1912 – Localidad: Ingeniero Budge

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIII – Sec. A – Mz. 72 – Pc. 13

TITULAR: SOTO, Víctor

Beneficiario: AYALA, Lidia Mónica

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-42/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Cañuelas 430 – Localidad: Villa Albertina

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. A – Mz. 70 – Pc. 27

TITULAR: RODRIGUEZ, Cándido

Beneficiario: CONDORI SARCO, Juan Bernabé y BALTAZAR TORRICO, Elena

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-34/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Rossi 2734 – Localidad: Parque Barón

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. X – Sec. B – Mz. 108 – Pc. 28

TITULAR: GERBEC, Carlos Guido

Beneficiario: TOLEDO, Antonia del Valle

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-28/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Bruno Tavano 1842 – Localidad: Villa Albertina

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. D – Mz. 57a – Pc. 6

TITULAR: MENDIA, Pedro, IBÁÑEZ, Mariano y LOPEZ SALAS, Eloy

Beneficiario: ALVAREZ, Susana Silvia

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-17/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Castelli 1741 – Localidad: Lomas de Zamora

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XI – Sec. B – Mz.20 – Pc. 10B

TITULAR: GONZALEZ, Susana Noemí

Beneficiario: GUEVARA, Norma Antonia y CUDINA BEGOVIC, Juan Sergio

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-19/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Quirno Costa 380 – Localidad: Temperley

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV – Sec. E – Mz. 11 – Parc. 23B

TITULAR: MARACIOTOLA, Nicolás, Antonio y Alfio, y GIACONE, Teresa

Beneficiario: SPOLIDORI, María Elena

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-25/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Arzulea 552 – Localidad: Lomas de Zamora

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. C – Mz. 49 – Pc. 45

TITULAR: ARCE GUZMAN, Germán

Beneficiario: CORONADO TORREZ, Luis

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-26/2016

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Triunvirato 259 – Localidad: Temperley

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV – Sec. C – Mz. 25 – Pc. 39

TITULAR: ETCHEGNO CASADO, Domingo, Elena, Juan, Armando, Emilio Ernesto, Esther, Alfredo Raúl, Ricardo, Nina Néilda, Luis Reinaldo

Beneficiario: PROCYK, María Soledad

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-5/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Euskadi 690 – Localidad: Lomas de Zamora

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XIV – Sec. C – Mz. 17 – Pc. 1

TITULAR: DE MARTINO, Nicolás

Beneficiario: FERREYRA, Noemí Liliana y SOLOAGA, Mario

Nº EXPEDIENTE 2147-063-1-1/2017

PARTIDO: Lomas de Zamora

Ubicación: Conesa 2297, esquina Pilcomayo 178 – Localidad: Villa Fiorito

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. XII – Sec. A – Mz. 49 – Pc. 23

TITULAR: "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA", RECONDO, Juan Pedro, RECONDO Y BENITEZ, Antonino, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, Juan Alberto, Rene Marcelo, María Eugenia

Beneficiario: BUSTOS, Rodolfo Alfredo y ALTAVELAPIZ, Lidia Ercilia.

C.C. 4.369 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. Nº 1 del partido de Magdalena, con domicilio calle 48 Nº 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00

2147-65-1-11/2016. Circunscripción I, Sección D; Manzana 320; Parcela 9. MATRÍCULA 11.701 (65).- Tit.Dom.: BUCETA O BUZETA, José.

C.C. 4.370 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT,
REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas.

- 2147-074-1-/2015- 074-4-p-6-6d-1- Titular/es: BASSO ADA ESPERANZA Domicilio: Mercedes 1098.
 2147-074-1-0017/2015- 074-6-S-60-23- Titular/es: CIUDAD SATELITE S.A.P.I.C.I.F. Domicilio: LA PLATA 2551.
 2147-074-1-0021/2012- 074-6-K-84-12- Titular/es: BAUTISTA Cesar Domicilio: MEXICO 1359.
 2147-074-1-0063/2016- 074-5-G-38-16- Titular/es: AZUL S.A.C.I.F.C.I Domicilio: VALENTIN GOMEZ 1047.
 2147-074-1-0073/2011- 074-3-J-9b-7- Titular/es: AMICI COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: EXODO JUJENO 1460.
 2147-074-1-0078/2015- 074-6-C-171-35- Titular/es: ROMEO ALBA María Domicilio: VICTORICA 5261.
 2147-074-1-0087/2015- 074-3-P-47a-7- Titular/es: GANDARA Ricardo Domicilio: JORGE NEWBERY 6272.
 2147-074-1-0139/2015- 074-3-J-14-16- Titular/es: GUAJARDO Blanca Sabina Domicilio: CANADA 10732.
 2147-074-1-0160/2015- 074-6-C-68b-9- Titular/es: FIGUEROA María del Carmen Domicilio: Paysandu 5762.
 2147-074-1-0204/2013- 074-VIK421- Titular/es: TIBAUDIN ANTONIO Domicilio: FELIZ DE AZARA 1792.
 2147-074-1-0216/2011- 074-2-B-19-19BC-23- Titular/es: Domicilio: RESERVISTA ARGENTINA 2433.
 2147-074-1-0251/2015- 074-1-C-235-16- Titular/es: MINCES Myriam y Otros Domicilio: Ayacucho 227.
 2147-074-1-0264/2013- 074-6-P-3-11- Titular/es: SOLARI Osvaldo Serafín - SOLARI Nestor Raúl - VINELLI Jorge William Rodolfo Domicilio: ALEXANDER FLEMING 4130.
 2147-074-1-0293/2013- 074-2-A-12-12w-9- Titular/es: DI SANTO FEDERICO Domicilio: JACHAL 2959.
 2147-074-1-5384/2010- 074-6-C-38 a-13- Titular/es: ARDOHAIN ESTEBAN DANIEL Domicilio: SCHUMANN .
 2147-074-1-5384/2010- 074-VI-C-38 a-12- Titular/es: ARDOHAIN ESTEBAN DANIEL Domicilio: SCHUMANN.
 2147-074-1-0044/2012- 074-6-P-104-10- Titular/es: ESPARIZ Norma Mercedes - MURUAGA MAXIMO JESUS Domicilio: BENJAMIN FRANKLIN 2223.
 2147-074-1-0074/2015- 074-6-C-150-22- Titular/es: ALVAREZ Vicente Alfonso Luis Domicilio: RUTA VEINTICINCO 569.
 2147-074-1-0078/2012- 074-6-H-18b-7- Titular/es: FERIOLI JOSE CARLOS Domicilio: ARRIBEÑOS 1484.
 2147-074-1-0149/2013- 074-2-A-31-31Z-20- Titular/es: FRIED RAUL Domicilio: BEETHOVEN 1581.
 2147-074-1-0179/2013- 074-6-A-1-3- Titular/es: GILARDI Y SCARPATI Osvaldo - GILARDI Y SCARPATI Orlando - GILARDI Y SCARPATI Elida - GILARDI Y SCARPATI Angélica Domicilio: GRAHAM BELL 944.
 2147-074-1-0235/2013- 074-6N13a20- Titular/es: INDABURU Y POCHELU PEDRO MIGUEL - INDABURU Y POCHELU JUAN CARLOS - INDABURU Y POCHELU JORGE HORACIO - POCHELU DE INDABURU JUANA Domicilio: SHAKESPEARE 1925.
 2147-074-1-0253/2013- 074-6-B-70-70b-6- Titular/es: SERTORIO Pablo Francisco - FERRO Luisa Clara Domicilio: ALMIRANTE BROWN 148.
 2147-074-1-0282/2013- 074-6-N-35-9a- Titular/es: GEO FINANCIERA E INMOBILIARIA S.R.L Domicilio: SHAW 633.
 2147-074-1-0311/2011- 074-6-C-41a-1- Titular/es: LA BURSATIL FIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Marquez de Aguado 594.
 2147-074-1-0312/2011- 074-6-A-2-2p-11b- Titular/es: MATEUCCI Lorenzo Martín Alem Domicilio: NICOLAS COPERNICO 1614.
 2147-074-1-0553/2011- 074-3-J-44-44B-12- Titular/es: Domicilio: JAURETCHE 10522.
 2147-074-1-0024/2012- 074-1-C-201-3- Titular/es: PISANO Francisco M Domicilio: PADRE ANSALDO 52.
 2147-074-1-0066/2015- 074-6-B-58-58d-15- Titular/es: PRODAM SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: ALMIRANTE BROWN 1550.
 2147-074-1-0066/2015- 074-6-B-58-58d-16- Titular/es: PRODAM SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: ALMIRANTE BROWN 1550.
 2147-074-1-0074/2014- 074-6-N-27D-27- Titular/es: INDABURU Pedro Miguel - INDABURU Juan Carlos - INDABURU Jorge Horacio - POCHELU Juana Domicilio: ECHEVERRIA 6829.
 2147-074-1-0097/2013- 074-6K12615- Titular/es: Domicilio: TABLADA 5105.
 2147-074-1-0126/2015- 074-6-B-67-67d-16- Titular/es: MONASTERIO Francisco Domicilio: PIO XII 2738.
 2147-074-1-0128/2015- 074-3-S-75-28- Titular/es: GAUTO Guillermo Domicilio: LARRETA 9787.
 2147-074-1-0158/2015- 074-6-N-125-2- Titular/es: INDABURU Pedro Miguel - INDABURU Juan Carlos - INDABURU Jorge Horacio - POCHELU Juana Domicilio: SEGUROLA 1272.
 2147-074-1-0168/2012- 074-6-P-160-7- Titular/es: CEPEDA JORGE RAUL Domicilio: ALMIRANTE BROWN 2472.
 2147-074-1-0185/2014- 074-6-C-64b-25- Titular/es: SARZA ALICIA MATILDE - SARZA LUISA RAMONA Domicilio: CURA BROCHERO 5729.
 2147-074-1-0201/2014- 074-2-B-12-12g-2- Titular/es: GONZALEZ Hugo Domicilio: LARRALDE 1635.
 2147-074-1-0201/2014- 074-2-B-12-12g-4- Titular/es: HONMAT S.A. Domicilio: Padre Arellano.
 2147-074-1-0214/2015- 074-6-B-29-19F-3- Titular/es: BISCIA Horacio Prospero y Otros Domicilio: Mendelshon 118.
 2147-074-1-0230/2014- 074-2-C-8-8b-13- Titular/es: DIAZ CAÑIZAREZ Bibiana Domicilio: Carriego 1819.
 2147-074-1-0278/2012- 074-2-B-23-23n-16- Titular/es: VENTIERRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA Domicilio: MARMOL 621.
 2147-074-1-0323/2015- 074-6-A-10-7g- Titular/es: FERNANDEZ Antonio - FERNANDEZ Adela Domicilio: LUIS VARVELLO 1839.

- 2147-074-1-0331/2012- 074-1-D-312-9- Titular/es: Domicilio: Caballito 337.
- 2147-074-1-0331/2014- 074-5-H-52-11- Titular/es: JOSE C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Victor Hugo 9750.
- 2147-074-1-0338/2014- 074-3-A-59-59a-24- Titular/es: ISALI MATUR Nelly Domicilio:
- 2147-074-1-0348/2015- 074--C-34B-1- Titular/es: Domicilio: COSTA RICA 1250.
- 2147-074-1-0437/2011- 074-2-A-31-31t-14- Titular/es: LAVIN DE MARTINEZ MARIA FELISA - LAVIN DE OCHOTECO AURELIA MERCEDES - LAVIN JOSE ALFREDO - LAVIN MANUEL RAMON Domicilio: NEWTON 2372.
- 2147-074-1-0511/2011- 074-2-B-7-7e-6- Titular/es: PROVINCIA DE BUENOS AIRES Domicilio: SOFOCLES 4646.
- 2147-074-1-4933/2009- 074-3-D-39c-11- Titular/es: MORENCITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: MAGALLANES 1931.
- 2147-074-1-5180/2009- 074-IV-P-9-9a-21- Titular/es: ESCOBAR Y ROJAS Carlos Antonio Domicilio: VIDT 1459.
- 2147-074-1-5467/2010- 074-2-A-19-19d-2- Titular/es: DIAZ Agustina Cenobia Domicilio: SAN LUIS 2120.
- 2147-074-1-5608/2010- 074-5-E-142-23- Titular/es: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Molina Campos 10535.
- 2147-074-1-/2014- 074-2-C-2-2s-8- Titular/es: LASIA Jorge Santiago Domicilio: JOAQUIN V. GONZALEZ 2160.
- 2147-074-1-0079/2015- 074-1-D-285-20- Titular/es: ALCORTA y ODDONE Rafael Amancio - ALCORTA y ODDONE Pedro Santiago - ALCORTA y ODDONE María Adela - ALCORTA y ODDONE Jorge Diego Domicilio: GENERAL RODRIGUEZ 1831.
- 2147-074-1-0107/2013- 074-1-D-335-7- Titular/es: BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1532.
- 2147-074-1-0222/2014- 074-3-D-5-1a- Titular/es: JOFRE Y CHAVEZ Carlos Alberto - JOFRE Y CHAVEZ María Luisa Domicilio: PINZON 2842.
- 2147-074-1-0251/2013- 074-4-B-14-21- Titular/es: COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA - VIEL TEMPERLEY ENRIQUE - IBÁÑEZ Y GERLERO CARLOS ALFREDO - IBÁÑEZ Y GERLERO MARTA EUGENIA - GERLERO SARA Domicilio: PAUNERO 431.
- 2147-074-1-0422/2014- 074-6-B-36-36g-11- Titular/es: VIDEZ MANUEL DE REYES Domicilio: Callao 3826.
- 2147-074-1-0423/2014- 074-2-A-1-1a-16- Titular/es: GIMENO Alvaro Domicilio: ALVAREZ THOMAS 4863.
- 2147-074-1-0450/2014- 074-3-S-48-13- Titular/es: BAMANSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS Domicilio: MAGDALENA 1045.
- 2147-074-1-0508/2011- 074-3-G-26-14- Titular/es: ALTOS DE CASANOVA S.R.L. Domicilio: DIAZ VELEZ 2727.
- 2147-074-1-4866/2007- 074-3-J-9e-21- Titular/es: AMICI C.A.I.S.A. Domicilio: GORDILLO s/n.
- 2147-074-1-4986/2009- 074-3-D-54b-6- Titular/es: FERNANDEZ BATAN SERAFIN - GAYOSO SILVEIRO - GUILLERMON JOSE MODESTO - LORENZO BAREÑA JOSE Domicilio: MAGALLANES 2402.
- 2147-074-1-5320/2010- 074-3-494a- Titular/es: MARUOKA Kazuo Domicilio: RICARDO GUTIERREZ 8801.
- 2147-074-1-5399/2010- 074-6-G-69-10- Titular/es: CANO JOSE Domicilio: SAN JUAN BAUTISTA 2770.
- 2147-074-1-5527/2010- 074-1-E-319-5b- Titular/es: PIZZIMBONO Carlos Angel - LOPEZ de PIZZIMBONO Elsa Aida Domicilio: PUEYRRREDON 2146.
- 2147-074-1-/2015- 074-3-P-8-8- Titular/es: SASSO Agustín Luis Rómulo - FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Hector - GANDARA Ricardo - GANDARA Miguel Domicilio: SARGENTO ROMERO 6482.
- 2147-074-1-0023/2013- 074-4-n-59-2- Titular/es: GALACHE Ubaldo Domicilio: Strauss 630.
- 2147-074-1-0030/2015- 074-4-C-8-1- Titular/es: FIORITO E HIJOS PEDRO Y ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: BAIGORRIA 4661.
- 2147-074-1-0033/2011- 074-6-B-41-41c-72- Titular/es: DEPOSE SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: INTENDENTE DASTUGUE 3872.
- 2147-074-1-0037/2015- 074-2-F-39a-7- Titular/es: INMOBILIARIA AURORA S.C.A Domicilio: EL TIZIANO 2225.
- 2147-074-1-0060/2013- 074-2-B-18-18cc-12- Titular/es: SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: SOLDADO TOLEDO 2304.
- 2147-074-1-0077/2014- 074-IV-P-33-1a- Titular/es: MARENGO ITALO Domicilio: TITO LIVIO 4650.
- 2147-074-1-0077/2014- 074-IV-P-33-1a- Titular/es: MARENGO Italo Domicilio: TITO LIVIO 4650.
- 2147-074-1-0091/2012- 074-6-J-36-13- Titular/es: GROSSMANN Martha Juana - GROSSMANN Erna Ana - KAISER Ana Juana María Domicilio: SOLDADO D' ERRICO 2261.
- 2147-074-1-0120/2015- 074-6-C-176-20- Titular/es: DIEZ Leandro Mario Domicilio: ITALIA 231.
- 2147-074-1-0130/2015- 074-3-G-27a-7- Titular/es: MOUZO María Josefa Domicilio: TRIUNVIRATO 2556.
- 2147-074-1-0140/2015- 074-1-E-12-12d-1- Titular/es: MARTIN Alberto - MARTIN Y COSTA Oscar Hector - MARTIN Y COSTA Esther Nora - COSTA de MARTIN Rosa Luisa Paula Domicilio: LAVOISIER 1508.
- 2147-074-1-0172/2015- 074-5-E-146-15- Titular/es: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: PINAZO 10501.
- 2147-074-1-0180/2015- 074-6-S-47-26- Titular/es: CUIDAD SATELITE S.A.P.I.C.I.F Domicilio: NICARAGUA 2459.
- 2147-074-1-0181/2015- 074-3-C-43e-15- Titular/es: INFAR INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L Domicilio: MONTGOLFIER 5214.
- 2147-074-1-0191/2013- 074-1-A-57-8D- Titular/es: CORREIA Antonio Domicilio: Coronel Dorrego 301.
- 2147-074-1-0209/2012- 074-6-C-68b-24b- Titular/es: SARZA Y FIGUEROA Luis Pedro - FIGUEROA Maria del Carmen Domicilio: GUATEMALA 5739.
- 2147-074-1-0209/2014- 074-3-A-36-4c- Titular/es: JATZKAER Y GRUN Alberto Saul - JATZKAER Jaime Domicilio: Virgen de Lujan 3060
- 2147-074-1-0252/2011- 074-2-F-65-5- Titular/es: CAIERO ESTELA MARIA Domicilio: LAS PIEDRAS 25.
- 2147-074-1-0252/2011- 074-2-F-65-6- Titular/es: CAIERO ESTELA MARIA Domicilio: LAS PIEDRAS 25.
- 2147-074-1-0292/2015- 074-1-D-320-14-2- Titular/es: Domicilio: Caballito 671.
- 2147-074-1-0309/2014- 074-6-C-56a-14- Titular/es: TIMEO de MUSSI Calia Aida - MUSSI Luis Cayetano Domicilio:
- 2147-074-1-0412/2015- 074-6-P-143-2A- Titular/es: Domicilio: Velez Sarfield 2376.
- 2147-074-1-0450/2014- 074-3-S-48-13- Titular/es: BAMANSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS Domicilio: MAGDALENA 1045.

- 2147-074-1-5525/2010- 074-2-A-19ss-4a- Titular/es: CASASCO MARIO JOSE Domicilio: GUIDO Y SPANO.
2147-074-1-5525/2010- 074-2-A-19ss-5- Titular/es: CASASCO Mario Jose Domicilio: GUIDO Y SPANO.
2147-074-1-/2014- 074-2-C-2-2s-8- Titular/es: LASIA Jorge Santiago Domicilio: JOAQUIN V. GONZALEZ 2160.
2147-074-1-0001/2014- 074-6-A-8-8B-22- Titular/es: GADEA Juan Jose Domicilio: ASCONAPE 697.
2147-074-1-0002/2011- 074-4-T-58-14- Titular/es: ESCOBEDO LUCIA Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ 1871.
2147-074-1-0079/2015- 074-1-D-285-20- Titular/es: ALCORTA y ODDONE Rafael Amancio - ALCORTA y ODDONE Pedro Santiago - ALCORTA y ODDONE María Adela - ALCORTA y ODDONE Jorge Diego Domicilio: GENERAL RODRIGUEZ 1831.
2147-074-1-0107/2013- 074-1-D-335-7- Titular/es: BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 1532.
2147-074-1-0144/2012- 074-5-M-78-12- Titular/es: ATRIO Héctor Domicilio: RUTA VEINTICUATRO 9268.
2147-074-1-0251/2013- 074-4-B-14-21- Titular/es: COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA - VIEL TEMPERLEY ENRIQUE - IBAÑEZ Y GERLERO CARLOS ALFREDO - IBAÑEZ Y GERLERO MARTA EUGENIA - GERLERO SARA Domicilio: PAUNERO 431.
2147-074-1-0262/2011- 074-2-G-39-5- Titular/es: BELLSOLA FERRER JESUS - PORTAIS AUGUSTO ERNESTO Domicilio: MINA CLAVERO 960.
2147-074-1-0278/2012- 074-2-B-23-23n-16- Titular/es: VENTIERRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FIANCIERA Y AGROPECUARIA Domicilio: MARMOL 621.
2147-074-1-0282/2012- 074-3-P-8-4- Titular/es: SASSO Agustin Luis Rómulo - FOLLONIER Juan Enrique - GANDARA Hector - GANDARA Ricardo - GANDARA Miguel Domicilio: CRISTOBLA COLON 3068.
2147-074-1-0348/2015- 074--C-34B-1- Titular/es: Domicilio: COSTA RICA 1250.
2147-074-1-0394/2011- 074-2-G-5-9c- Titular/es: OCCHI Remigio Antonio - LANZAVECCHIA Luis Pablo - CALDELAS Roberto - OCCHI María Josefina - ALOY Y OCCHI Norma María - ALOY Y OCCHI Martha María - ALOY Y OCCHI Irma María Domicilio: BALCARCE 1608.
2147-074-1-0423/2014- 074-2-A-1-1a-16- Titular/es: GIMENO Alvaro Domicilio: ALVAREZ THOMAS 4863.
2147-074-1-0436/2014- 074-3-C-73-4g- Titular/es: TROGLIERO de LAGOMARSINO Elena Maria Luisa Domicilio: ROMA 1345.
2147-074-1-0508/2011- 074-3-G-26-14- Titular/es: ALTOS DE CASANOVA S.R.L. Domicilio: DIAZ VELEZ 2727.
2147-074-1-4986/2009- 074-3-D-54b-6- Titular/es: FERNANDEZ BATAN SERAFIN - GAYOSO SILVEIRO - GUILLERMON JOSE MODESTO - LORENZO BAREÑA JOSE Domicilio: MAGALLANES 2402.
2147-074-1-5278/2010- 074-3-C-22-14- Titular/es: SAYBENE Zulema Juana Paula Domicilio: JORGE NEWBERY 5644.
2147-074-1-5278/2010- 074-3-C-22-14- Titular/es: ZAYBENE Zulema Juana Paula Domicilio: Jorge Newbery.
2147-074-1-5320/2010- 074-3-494a- Titular/es: MARUOKA Kazuo Domicilio: RICARDO GUTIERREZ 8801.
2147-074-1-5399/2010- 074-6-G-69-10- Titular/es: CANO JOSE Domicilio: SAN JUAN BAUTISTA 2770.
2147-074-1-5501/2010- 074-- Titular/es: Domicilio: PLUS ULTRA 7144.
2147-074-1-5527/2010- 074-1-E-319-5b- Titular/es: PIZZIMBONO Carlos Angel - LOPEZ de PIZZIMBONO Elsa Aida Domicilio: PUEYRREDON 2146.
2147-074-1-5564/2010- 074-1A4021- Titular/es: RODRIGUEZ IRAUL CRUZ Domicilio: CHICLANA 2347.
2147-074-1-0023/2015- 074-6-B-72-72c-21- Titular/es: SANZI Cayetano Domicilio: REMEDIOS DE ESCALADA 2529.
2147-074-1-0054/2014- 074-2-E-78-23- Titular/es: LEYRO DIAZ DE NOGUES SUSANA MARIA Domicilio: LAVOISIER 2326.
2147-074-1-0202/2014- 074-6-B-66-66e-1- Titular/es: GURFINKEL de STEINMAN ANA - STEINMAN Eduardo - STEINMAN Susana Domicilio: ANDRADE 1626.
2147-074-1-0340/2014- 074-1-C-179-21- Titular/es: ROJAS Americo Amadeo Domicilio: Saavedra 1286
2147-074-1-0382/2014- 074-3-C-117-20- Titular/es: AUBONE Enrique Carlos Domicilio: JOSE INGENIEROS 2757.
2147-074-1-5522/2010- 074-2-A-28-28v-7- Titular/es: JONES Y ARENILLAS EDITH LUCY - JONES Y ARENILLAS ARTHUR EDWIN - JONES Y ARENILLAS CARLOS HORACIO - JONES Y ARENILLAS MARIA DE LAS MERCEDES LAURA - JONES Y ARENILLAS JORGE ESTEBAN - ARENILLAS LUCIA OTILIA - JONES Y MURPHY PATRICIA NORMA - JONES Y MURPHY LUCIA VERONICA - JONES Y MURPHY JORGELINA - JONES Y MURPHY JORGE ESTEBAN - MURPHY TELMA VERONICA Domicilio: SAN NICOLAS 3363.
2147-074-1-260/2014- 074-6-H-18a-16- Titular/es: ZALAZAR Rosa Elvira Domicilio: SANTA FE 1631.
2147-074-1-0036/2014- 074-6-P-30-15- Titular/es: GIMENEZ María Esther Domicilio: LOBOS 2652.
2147-074-1-0201/2013- 074-6-P-97-12- Titular/es: ROBE ESPINOZA Carlos Arturo Domicilio: Franklin 2953.
2147-074-1-0258/2014- 074-3-A-41-16g- Titular/es: ROMERO Oscar Augusto - ROMERO Mario Cesar - ROMERO Mario Cesar Domicilio: Santos Dumont 7117.
2147-074-1-0261/2014- 074-6-P-113-17- Titular/es: EL SOL S.A.I.C.F Domicilio: Jose Manuel Estrada 2389.
2147-074-1-0406/2014- 074-2-G-42b-23- Titular/es: GARIBALDI Fernando Antonio - GARIBALDI Fernando Antonio Domicilio: BALCARCE 1219.
2147-074-1-5118/2009- 074-2-B-19-19a-18- Titular/es: MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: GONZALEZ 2663.
2147-074-1-0128/2014- 074-2-F-49A-4- Titular/es: RAMIREZ Blanca Raquel Domicilio: N. Huapi 140.
2147-074-1-0900/1997- 074-6-N-15c-11- Titular/es: GONZALEZ Ramón Antonio Domicilio: PLUTARCO 6950.
2147-074-1-4917/2009- 074-2-G-47-15- Titular/es: VULTAGGIO Antonino Domicilio: ALBERDI 1970.
2147-074-1-4993/2009- 074-6-B-64-64e-12- Titular/es: PRIETO Maximo Domicilio: BERNARDO DE IRIGOYEN 2099.
2147-074-1-5080/2009- 074-6-C-43b-3- Titular/es: CADENEAU RUBEN SALMO Domicilio: SCHUMANN 1028.
2147-074-1-5088/2009- 074-4P1717b28- Titular/es: ESCOBAR MARIA GILDA - ESCOBAR CARLOS ANTONIO MARIA - BASSO ADA ESPERANZA - ESCOBAR Y BASSO MARIA GILDA - ESCOBAR Y BASSO CARLOS ANTONIO MARIA - BASSO DE ESCOBAR Y ROJAS ADA ESPERANZA Domicilio: TULISI 4368.
2147-074-1-5088/2009- 074-4-P-17b-29- Titular/es: ESCOBAR MARIA GILDA - ESCOBAR CARLOS ANTONIO MARIA - BASSO ADA ESPERANZA - ESCOBAR Y BASSO MARIA GILDA - ESCOBAR Y BASSO CARLOS ANTONIO MARIA - BASSO DE ESCOBAR Y ROJAS ADA ESPERANZA Domicilio: TULISI 4368.
2147-074-1-5177/2009- 074-3-D-54b-26- Titular/es: FERNANDEZ BATAN Serafin - GUILLERMON Jose Modesto - BARREÑA Jose Lorenzo - GAYOSO Silverio Domicilio: LAS AMERICAS 6749.

- 2147-074-1-5187/2009- 074-4-R-91-91a-2- Titular/es: GAYOSO Silverio - BARREÑA Jose Lorenzo - NUÑEZ Y PRIETO Juana - NUÑEZ Y PRIETO Martin Domicilio: CABRERA 1052.
- 2147-074-1-5279/2010- 074-3-C-22-13- Titular/es: SAYBENE Zulema Juana Paula Domicilio: JORGE NEWBERY 5660.
- 2147-074-1-5347/2010- 074-3-D-70-19- Titular/es: PEÑA Guillermo Alberto Domicilio: ADMUNSEN 6692.
- 2147-074-1-5367/2010- 074-2-A-9-9w-20- Titular/es: KAPLANSKY BERNARDO Domicilio: LA RABIDA 2030.
- 2147-074-1-5372/2010- 074-3-R-31-19- Titular/es: CABAÑA SANTA BRIGIDA SAAG Domicilio: RIO DE LA PLATA 15.
- 2147-074-1-5382/2010- 074-6-S-119a-17- Titular/es: NEGUEMBOR OSCAR ROSENDO - SAFIR DE GORLOVETZKY JUDITH - HEPNER MANUEL - GIACCAGLIA DE HEPNER MARTA LILIA - SANCHEZ DE ROSI ANGELA EMILIA - BONAHOA AZUCENA BLANCA - LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - IMPULSORA REIM SOCIEDAD ANONIMA - LIED SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL - NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA - NIWIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECU - KANTIER SAICIAF F - JAVADRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ROSUCAR SCA - CAMPOS DE CROSATO DELIA CLOTILDE - MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DE MARTINO URBANO JOSE Domicilio: GHANDI 131.
- 2147-074-1-5442/2010- 074-6-B-6-3- Titular/es: FERNANDEZ Y NUÑEZ JORGE BERNARDO - FERNANDEZ Y NUÑEZ CELSO RAFAEL Domicilio: ATHUEL 166.
- 2147-074-1-5474/2010- 074-4M12015a- Titular/es: CAERIO José Alberto - CAERIO Horacio Jorge - RODRIGUEZ Contastino Domicilio: VICTORINO DE LA PLAZA 308.
- 2147-074-1-5503/2010- 074-6-N-26c-16- Titular/es: POCHELU de INDABURU Juana - INDABURU y POCHELU Pedro Miguel - INDABURU y POCHELU Juan Carlos - INDABURU y POCHELU Jorge Horacio Domicilio: VILLAROEL 6849.
- 2147-074-1-5512/2010- 074-3-A-40-40a-1b- Titular/es: FERNANDEZ REY MANUEL - SEGURA PRAT ENRIQUE JUAN Domicilio: BOULOGNE SUR MER 2982.
- 2147-074-1-0013/2011- 074-2-B-14-14ak-5- Titular/es: CLARIBE Sociedad Anonima Inversora y de Servicios Domicilio: DEMOCRACIA 1540.
- 2147-074-1-0032/2013- 074-1-D-335-30- Titular/es: - SBERT Isabel Domicilio: HAEDO 744.
- 2147-074-1-0122/2011- 074-6-C-2- Titular/es: GOMEZ LOUMAGNE JUAN ANTONIO Domicilio: MARQUEZ AGUADO 1274.
- 2147-074-1-0148/2011- 074-3-D-47b-20- Titular/es: SCHULZ Oscar Domicilio: STEPHENSON 6894.
- 2147-074-1-0197/2011- 074-4-T-22-27- Titular/es: COPEMA Sociedad Inmobiliaria - TEMPERLEY Enrique Viel - GERLERO Sara - IBAÑEZ Y GERLERO María Eugenia - IBAÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Domicilio: CORTEJARENA 1985.
- 2147-074-1-0284/2011- 074-6-N-14f-11- Titular/es: INDABURU POCHELU JORGE HORACIO - INDABURU POCHELU JUAN CARLOS - INDABURU POCHELU PEDRO MIGUEL - POCHELU JUANA Domicilio: MANUEL GALVEZ 9654.
- 2147-074-1-0295/2011- 074-6-N-26e-2- Titular/es: INDABURU JORGE HORACIO - INDABURU JUAN CARLOS - INDABURU PEDRO MIGUEL - POCHELU JUANA Domicilio: SHAKESPEARE 1736.
- 2147-074-1-0431/2011- 074-2-G-34-11a- Titular/es: CALDELAS Roberto Domicilio: OBARRIO 1171.
- 2147-074-1-0542/2011- 074-4-T-5-10- Titular/es: COPEMA Sociedad Inmobiliaria - TEMPERLEY Enrique Viel - GERLERO Sara - IBAÑEZ Y GERLERO María Eugenia - IBAÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Domicilio: DIAGONAL MILAN 765.
- 2147-074-1-0187/2011- 074-5-B-39a-18- Titular/es: LEVY Edgardo Miguel - SANCHEZ MERINO Manuel - SUFFERN Enrique - BERGGUISTE Hugo Verner - CALEGARI Alejandro Victor - TOUYAA Ernesto Claudio - COHEN Leon - HARARI de ARAZI Victoria - PUGLIA de REGINA Josefina Rosalia - MOLLE Y URTASUN Antonio Andres - MOLLE Y URTASUN Enriqueta - URTASUN Trinidad - MOLLE Y URTASUN Beatriz Domicilio: MURILLO.
- 2147-074-1-4972/2009- 074-VI-N-33-6a- Titular/es: MUÑOZ Oscar Rubén Domicilio: USPALLATA 6840.
- 2147-074-1-2012- 074-3-S-53-9- Titular/es: MEDINA Ramon Felisardo Domicilio: JOAQUÍN GONZALEZ 9964.
- 2147-074-1-0009/2011- 074-3-J-92-26- Titular/es: MAYO Y ALVAREZ Guillermo - MAYO Y ALVAREZ Sarita - MAYO Y ALVAREZ Benjamin - MAYO Y ALVAREZ Luis - MAYO Y ALVAREZ Maria Anistina - MAYO Y ALVAREZ Aurora - MAYO Y PERTIERRA Marta Celia - MAYO Y PERTIERRA Jose Luis - PERTIERRA María Celia Domicilio: PIROVANO 1455.
- 2147-074-1-0012/2011- 074-2-A-37-1-10- Titular/es: IANNELLO Pascual Domicilio: ESPRONCEDA 1489.
- 2147-074-1-0039/2012- 074-3-S-63a-12- Titular/es: PROVINCIA DE BUENOS AIRES Domicilio: LAFINUR 9739.
- 2147-074-1-0057/2011- 074-2-A-19-19b-10- Titular/es: CASASCO Mario Jose Domicilio: AMBROSETTI 1744.
- 2147-074-1-0066/2012- 074-3-C-42h-26- Titular/es: INFAR INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L Domicilio: NICETO VEGA 5244.
- 2147-074-1-0067/2012- 074-6-A-8-8b-10a- Titular/es: TADEO JUAN ALDO - BONAMINO de TADEO Sara Candida Domicilio: Moron 24.
- 2147-074-1-0097/2012- 074-2C22b19- Titular/es: GAMBETTA Juan Blas - GAMBETTA Nicolas Bautista - TESTA Nicolasa Josefina Yolanda - GAMBETTA Juan Carlos - RICCIO Zulema Amalia Domicilio: LARRETA 2161
- 2147-074-1-0103/2011- 074-2-B-12-12k-12- Titular/es: RAÑO Jorge Domicilio: OBLIGADO 2358.
- 2147-074-1-0105/2011- 074-4-H-84-23- Titular/es: ALVAREZ Francisco Pedro Domicilio: EL ARREO 2339.
- 2147-074-1-0107/2011- 074-2G3411A- Titular/es: CALDELAS ROBERTO Domicilio: MANUEL OBARRIO 1171.
- 2147-074-1-0179/2012- 074-2-B-14-14ag-6- Titular/es: CLARIBE SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y DE SERVICIOS Domicilio: DEMOCRACIA 1702.
- 2147-074-1-0213/2012- 074-3-C-117-10- Titular/es: CARCI Adolfo Domicilio: AMUNDSSEN 4354.
- 2147-074-1-0224/2014- 074-4-F-71-26- Titular/es: TORRES Laura Marisa - ROLDAN José Daniel Domicilio: COLONIA 4120.
- 2147-074-1-0333/2011- 074-1-D-312-24- Titular/es: GALLECE DE GREZZI María Herminda - GREZZI Y GALLECE Luis Oscar - GREZZI Y GALLECE Raúl Felipe Domicilio: LUJAN 394.
- 2147-074-1-0346/2011- 074-4T5716 - Titular/es: FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA - SUR SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: OLAVARRIA 1820
- 2147-074-1-0354/2011- 074-6-B-14-14c-19- Titular/es: MUÑOZ ALICIA LUZ Domicilio: MAIPU 4571.
- 2147-074-1-0356/2011- 074-4-A-47-2- Titular/es: AGUIRRE de OLIVERA Alicia Domicilio: TALPAQUE 276.
- 2147-074-1-0424/2011- 074-1-C-236-22- Titular/es: MINCES LUIS - GUTMAN ZOLTAN MAURICIO - GRINGERG OSCAR - QUARTARUOLO DOMINGO - QUARTARUOLO MARIA - QUARTARUOLO ROSA Domicilio: SAAVEDRA 1958.

2147-074-1-0495/2011- 074-3-J-45-45c-8- Titular/es: INMOBILIARIA DOCERODOS Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: LAFINUR 10462.

2147-074-1-0516/2011- 074-V-N-15-15F-23- Titular/es: SONNTAG Gerda Juana Amalia Domicilio: GRANADEROS 10769.

2147-074-1-0526/2011- 074-2-B-1-22-14h- Titular/es: ETCHEBARNE DE IGLESIAS Elba Domicilio: TUPUNGATO 657.

2147-074-1-0066/2013- 074-6-B -61-61e-18- Titular/es: WAISMAN Ines Domicilio: Almirante Brown 491.

2147-074-1-0093/2013- 074-1-A-27-6- Titular/es: FONTICELLI ZULEMA CLARA Domicilio: NEMESIO ALVAREZ 724.

2147-074-1-0102/2013- 074-4-A-15-15g-21- Titular/es: BEITONE Luis Angel Domicilio: RAMON FALCON 1655.

2147-074-1-0180/2013- 074-6-P-143-17- Titular/es: ROMERO Maximo Florencio - ROMERO Hector Roberto Domicilio: Avellaneda 2361.

2147-074-1-0185/2013- 074-1-E-17-17g-6- Titular/es: MARTIN ALBERTO - MARTIN Y ACOSTA OSCAR HECTOR - MARTIN Y ACOSTA ESTHER NORA - COSTA DE MARTIN ROSA LUISA PAULA Domicilio: MANUEL ALBERTI 2256.

2147-074-1-0210/2013- 074-VI-C-45a-2- Titular/es: RUA TERESA Domicilio: SCHUMANN 705.

2147-074-1-0239/2013- 074-6-P-141-11- Titular/es: SERVENTI José Domicilio: Bouchard 2543.

2147-074-1-0266/2013- 074-6-P-98-1- Titular/es: LESGOURGUES Hipólito - SARUBILO Nicolas José Domicilio: Fleming 3360.

2147-074-1-2013- 074-2F7510- Titular/es: VISCONTI DOMINGO - BOCCAZZI DE VISCONTI TARCILA CECILIA Domicilio: BEETHOVEN 35.

2147-074-1-0071/2013- 074-6-P-36-5- Titular/es: NEGRI CARLOS ANTONIO Domicilio: ZAPIOLA 1734.

2147-074-1-0197/2013- 074-6-D-24-6C- Titular/es: NOVO DE TERAN CONSUELO Domicilio: ZOCCOLA 232.

2147-074-1-0219/2013- 074-6-P-64- Titular/es: SOLARI Nestor Raul - SOLARI Osvaldo Serafin Domicilio: VUCETICH 3734.

2147-074-1-0220/2013- 074-6-A-26-8- Titular/es: VIRZI Carlos Ignacio Domicilio: LA TROPILLA 1765.

2147-074-1-0271/2013- 074-6-K-55-15- Titular/es: BERBERIAN CARLOS JACOBO Domicilio: TABLADA 5728.

2147-074-1-0291/2013- 074-2-B-17-17c-10- Titular/es: SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: BOLIVIA 2248.

2147-074-1-0003/2013- 074-6-K-130-1- Titular/es: DI GILIO de ZARATE Teresa Ana Domicilio: COLOMBIA 1330.

2147-074-1-0019/2013- 074-5-N-31-2- Titular/es: SIGMA SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: MANUEL DE PINAZO 6566.

2147-074-1-0020/2013- 074-1-D-327-3- Titular/es: KURSUNSKY Gregorio - COSTALES Juan Carlos Domicilio: SAENZ PEÑA 860.

2147-074-1-0023/2015- 074-6-B-72-72c-21- Titular/es: SANZI Cayetano Domicilio: REMEDIOS DE ESCALADA 2529.

2147-074-1-0065/2013- 074-4-B-2b-7- Titular/es: GERLERO Carlos Alfredo Vicente Domicilio: Garcia Lorca 1748.

2147-074-1-0088/2013- 074-2-G-50-8- Titular/es: LAVINIA MARIA - MUSCIO EDUARDO JOSE - MUSCIO MARCELO FABIAN Domicilio: ALBERDI 2017.

2147-074-1-0113/2013- 074-6-P-16-10b- Titular/es: PILMAYQUEN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: SEGUNDO SOMBRA 4250.

2147-074-1-0132/2011- 074-3-J-36-7- Titular/es: OCA Oscar Rene Domicilio: CERVANTES 1330.

2147-074-1-0241/2013- 074-6-P-138-12- Titular/es: MARZANO Juana Domicilio: AVELLANEDA 2825.

2147-074-1-0249/2013- 074-6-B-14-14- Titular/es: MUÑOZ ALICIA LUZ Domicilio: BELAUSTEGUI 2372.

2147-074-1-0257/2013- 074-6-P-13-17- Titular/es: BATOVIC Jose Domicilio: SEGUNDO SOMBRA 4301.

2147-074-1-0259/2013- 074-4-E-143-12- Titular/es: ARRONDO MIGUEL Domicilio: LOS AROMOS 3470.

2147-074-1-0270/2013- 074-6-N-54-17- Titular/es: LOPARDO Enrique Alberto Domicilio: VALENCIA 353.

2147-074-1-0284/2013- 074-6N14c4- Titular/es: INDABURU Y POCHELU PEDRO MIGUEL - INDABURU Y POCHELU JUAN CARLOS - INDABURU Y POCHELU JORGE HORACIO - POCHELU DE INDABURU JUANA Domicilio: DARWIN 1547.

2147-074-1-0288/2013- 074-4-T-36-24- Titular/es: HUSEIN CAMEL Domicilio: FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 157.

C.C. 4.371 / may. 7 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT, REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Presidente Perón**

POR 3 DÍAS. - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Prov. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.-

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR
 2147-129-1-43/2016_ VIII-C-Ch10-10b-19_ CALLE Soldado Amaya N°964, de Guernica.- MIRKO, Golub.
 2147-129-1-11/2010_ VIII-C-7N-17_ CALLE M.C.G de Corral n.º 1514, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo;
 BERNARDO, Lorenzo Horacio; HARGUINTEGUY, Juana Laura.
 2147-129-1-52/2016_ VIII-A-64-6_ CALLE Maximo Baño N° 436, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.
 2147-129-1-32/2016_ VIII-C-Qta10-10A-2C_ CALLE 35 N° 1235, Guernica.- ANASTASIO, Alfonso.
 2147-129-1-51/2016_ VIII-S-105-18_ CALLE 126 N° 1820, Guernica.- EL SOL, Sociedad Anonima, Industrial, Comercial
 y Financiera.
 2147-129-1-48/2016_ VIII-A-82b-16_ CALLE GIANUZZI N° 1740, Guernica.- CHOCOBAR, Manuel Bernardo.
 2147-129-1-47/2016_ VIII-R-41-20_ CALLE Santa Fe N° 452, Guernica.- LOPEZ ARZAMENDIA de ZAMBONI, Celia.
 2147-129-1-45/2016_ VIII-S-151-25_ CALLE 104 N° 1559, Guernica.- LOPEZ, Angela Adolffina.
 2147-129-1-40/2016_ VIII-C-42-3b_ CALLE 36 N° 675, Guernica.- LUCERO, Marta Ramona.
 2147-129-1-37/2016_ VIII-S-131-19_ CALLE 123 N° 537, Guernica.- CARDOSO, Hector Iffrain.
 2147-129-1-35/2016_ VIII-S-71-31_ CALLE 128 N° 2085, Guernica.- MORAÑA de WEYLER, Maria Abelina.
 2147-129-1-30/2016_ VIII-A-72-6_ CALLE Centenario N.º 519, Guernica.- BRUNI, Ismael – PEREZ, Maria Concepción.
 2147-129-1-28/2016_ VIII-A-99-8_ CALLE Brown N.º 1008, Guernica.- ABBRUZZESE, Antonio Pedro.
 2147-129-1-15/2016_ VIII-S-179-32_ CALLE 116 N° 1273, Guernica.- PALAZZI de MOSCA, Mariana.
 2147-129-1-49/2016_ VIII-A-44-9_ CALLE Gianuzzi N° 1317, Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.
 EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR
 2147-129-1-16/2017_ VIII-C-Qta 6-6A-4_ CALLE 30 N° 1188, de Guernica.- BRUNETTI, Domingo Antonio.
 2147-129-1-18/2017_ VIII-L-54-14_ CALLE Camino Real N° 812, de Guernica.- LIFAC, Benito.

C.C. 4.372 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS. - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro.

- 1) N° EXPEDIENTE 2147-099-1- 8/2016
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circ. I, Sec. A, Mz. 26, Pc. 21
 TITULAR HECTOR RAUL SOLER
 Beneficiario: ADEMAR MARABERT Y ELSA NOEMI RAMIREZ
 LOCALIZACION San Pedro
- 2) N° EXPEDIENTE 2147-099-1- 177/2010
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circ. I, Sec. H, Qta. 91 - Mz. 91-f, Pc. 6-b
 TITULAR NILDA VALENTINA, OLINDA ROSA Y CARLOS MAQUIEYRA Y LASARTE, MABEL LUJAN MAQUIEYRA Y
 NILDA PILAR MACAIRO O MAQUIEYRA Y MURADAS.
 Beneficiario: CANDI, NORMA G Y PUIG, MATEO R
 LOCALIZACION San Pedro
- 3) N° EXPEDIENTE 2147-099-1- 6/2013
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circ. IV, Sec. A, Mz. 29, Pc. 6
 TITULAR RIOS, RAUL FRANCISCO Y Y RIOS Y BASANTE, SILVIA AURELIA
 Beneficiario: ZELAYA, MANUEL ANTONIO Y PEREA, MERCEDES DEL ROSARIO
 LOCALIZACION San Pedro
- 4) N° EXPEDIENTE 2147-099-1- 10/2016
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circ. 18, Sec. A, Mz. 10 B, Pc. 5
 TITULAR LA CHIQUITASOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y DOMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR
 ACCIONES.
 Beneficiario: DANIELA NOEMI KLEPACHE
 LOCALIZACION San Pedro
- 5) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 2/2017
 NOMENCLATURA CATASTRAL
 Circ. I, Sec. D, Mz. 308, Pc. 6
 TITULAR ALBERTO CELESTINO OLIVERO
 Beneficiario: SOTO, MARIA ESTER
 LOCALIZACION San Pedro.

C.C. 4.373 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1. Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc: H; Mza: 88; Pc 13. Partido de Almirante Brown(03). Dom: Antonio Saenz n° 437. Titulares de Dominio: Galigniana y Galigniana Maria Amelia. Galigniana y Cormick Susana Amelia. Cormick de Galigniana Lucia Florencia.(82/16)
2. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc: H; Mza: 88; Pc. 13. Partido de Almirante Brown (03). Dom.: Antonio Saenz n° 437. Titulares de Dominio: Galigniana y Galigniana Maria Amelia. Galigniana y Cormick Susana Amelia. Cormick de Galigniana Lucia Florencia (82/16)
3. Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc: P; Qta: 117; Pc 9. Partido de Moreno (74). Dom: Talcahuano n°2933. Titulares de Dominio: El Sol Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera (197/16)
4. Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: U; Mza: 148; Pc 11. Partido de Florencio Varela(32). Dom: 1258 n°452. Titulares de Dominio: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.(30/17)
5. Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc: K; Mza: 525; Pc 7. Partido de Berisso(114). Dom: 11 n° 530. Titulares de Dominio: Alberghini Giuliano. Barraza Manuel Horacio. Ferro Mario Alfredo (219/16).
6. Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc: S; Mza: 77b; Pc 7. Partido de Berazategui(120). Dom: 151 n° 3983. Titulares de Dominio: Aagaard Carmen (251/16).
7. Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc: A; Mza: 30; Pc 13. Partido de La Plata (55). Dom: 519 e/ 212 y 213. Titulares de Dominio: Lasta Silvio Pio. Castelli Luis Jose. Castelli y Blanc Gustavo Carlos. Castelli y Blanc Jose Luis (145/17).
8. Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc: F; Qta: 107; Mz 107B; Pc 18. Partido de La Plata(55). Dom: 18 n°51. Titulares de Dominio: Scabuzzo Maria Antonia. Scabuzzo Vicente Adolfo. Scabuzzo Juan Carlos.(146/17)
9. Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc: N; Mza: 18; Pc 6. Partido de San Miguel(131). Dom: Mayor Irusta N°4986. Titulares de Dominio: Cabañas y Tambos San Miguel Sociedad Anonima. Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera. (147/17)
10. Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc: C ;Mza: 122; Pc 5. Partido de Almirante Brown(03). Dom: Algarrobo n°2218. Titulares de Dominio: Ferrari y Mazza Haydee Gioconda. (2147-03-2-1009/08)G.S.
11. Nomenclatura catastral: Circ: 13; Secc: A; Mza.: 21; Pc 2. Partido de Lomas de Zamora (63). Dom: Cosquin N° 2378. Titulares de Dominio: Mosteiro Varela Ramon. (2147-63- -3786/99)G.S
- 12. Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: U; Mza: 36; Pc 18. Partido de Avellaneda(04). Dom: Cnel Lynch 1187. Titulares de Dominio: Gonnet y Quesada Raul. Egusquiza y Gonnet Alfredo Manuel. Egusquiza y Gonnet Rafael Alberto. Gonnet y Palacios de Lynch María Ivonne.(148/17).
13. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Ch: 54; Mz 54F; Pc 11 .Partido de La Plata(55). Dom: 32 n°2303. Titulares de Dominio: Rochadar Sociedad de Responsabilidad Limitada.(149/17)
- 14. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: D ;Ch: 148; Mz 148F; Pc 22 .Partido de La Plata(55). Dom: 164 N°139. Titulares de Dominio: Arias Norberto.(150/17)
- 15. Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: X; Mz 63; Pc 1 .Partido de Merlo(72). Dom: Heredia n° 4931. Titulares de Dominio: Doctorovich Simon. Ferder Roberto. Bebchik Jacobo. Kipnis David. Bebchik y Bercovich Jaime. Bebchik y Bercovich Frime. Bercovich de Bebchik Ester.(151/17)
- 16. Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: C; Mz 12; Pc 1. Partido de Quilmes(86). Dom: Sucre 4675. Titulares de Dominio: De Rosa Carmen.(152/17)
- 17. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: E; Mz 26; Pc 18C. Partido de Lanus (25). Dom: Echauri 1555. Titulares de Dominio: Mosquera Rodríguez José Maria. Bao de Veiras Maria Delia.(153/17)
- 18. Nomenclatura catastral: Circ: 7; Secc: C; Mz 121; Pc 1. Partido de San Fernando (96). Dom: Besares 2947 .Titulares de Dominio: Cuerpo Carmen Susana.(154/17)
- 19. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: S; Mz 96; Pc 5. Partido de Lanus (25). Dom: Hernandarias n° 4710. Titulares de Dominio: Alegre Pablo.(5/18)
- 20. Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: N; Mz 112B; Pc 40. Partido de La Plata (55). Dom: 81 n° 1264. Titulares de Dominio: Belmonte Tirone Francisco.(8/18).
- 21. Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: N ;Qta 245; Mz 245C; Pc 7. Partido de La Plata(55). Dom: 136 n° 2075. Titulares de Dominio: Mainetti de Cortelezzi Antonia. Cortelezzi o Cortelezzi y Mainetti Osvaldo Luis. Cortelezzi o Cortelezzi y Mainetti Rosa Dora. Cortelezzi o Cortelezzi y Mainetti Nestor. Cortelezzi o Cortelezzi y Mainetti Elina Alicia.(155/17).
- 22. Nomenclatura catastral: Circ: 7; Secc: B; Mz 20; Pc 79. Partido de Berisso (114). Dom: 13Bis n° 4727. Titulares de Dominio: Castelli y López Osornio María. Castelli y López Osornio Juan. Castelli y López Osornio José Maria. Castelli y López Osornio Raúl Basilio Castelli y López Osornio Celestina Elvira. Castelli y López Osornio Arturo Luis. Castelli y Calgano Lía Elvira. Castelli y Calgano Abel Rubén Juan. Castelli y Calgano Ulises Elias. Castelli y Calgano Isamel Roman. Calgano de Castelli Lía Carmen.(156/17).
- 23. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: C; Ch 270; Mz 270K; Pc 13. Partido de La Plata (55). Dom: 166 esq 61 s/n. Titulares de Dominio: Guerra de Tombesi Adelina. Tombesi y Guerra Oscar Luis. Tombesi y Guerra Domingo Angel. Tombesi y Angel Zulema Elba.(103/16).
- 24. Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc: J; Mz. 11; Pc 3C. Partido de Esteban Echeverría(30). Dom: Ramón Santamarina 2659. Titulares de Dominio: Fustos de Cardano Mabel Natividad.(157/17)
- 25. Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: B; Qta 31; Mz 31C; Pc 6. Partido de La Plata(55). Dom: 4 y 99 n° 451. Titulares de Dominio: Axelrad y Krakovsky Israel. Axelrad y Krakovsky Sara. Axelrad y Krakovsky Mauricio. Krakovsky Rajil.(158/17).

- 26. Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: M; Mz 126; Pc 14. Partido de La Plata(55). Dom: 418 y 157 s/n. Titulares de Dominio: Inchaurregui Guillermo Alberto. Dolgopol Bernardo. Iparraguirre de Bilbao Francisca. Iparraguirre de Jauregui Josefa. Bilbao Isidro Marcelino.(159/17)
- 27. Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: J; Mz 43; Pc 4B. Partido de Berazategui(120). Dom: 110 A n° 111. Titulares de Dominio: Soldati María Carla. Soldati Carlos. Soldati Patrizia Dina.(160/17)
- 28. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: Q; Mz 1344; Pc 31. Partido de La Plata(55). Dom: 40 e/ 29 y 30 n° 1720. Titulares de Dominio: Scratuni Juan Carlos.(19/18)
- 29. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: C; Mz 132M; Pc 14. Partido de La Plata (55). Dom: 161 Y 70 N° 1846. Titulares de Dominio: Adaro Churrita Pedro (20/18)
- 30. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: C; Ch 132; Mz 132 M Pc 16. Partido de La Plata (55). Dom: 161 N°1842. Titulares de Dominio: Pape Iris Margarita. Ritinmasa S.A.(21/18).
- 31. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: P; Mz 43; Pc 12. Partido de Jose C. Paz (132). Dom: Jose C. Paz N° 3522. Titulares de Dominio: Haag Néstor Anibal (4/18).
- 32. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: R; Mz 85; Pc 15. Partido de Avellaneda (04). Dom: Beazley 304. Titulares de Dominio: Marchisimo y Otero Ricardo Juan. Marchisimo y Otero Alicia. Marchisimo y Otero Elsa Maria. Marchisimo y Otero Jorge Alberto. Otero Maria Estrella.(16/18).
- 33. Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: R; Mz 86; Pc 24. Partido de Avellaneda (04). Dom.: Beazley 302. Titulares de Dominio: Marchisimo y Otero Ricardo Juan. Marchisimo y Otero Alicia. Marchisimo y Otero Elsa Maria. Marchisimo y Otero Jorge Alberto. Otero Maria Estrella (11/18)
- 34. Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: D; Frac 2; Mz 83B; Pc 14. Partido de Berazategui(120). Dom: 59 e/ 130 y 131 n° 3074. Titulares de Dominio: Álvarez y Odone Sociedad Comercial Colectiva.(13/18).
- 35. Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: E; Ch 247; Mz 247H; Pc 2. Partido de La Plata (55). Dom: 197 e/ 39 y 40 n° 357. Titulares de Dominio: Della Valle Néstor Luis. (10/18).
- 36. Nomenclatura catastral: Circ: 7; Secc: Y; Qta 58; Pc 24. Partido de La Plata(55). Dom: 642 e/ 130 y Diag 131 s/n. Titulares de Dominio: Lomas de Copello Sociedad Civil.(15/18)
- 37. Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: U; Mz 36; Pc 19. Partido de Avellaneda (04). Dom: Heredia 6878. Titulares de Dominio: Gonnet y Quesada Raul. Egusquiza y Gonnet Alfredo Manuel. Egusquiza y Gonnet Rafael Alberto. Gonnet y Palacios de Linch Maria Ivonne. Gonnet y Palacios Maria Ivonne.(161/17)
- 38. Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: W; Mz 191; Pc 25. Partido de Merlo (72). Dom: Bebedero 538. Titulares de Dominio: Fernández Alberto Manuel. Ferresi Elsa Mabel.(162/17).
- 39. Nomenclatura catastral: Circ: 7; Secc: M; Mz 10B; Qta 10; Pc 1H. Partido de La Plata (55). Dom: 99 e/ ruta 11 y 125 n° 573. Titulares de Dominio: Ibarra Benito Juan.(163/17)
- 40. Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: E; Mz 283; Pc 24. Partido de Almirante Brown(03). Dom: Avda. Longchamps n° 1742. Titulares de Dominio: Cano Marcelino .Santangelo Hector Horacio. Yared Zulema. (164/17).
- 41. Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: F; Mz 69; Pc 27. Partido de Esteban Echeverría(30). Dom: Magdalena 555. Titulares de Dominio: Las Colinas Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria.(12/18).

C.C. 4.374 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura: Circ I; Secc: S; Manz: 1479; Parc: 10. Titular de dominio: PODESTA Y ARIAS ARGENTINO, PODESTA Y ARIAS AURELIA ROSARINA, PODESTA Y ARIAS ZULMA INES, PODESTA Y ARIAS JOSE RICARDO, PODESTA Y ARIAS ELSA LIDIA, PODESTA Y ARIAS SIRA, CHIMENTO MIGUEL, PODESTA JUAN JOSE, PODESTA Y NOCETTI JOSE JUAN, NOCETTI DE PODESTA ZULMA RAQUEL, NOCETTI DE PODESTA MARIA ISABEL, PODESTA ARGENTINO, PODESTA AURELIA ROSARINA, PODESTA ELSA LIDIA, PODESTA SIRA, PODESTA JOSE JUAN, PODESTA ZULMA RAQUEL, MORANDO PODESTA MARTA ALICE, MORANDO OVIDIO, TETTAMANTI RICARDO SAUL, TREJO DE PODESTA IRENE ROSALIA, MORANDO Y PODESTA MARIA ALICE, LEGRIS Y PODESTA HORACIO ALBERTO, LEGRIS Y PODESTA JORGE HECTOR. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-5/09. (Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO).

Nomenclatura: Circ III; Secc: G; Manz: 22; Parc: 10. Titular de dominio: VAZQUEZ YAÑEZ ANTONIO, WALENTE ALFREDO OSCAR. Partido de FLORENCIO VARELA. (Beneficiario: CEJAS RUBEN VICTOR).-

Nomenclatura: Circ IV; Secc: E; Manz: 362; Parc: 10. Titular de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. Partido de HURLINGAM. Expediente: 2147-135-3-1100/09. (Beneficiario: BENITEZ JUAN ANTONIO Y OTRA).-

Nomenclatura: Circ IX; Secc: B; Manz: 18; Parc: 19. Titular de dominio: CASTRO LUCIO ALBERTO. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: VAZQUEZ CLAUDIA SOLEDAD).

Nomenclatura: Circ I; Secc: K; Manz: 786; Parc: 42. Titular de dominio: LUSARDI JUAN. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: PEREZ VENANCIO ADOLFO/CARRIZO FLAVIA KARINA).

Nomenclatura: Circ 9; Secc: S; Manz: 76; Parc: 12. Titular de dominio: CATALDINO DOMINGO. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: VELAZQUEZ JUAN CARLOS).-

Nomenclatura: Circ 6; Secc: P; Manz: 8; Parc: 9. Titular de dominio: BRUNO BOYERO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MIÑO MAROA ROXANA).

Nomenclatura: Circ 2; Secc: E; Qta 61; Manz: 61 B; Parc: 20. Titular de dominio: MARTINIANI JUAN. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: MELORO MELINA).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: J; Qta; Manz: 213; Parc: 6. Titular de dominio: RODRIGUEZ HECTOR MARIO, BORCHI LILIANA TERESA. Partido de MORON. (Beneficiario: FASANELLI NORMA PATRICIA).

Nomenclatura: Circ 3; Secc: R; Manz: 81 B; Parc: 14 y 15. Titular de dominio: POUJADE DE MERLO GOMEZ MARTA, MERLO GOMEZ Y POUJADE LUIS MARIA, MERLO GOMEZ DE PEUJADE MARTA AMALIA. Partido de MERLO. (Beneficiario: MARTINEZ OREN MIGUEL).

Nomenclatura: Circ 2; Secc: K; Qta: 162; Manz: 162 R; Parc: 12. Titular de dominio: SPERONI DE BETELU ZELMIRA ENCARNACION. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: LIFORENA HECTOR ENRIQUE).-

Nomenclatura: Circ 2; Secc: K; Qta: 162; Parc: 12. Titular de dominio: SPERONI DE BETELU, ZELMIRA ENCARNACION. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: LIFORENA HECTOR ENRIQUE).

Nomenclatura: Circ 9; Secc: H; Manz: 344 Parc: 20, 21 y 22. Titular de dominio: SICARDI, MIGUEL EUGENIO. Partido de LA PLATA. (Beneficiario: PAEZ MARIANA).

C.C. 4.375 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lisandro de La Torre 2500 esq. Av. Liniers. Troncos del Talar- Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14 hs;

Exp.4112-20462/14- PENIN ODILIO JOAQUIN- III- E- Mza. 114- Pc. 10- Freyre 636 Benavidez

Exp. 4112-12596/14- SZYMONOWICZ SILVESTRE y WIDMANN ZULEMA MARGARITA- III- H- Chac. 40- Mza. 40d- Pc. 2a- Castañeda 2446 Ricardo Rojas

Exp. 4112-14215/14- MILBERG JUAN CARLOS ANGEL y MILBERG HECTOR RUGGERO- III- U- Mza.71- Pc. 2- Irala 1613 Rincón de Milberg-

Exp. 4112-41284/16- DI LULLO ROQUE SERAFIN- III- D- Mza. 21d- Pc. 11- Dean Funes 239- Barrio Malvinas- Benavidez

Exp. 4112-14801/14- GARCIA ANGEL ENRIQUE- II- E- Qta. 81- Fracc. I- Pc. 1- Sub-parc. 127- Pol. 03-16- Av. Pacheco 2500- El Talar

Exp. 4112-43873/16- DI MARTINO CONSTANTINO y GUARNUCCIO MARIA- III- K- Mza. 49- Pc. 14- French 2137 El Talar

Exp. 4112-0302/13- WLADENOFF TODOROFF TEODORO- IV- J- Qta. 3- Pc. 7- Av. 12 de Octubre y Ruta 26- Dique Lujan-

Exp. 7009/09- MONTINI LUIS ANGEL- IV-N- Mza. 50- Pc. 4- Beatriz 405- Dique Lujan Villa La Ñata-

Exp. 4112-49440/12- FRANZANI Y MAFFEI WALDEMAR GUILLERMO- II- L- Chac. 1- Mza. 1q- Pc. 5- Mendoza 1446- Tigre

Exp. 4112-14810/14- ARMAS ALBERTO y COROMINA AURELIA MARIA ROSA- II- E- Qta. 61- Mza. 61b- Pc. 12- Guemes 2450 El Talar

EXP. 4112-43873/16- DI MARTINO CONSTANTINO y GUARNUCCIO MARIA- III- K- Mza. 49- Pc. 14- French 2137 El Talar

EXP. 4112-12605/14- PAPARELLO OCTAVIO- II- L- Chac. 3- Mza. 3T- Pc. 25- Ombu 3671- Bancalari Don Torcuato

EXP.4112-12373/14- HERRERA GERONIMO CIRO- III- N- Qta. 98- Pc. 3a- Emilio Lamarca 98 e/Volta y Ruta 9- Gral. Pacheco

Exp. 4112-12969/14- LARRAGUETA RAUL HORACIO- III- L- 42- Pc. 17- Caseros 2995 Las Tunas- Gral. Pacheco-

Exp. 4112-12613/14- TRAITUROS ANTONIO y TRAITUROS ELENA- III- L- Chac. 1- Mza. 1c- Pc. 19- Gallardo 336 Bancalari Don Torcuato

Exp. 4112-12960/14- FORNES Y REBASA NELSON DAMIAN- III- N- Mza. 21- Pc. 22- Luis María Campos 2871 Las Tunas- Gral. Pacheco

Exp. 4112-12608/14- MONTES DE OCA DANTE RUBEN- PLATINI CARLOS DANIEL- CAMPOS MARIO ORLANDO- GARCIA JOSE- CIANCIO HORACIO RAMON- SANCHEZ ROBERTO- IV- N- MZA. 72- Pc. 4- Juan Racine 729- Villa La Ñata

Exp. 4112-37149/2016- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO - II- P- Mza. 124- Pc. 21- Triunvirato 2024 – Troncos del Talar, Tigre;

Exp. 4112-39383/2016- MENDOZA JUAN PABLO, RACHELLI Y DOMINGUEZ MARIA NOEMI Y DOMINGUES DE RACHELLI MARIA ALICIA - III- U- Mza. 48- Pc. 30- Aristóbulo del Valle 1428 - Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-36489/2016- POLLINI HERALDO HECTOR - III- E- Mza. 71- Pc. 23- Freire 929 Bº Ojo de Agua, Tigre;

Exp. 4112-10275/2013- FONTANOT MARIO - I- B- Mza. 129- Pc. 12- Santa Fé 131, TIGRE;

Exp. 4112-36492/2016- PILAR CORONEL PRUDENCIO RAMON - I- C- Mza. 250- Pc. 14- Santiago del Estero Nº 1070, Tigre;

Exp. 4112-36460/2016- SOTO FALCON JUAN CARLOS - II- H- Mza. 217- Pc. 9- Gral. Alvear 1046 - Don Torcuato, Tigre;

Exp. 4112-36491/2016- PALASCIANO DE OYARZABAL ANTONIA - I- C- Mza. 230F- Pc. 9 - Sarmiento y Montevideo – Tigre;

Exp. 4112-36459/2016- PAPA ANTONIO Y DI MARINO DE PAPA ROSARIO - III- W- Mza. 31- Pc. 15- Carlos Noel 326 – Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-9351/2013- TARRES ANGLÉS MERCEDES Y TARRES ANGLÉS MARÍA - III- D- Qta. 15 - Mza. 15C- Pc. 1C- Tirso de Molina 3058, Bº Malvinas - Benavidez, Tigre;

Exp. 4112-3935/2013- MIRASSOU DE DONADIO JUANA ANA MARIA, VERONA JOSE RAUL, DONADIO MIRASSOU RONALDO JUAN Y ALIVERI ALEJANDRO CESAR - I- D- Mza. 378- Pc. 7- Carlos Gardel 146 - Rincón de Milberg, Tigre;

Exp. 4112-36477/2016- GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO Y MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES - I- D- Mza. 344- Pc. 6- Garibaldi 1353, TIGRE;

Exp. 4112-36385/2016- FERRINI Y PRINCIPI JOSE JUAN, FERRINI Y PRINCIPI FORTUNATO ANTONIO, FERRINI Y PRONCIPI ROSA ADELINA, FERRINI Y PRINCIPI CARLOS VICENTE, FERRINI Y PRINCIPI IDO DOMINGO, FERRINI Y PRINCIPI ANGELA BASILIA, FERRINI Y PRINCIPI BASILIO LUIS, FERRINI Y PRINCIPI DARIO ANGEL Y FERRINI JUAN JOSE - III- M- Mza. 10- Pc. 4- Calle Nº3 284 esq. Guttemberg, Bº Ferrini -Gral. Pacheco, Tigre;

Exp. 4112-41089/16- ALESSANDRIA ORESTES LUCAS- III- K- Mza. 49- Pc. 6- Pirovano 2142 El Talar
 Exp. 4112-36488/2019 – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA – II – E- Mza. 190 – Pc. 5 – Veronelli 1486 – Don Torcuato, Tigre;
 Exp. 4112-36490/2016- LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II- P- Mza. 160- Pc. 8A- Suipacha 465- Troncos del Talar, TIGRE;
 Exp. 4112-36508/2016- LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - II- P- Mza. 25- Pc. 3- Curupayti 333 – Troncos del Talar, Tigre;
 Exp. 4112-36458/2016- SAMICIF SOCIEDAD ANONIMA MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA – III – Z- Mza. 131 – Pc.29 – Angel Gallardo 1151 – Benavidez, TIGRE;
 Exp. 4112-32788/15- GARRIDO JULIO JUAN GARRILO- III- U- Mza. 6- Pc. 16b- Castiglioni 362 Rincón de Milberg
 Exp. 4112-31303/15- LUCENTINI TERESA MARIA- III- U- Mza. 4- Pc. 13- Galarza 1847 Rincón de Milberg
 Exp. 4112-31889/15- FARIÑA BENITO- III- R- Mza. 119- Pc. 19- Martin Rodriguez 1458 Rincon de Milberg
 Exp. 4112-31897/15- MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- III- C- Mza. 4k- Pc. 26- Bolivia 2629 Benavidez-
 Exp. 4112-36765/16- CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO- II- P- MZA 124- 30- Fernando Fader 416 Troncos
 4112-43400/16- ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA- III- A- Mza. 3- Pc. 14- San Luis 2635 Benavidez
 4112-37839/16- ARAOZ de AYBAR CELINA PETRONA- III- A- Mza. 65- Pc. 17- Salta 2521 Benavidez
 4112-39379/16- GOMEZ RAUL ERNESTO y ALVAREZ de GOMEZ MARIA LUISA- III- J-Qta. 22- Fracc. 1- Pc. 22a- El Fresno 696/670 Benavidez
 4112-41161/16- QUINTEIRO RAUL O RAUL CARLOS, QUINTEIRO FLORENTINA SUSANA y TOANDE FLORENTINA- II- L- Chac. 001- Mza. 1uu- Pc. 9- Lugones 776 Don Torcuato-
 2147-057-2-7/2016- BENEDETTI OSCAR ARTURO, FERRARO JOSE MIGUEL ERNESTO, SCARANO ERNESTO, TURTURRO JOSE Y TURTURRO ANTONIO - III- E- Mza. 5- Pc. 12- Garmendia 167, Benavidez, TIGRE
 4112-25952/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA – III – D - Qta. 21 – Fr. 1 – 14 – Dean Funes 364, Benavidez, TIGRE
 4112-25950/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA – III – D - Qta. 21 – Fr. 1 – 14 – Dean Funes 363, Benavidez, TIGRE
 4112-25951/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA – III – D - Qta. 21 – Fr. 1 – 14 – Dean Funes 371, Benavidez, TIGRE
 4112-25954/2015 - BRUNETTI ALBERTO Y SIRNI ROSA ELVIRA – III – D - Qta. 21 – Fr. 1 – 14 – Dean Funes 363, Benavidez, TIGRE
 4112-14803/2014 – BAYON FRANCISCO Y ROSETTO RODOLFO MARIO – II – D - Qta. 3 – Pc. 6 – Independencia 411, El Talar, TIGRE
 4112-15687/2014 – LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – II-P- Mza. 169-Pc. 6- Pozo de Vargas 463- Gral. Pacheco, TIGRE
 4112-12970/2014-CATAPANO CAYETANO- II – G –Qta. 121- Mza. 121B-Pc. 17- Buenos Aires 1366 – Don Torcuato, TIGRE
 4112-59068/2015-COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDAROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA- III-H-Chac.31-Mza.31r-Pc.10- Dorrego Norte 2671-Ricardo Rojas, TIGRE.
 4112-58427/2017-RIZZI MARTIN-III-M-Mza.76-Pc.13-LIMA N°1729 – Gral.Pacheco, TIGRE.
 4112-58856/2017-TIETZ GUILLERMO ADOLFO y TIETZ BETTY DELMIRA-I.A.Fracc.II-Pc.16-GARZA 301-RINCON DE MILBERG, TIGRE-
 4112-6490/2013-LOIACONO ANTONIO, LOIACONO BETINO CATALINO, LOIACONO MARIANA-II-H-Mza.229-Pc.7a -Sussini 970-Don Torcuato, TIGRE.
 4112-52207/17-MISAK DONIKIAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA-III-N-Mza.46-Pc.07-CARLOS TEJEDOR 150-Gral.Pacheco, TIGRE.
 4112-61601/17-TOCALLI JOSE FELIX-II-J-Mza.166-Pc.4-ROSARIO 2133-Don Torcuato, TIGRE.
 4112-60775/17-ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS-II-C-135-Pc.05-MEXICO 950- El Talar, TIGRE.
 4112-11467/13-GHELFI DANIEL ROBERTO y LEVERONE DE GHELFI CRISTINA-I-C-231 a- Pc.14-Sarmiento 1070-TIGRE.
 4112-51716/16-BEAMONTE RAUL-III-N-6-Pc.24-ARENALES 3147 B° LAS TUNAS –Gral. Pacheco, TIGRE.
 4112-11451/2013 – ARMAS ALBERTO Y COROMINA AURELIA ROSA MARIA – II-E-QTA. 61-MZA. 61D-PC3- 11 de Febrero N° 1358, El Talar – TIGRE
 4112-59665/2017 – TORREZ PAXI ESTHER – II-P-Mza. 71 –Pc. 16 - CASEROS 198, TRONCOS DEL TALAR – TIGRE.
 4112-41166/2016 – MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI de MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO – I-D-Mza. 322- Pc. 25- BELTRAN 1710, RINCON DE MILBERG – TIGRE.
 4112-36108/2017 – TENENBAUM CARLOS y GOLOBERG SARA – I-C-Mza. 292- Pc.1- GUIRALDES 2057 – TIGRE.
 4112-54827/2017 – SPINA GUIDO MARIANO – II-G-Mza. 109A – Pc. 10 - PADRE NUESTRO N° 1891, ENRIQUE DELFINO – TIGRE.

C.C. 4.376 / may. 7 v. may. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL
DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Febrero

Por 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación,

para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12, 30 a 18 hs-Tel: 4653-4295.

1-Expte: 2147-117-2-16-15 - Circ. IV – Secc J – Mza.120 - Parc 18 – de la localidad de Loma Hermosa, Pdo.Tres de Febrero, Titular: Saracco Orestes, César, José y Miguel.- (benef.: Debloc Luis M).

2-Expte: 2147-117-2-2-17 - Circ. VI – Secc F – Mza 97 - Parc 2 "a" – de la ciudad de Ciudadela, Pdo.Tres de Febrero, Titular: MAR-GUS SRL (benef.: Dines Silvia y Otro).

3-Expte: 2147-117-2-11-12 - Circ. VI – Secc K – Mza 12 – Parc25 – de la localidad de Loma Hermosa, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Traverso Juan, Perrone Rolando Oscar, Solans Casimiro, Diacono José Inocencio, Ameijeiras Jesús Vidal, Ameijeiras Jesús Vidal y Apollaro Francisco.- (benef.: Rodríguez María Olga).

C.C. 4.377 / may. 7 v. may. 9

Transferencias

POR 5 DÍAS – **J. L. Suárez.** CARMEN EBE QUESADA CUIT 27-05911394-7 transfiere a Gustavo Andrés Iaffar CUIT 20-22060096-4 Fondo de comercio rubro venta al por menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos sito en Lacroze 7200 J. L. Suárez partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

L.P. 18.521 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** SALVABOYAN S.R.L transfiere su Fondo de Comercio, libre de todo gravamen, a favor de "Grupo 2XLC S.A.", el comercio "Marca Subway, Tienda 62739", local sito en la calle 25 de Mayo Nro. 19, localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

L.Z. 46.317 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **Zeballos.** SARTINI JUAN MARTIN SRL CUIT 20-26147099-7 transfiere a Brown Silvia Andrea CUIT 27-14077392-7 Fondo de Comercio "Agencia de Lotería", sito en calle 879 Monserrat nro. 309 esq. Calle 856 Godoy Cruz, de la localidad de Zeballos, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Facundo N. Amaya, Contador Público.

L.P. 18.525 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **La Plata** – OMAR LUJAN MARSICO, CUIT 23-05222501-9, con domicilio en 14 Nro. 1569 de La Plata cede, vende y transfiere a Emmafar S.C.S., CUIT 30-71594916-0, con domicilio real en 14 Nro. 1569 de La Plata, el Fondo de Comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Santa Lucia", sita en Calle 64 Nro. 961 de La Plata. Habilitado ante el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. Expte. 2913/10545/74. Reclamos de Ley en 51 Nro. 621, La Plata. Ana E. Soirifman, Contadora Pública.

L.P. 18.530 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **La Plata** – ÁLVAREZ ROSALIA EMILIA (CUIT 23-35243605-4), con domicilio real en la calle 19 N°167 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio sito en la calle 21 e/ 45 y Diag. 76 N°653 a Sánchez, Jorge Omar (CUIT 20-16792042-0), con domicilio en calle 53 N° 5430 entre 154 y 155 de Hudson, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 21 e/ 45 y Diag. 76 N°653. Daiana P. Cavaglia, Contadora Pública.

L.P. 18.526 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **Burzaco.** PÉREZ STERLI BODOIRA S.H. CUIT 30-59680327-6, transfiere el Fondo de Comercio sito en E. de Buzaco 636, de la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown; a Letomapinocho S.R.L., CUIT 30-71556690-3, domiciliada en E. de Burzaco 636, de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.370 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS – **Escobar.** EDELBERTO J. BEL, CUIT 20-23908241-7, transfiere a Claudio H. Díaz, CUIT 20-25127790-8 el Fondo de Comercio rubro Almacén, sito en Mitre N° 767, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.260 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS -**La Tablada** - AIXIANG YAN transfiere Yelin Zhuang su comercio de Autoservicio Sito en Av. San Martín N° 4670- La Tablada. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.700 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Lemos.** SILVANA LOURDES PARADELA, DNI 21.150.749, con domicilio Tandil 3434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Adriana Beatriz Cuello, DNI 21.535.939, con domicilio De los Reseros 1395, Ituzaingó, Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, sito en Avda. Ricardo Balbín 49, Pdo. de San Miguel, Lemos, Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 52.381 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata.** GEREZ MARIO y GEREZ PABLO S.H. Transfiere el Fondo de Comercio, rubro venta al por menor de confecciones para el hogar, sito en calle 12 N° 1519 La Plata, a don Gerez Pablo DNI 26.464.811. Reclamos de Ley en el mismo comercio - La Plata - Dr. José Rodolfo Eleazar González, Abogado.

L.P. 18.581 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Claypole. Sus herederos transfieren, PANDULLO LIDIA SUSANA (mamá) FAYET JUAN IGNACIO (sobrino) a favor de Carolina Nazzari, Fondo de Comercio elaboración de productos de Panadería Mecánica, Pastelería y Confeitería "el Parque" cito en Alsina 2908 Claypole Cp: 1849 , inscripción 18740 debiendo hacer los reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.427 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – Saladillo. Transferencia de Fondo de Comercio: GASTÓN DARÍO PIGLIAPOCO Y OCAMPOS, DNI 29.521.702 (CUIT 20-295217023) domicilio Av. Rivadavia Sur s/n, Saladillo Pcia. de Bs. As., vende a "Atthago S.R.L" CUIT 3071526990-9, con domicilio social y comercial Ministro Sojo 3118 Saladillo Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Viajes y Turismo, que gira bajo el nombre a "Rolar Viajes" inscripta en el Ministerio de Turismo bajo N° Legajo 15663/disp. 2542. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, Escribana Ana María Valdez.

L.P. 18.689 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Se comunica, que el Sr. JORGE SCHOBERT, CUIT 20-10373314-7 con domicilio en calle Av. 6 N° 1883, ciudad de Villa Gesell, cede, vende y transfiere, el Fondo de Comercio destinado al rubro Hotelero que gira bajo la denominación "La Deseada", sito en Avda. 6 (seis) N° 1883, de la Localidad y Partido de Villa Gesell (Prov. De Bs. As.), a favor de Gustavo D. Pascual CUIT 20-14484409-3, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1226, Laprida, Prov. de Bs As. y Carla A. Pascual, CUIT 27-32762676-6, con domicilio en calle Alte. Brown N° 1071 del Laprida, Prov. de Bs As., libre de toda deuda, oposiciones y reclamos de ley, Escribanía Domina, Paseo 101 N° 447, ciudad de Villa Gesell (Bs. As.). Esteban Pérez Weisburd. Abogado.

L.P. 18.684 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – Hurlingham. Se hace saber que el Sr. SEGOVIA FERNANDO DAMIÁN, DNI N° 25130005, de con domicilio en Planes 1817 W.C. Morris Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su Propiedad del rubro Ventas al por Menor de Instrumental Médico, Odontológico y Artículos de Ortopedia, que gira bajo el nombre "Todo Salud", sito en planes 1817, al Sr. Segovia, Adrián Javier, DNI 29.135.562, domiciliado en la calle Bustamante N° 3504 W.C. Morris. Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

S.M. 52.411 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. KEBERLEIN TERESITA con DNI 6.528.044 domiciliado en calle 15A 1256 Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de María Zenaida Jimenez DNI 94.859.259 con domicilio legal en la Río de Janeiro 267 Florencio Varela, Destinado al rubro venta al por menor de artículos de bazar y menaje, denominado... "9 de julio", ubicado en calle 15ª 1256 Florencio Varela. Libre de toda deuda gravamen reclamos de ley en la calle 15ª 1256 Florencio Varela.

Qs. 89.850 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Coronel Suárez. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Farm. ELEONORA ANA COLOMBINI, CUIT 27-10959332-5, domiciliada en calle Mitre N° 621 de Coronel Suárez, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Farm. Eliana Noelia Fetter, CUIL 27-32693851-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 658 de Coronel Suárez, destinado al rubro Farmacia y Perfumería, ubicada en calle Mitre N° 621 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 5 N° 1137 de La Plata. María Mercedes Román, Abogada.

L.P. 18.738 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Gral. Lamadrid - Se comunica que CIAPPINA, MARÍA DEL CARMEN, CUIT N° 27-09980651-1, con domicilio en Sarmiento N° 670, de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., cede y transfiere el Fondo de Comercio de Autoservicio denominado "Casa Maci", ubicado en dicho domicilio, libre de todo gravamen y pasivos a "Casa Maci" Soc. Simple de Machado Edgardo Damián y Machado María Laura, CUIT N° 30-71597621-4, tomando a su cargo la compradora el siguiente personal: Defos Carlos Omar, F. Ingr. el 11/12/2003 CUIL 20-12626514-0, López Elsa Mabel, F. Ingr. el 1/4/2004 CUIL 27-14302337-6, Safreiter Paola Vanina, F. Ingr. el 1/6/2014, CUIL 23-26290481-4 y Defos Federico Oscar, F. Ingr. el 27/12/2017 CUIL 23-14302341-9. Oposiciones y reclamos de Ley al mismo domicilio. Jorge Ernesto Ferrari, Contador Público.

B.B. 56.909 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – Villa Maipú. NEKIC VLADIMIRO JUAN transfiere a Viche Fabián Gustavo, los derechos de la Habilitación del comercio sito en la calle Maipú N° 1320 de Villa Maipú, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.438 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr EMMANUEL SEBASTIÁN ZANABRIA con DNI 31.980.824, domiciliado en la calle Isla Trinidad 343, Monte Grande, transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confeitería con nombre de fantasía El Buen Gusto sito en la calle V. López 417, Monte Grande a la Srta. Florencia Andrea Lorenzón con DNI 39.107.223 domiciliada en la calle Gorriti 827, Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.450 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – Morón. Papelera Morón de ANÍBAL EDUARDO DE VIRGILIO CUIT 20-04656605-0 transfiere a Claudio Norberto De Virgilio CUIT 20-20428036-4 el Fondo de Comercio del rubro de Venta por menor de Artículos de Papelera y Librería sito en San Martín N° 225 de la localidad de Morón, pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.401 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – Matheu. VANESA ANDREA MERCURI, CUIT 27-23191310-1 hace saber que vende, cede y transfiere a Juan R. Galleguillo, CUIT 20-16397177-2, el Fondo de Comercio dedicado a Gomería, sito en Ruta 25 y Moreno, Matheu, pdo.

Escobar, Pcia. Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Fdo. Horacio Alberto Peñalba, Contador Público.

Z-C. 83.272 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS -**Villa Maipú**. EMMA RASTELLI, DNI 6.322.409, CUIT 27-06322409/5 con domicilio en la calle (39) Olivera César 2148, Villa Maipú, partido de San Martín Prov. Bs.As. avisa que vende, cede y transfiere, al Sr. Luis Arnaldo Cruzado González, DNI 94.190.191, con domicilio en la calle Manuel A. Pedraza N° 2040 2º piso Dto. «C» de CABA, y al Sr. Marcelo Robert Rodríguez Gómez, DN 92.989.784, domiciliado en Baltasar 3261 Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. el Fondo de Comercio, de Elaboración y Venta de Productos Panificados, en un todo de acuerdo a disposiciones reglamentarias y por Resolución Expediente 8718 Letra R año 2005, sito calle 39 Olivera César 2148, Villa Maipú, partido San Martín, Provincia de Buenos Aires partida 108948/9, Cir II, Secc. P, Mz 59, Parcela 7. Reclamos de Ley en calle Sánchez de Bustamante 455, 4º piso "A" de CABA.

C.F. 30.704 / may. 4 v. may. 10

Convocatorias

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 24 de mayo de 2018, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12,30 horas en primera convocatoria, y para las 13,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 31 de enero de 2018 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados. Sociedad no comprendida en Art. 299- Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.
Az. 71.255 / abr. 27 v. may. 7

MICRO OMNIBUS SUR S.A.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 24 de mayo de 2018 a las 17.00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 5) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2019, de Presidente, Secretario, Vocal 1º y Vocal 3º del Directorio.
- 6) Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo.
- 7) Reforma del artículo cuarto del estatuto social por aumento de capital y emisión de acciones. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la LSC. Walter Fernández, Presidente.
L.P. 18.540 / abr. 27 v. may. 7

COOPERATIVA PROVEEDORES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN MAR DEL PLATA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración de la Cooperativa Proveedores de Materiales para la Construcción Mar del Plata Limitada, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de junio de 2018, a las 18:30 horas en la sede de la Cooperativa, sita en Ruta 88 km. 2,5 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento de memoria, balance y anexos, informe del síndico y del auditor por el ejercicio finalizado el 30/09/2017.
- 4) Elección y renovación de seis miembros titulares a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero por cese en sus mandatos. Elección de un Vocal titular y uno suplente, por cese en sus mandatos. Elección de un Síndico titular y uno suplente, por cese en sus mandatos.

5) Tratamiento y aprobación de venta y reemplazo de bienes de uso obsoletos. Mar del Plata, 20 de abril de 2018. Ernesto Stach, Secretario. Juan Carlos Doval, Presidente.

G.P. 92.249 / may. 2 v. may. 8

INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle b/p San Antonino Nro 785 de Mar del Plata, para el día 28 de mayo de 2018, a las 11:00 hs, como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal.
- 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2017 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. Gustavo Javier Tonello. Presidente.

M.P. 33.973 / may. 2 v. may. 8

S.A. MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo del año 2018, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N°331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término; 2) Asignación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea; 3) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos; 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura y 5) Designación de Síndico Titular por renuncia del Cdor. Dalmacio A. Fernández.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 29 de mayo de 2018 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Ricardo Campodónico. Abogado.

L.P. 18.614 / may. 3 v. may. 9

EXPRESO GENERAL SARMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 51 finalizado el 31 de diciembre de 2017; 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso; 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 finalizado el 31 de diciembre de 2017; 5) Retribución a los miembros del Directorio (Art. 261, último párrafo) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6) Aprobación de la gestión del Directorio; 7) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2°) para asistir a la Asamblea de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación a la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 57, Partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

L.P. 18.682 / may. 3 v. may. 9

CUATRO DE SEPTIEMBRE SATCP

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 2018 a las 17:00 hs en H. Yrigoyen 5440, Lanús, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Inventario, Memoria, Balance General, Actualización Contable, Estado Evolución Patrimonio Neto, Resultado del Ejercicio, Anexos e Informe Comisión Fiscalizadora al 31/12/2017. 2) Elección de 5 Directores Titulares y 5 Suplentes. 3) Elección de 3 Síndicos Titulares y 3 Suplentes. 4) Remuneración de Directores. 5) Remuneración de Síndicos. 6) Resolución artículo 221 Ley 19.550 respecto de las acciones 7, 8, 9, 42, 55, 56 y 74. El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. Della Croce, Abogado.

L.P. 18.680 / may. 3 v. may. 9

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2018 a las 18:00 hs. en Monseñor Bufano 1122 San Justo Partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta. 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2017 3) Consideración y aprobación revaluación de activos al 31/12/2017 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2017.5) Elección de 7 (siete) Directores Titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato 6) Elección de 3(tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes pertenecientes a Consejo de Vigilancia. Jorge Stegich. Presidente

L.P. 18.659 / may. 3 v. may. 9

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de mayo del 2018 a las 9 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la Ciudad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias. 4) Consideración de los resultados que arroja el balance 5) Fijar número de Directores y su elección. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Qs. 89.891 / may. 3 v. may. 9

SIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 2018 a las 14 hs. Primera Convocatoria y a las 15 hs. Segunda Convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación art. 234 Inc. 1° Ley 19.550, ejercicio 31/12/2017.
- 3) Consideración Gestión del Directorio.
- 4) Elección de los componentes del Directorio. No incluida en el art. 299 Ley 19.550.

L.P. 18.747 / may. 4 v. may. 10

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 28 de mayo de 2018 a las 09.00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10.00 hs. en Segunda Convocatoria en la sede de calle 115 N° 1.431 de La Plata. Pdo. de La Plata. Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inciso 1° y 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 3 cerrado el 31/12/2017.- Consideración del resultado del Ejercicio. Consideración de la Reserva Legal.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio art. 234 inc.3° por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017.
- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Destino de los resultados del Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31/12/2017.
- 6) Elección de Directores de acuerdo al Estatuto vigente.
- 7) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia de acuerdo al Estatuto Vigente. -El Directorio. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 18.746 / may. 4 v. may. 10

LA ASOCIACIÓN COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 05 de junio del 2018 a las 20:00 horas, en el local de la calle Pellegrini 398 de la Localidad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016; y 31 de diciembre de 2017.

Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cese en sus mandatos de los actuales, Designación de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más, uno de los socios con derecho a voto, Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido el número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros de la Comisión Directiva. El Presidente.

B.B. 56.917 / may. 4 v. may. 8

TELESAT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-62537296-4. Convócase a los Accionistas de Telesat S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de junio de 2018, en el domicilio social de San Martín 402, General Lamadrid, Pcia. Buenos Aires, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01/04/2017 y finalizado el 31/03/2018.-

2) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio iniciado el 01/04/2017 y finalizado el 31/03/2018.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino de los Resultados no asignados al cierre.

4) Tratamiento de los Aportes Irrevocables para futuros aumentos de Capital.

5) Firma del acta de la Asamblea por dos accionistas a designar. - Soc. no Comprendida en art. 299 L.S.C.

B.B. 56.910 / may. 4 v. may. 10

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 23 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.

5) Elección de Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 92.262 / may. 4 v. may. 10

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria en calle Hernandarias N°9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5) Aprobación de la gestión del Síndico.

6) Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios. Julio Argentino Fernández, Presidente.

G.P. 92.261 / may. 4 v. may. 10

PASO REAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018 a las 8:00 horas en Primera Convocatoria y a las 9:00 horas en Segunda Convocatoria en calle Hernandarias N°9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5) Elección de Directores. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 92.260 / may. 4 v. may. 10

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria en calle Hernandarias N°9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19.550. en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 92.263 / may. 4 v. may. 10

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y las 12:00 horas en Segunda Convocatoria en calle Hernandarias N°9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 92.264 / may. 4 v. may. 10

HIDROLIFT SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 2018, a las 19:30 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la Ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 20:00 horas (artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 36° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2017;
- III. Consideración de la Gestión del Directorio;
- IV. Remuneración de Directores;
- V. Afectación de Resultados;
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos;

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. María Guillermina Aumedes, Presidente.

M.P. 34.054 / may. 7 v. may. 11

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Día 24-05-2018 a las 20 horas en calle 2 N° 1326 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance.
- 3) Asignación de honorarios Directores.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Análisis de futuras inversiones. No incluida en el artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez Abogado.

L.P. 18.804 / may. 7 v. may. 11

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración documentos Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 excepto honorarios del Directorio.
- 2) Distribucion de utilidades.
- 3) Garantía Bancaria de los accionistas.
- 4) Mutuos con acreedores y pres tamos de accionistas.
- 5) Situación climática a la fecha (sequía).
- 6) Venta de activos de la sociedad.
- 7) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no Comprendida Art. 299 LSC. Eduardo Mendes, Presidente.
L.P. 18.774 / may. 7 v. may. 11

Sociedades

LA BRAGADENSE S.A

POR 1 DÍA – Por Asamb. Ord. 54 y Directorio 74 del 09/10/17 se ha designado como Pte. a Jorge Pedro Aristi, DNI/CUIT 20-05045010-5, ddo en España 810; Vicepte. a Juan Pedro Aristi, DNI/CUIT 20-24796497-6, ddo. en España 866 y Direct. Tit. a Ana Laura Aristi, DNI/CUIT 23-26222116-4 ddo en Ameghino 1121 y Direct. Suplente a Agustin Otaegui insúa, DNI/CUIT 20-27905581-2, ddo en R. Nac 5 Km 263, 9 de Julio, 9 de Julio, Bs.As. por 3 ejerc. Dra. María M. Gelitti. Abogada.

L.P. 18.787

GRUPO J.R.M. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA – 1) Juan Ramón Montesano 4/3/50, DNI 8.003.181, calle 20 N° 435 La Plata; Néstor Ismael Zapata 25/5/34, DNI 5.149.125, calle 4 N° 570 Tolosa; ambos arg., solteros, y Contadores Púb. 2) Esc. del 24/4/2018 3) Grupo J.R.M. Servicios y construcciones S.A. 4) Calle 5 N° 781 P.4 of.15, La plata 5) Constructora: Cpra.vta. locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administrac. de inmuebles, construc. de obras, ingeniería, arquitectura, proyectos, remodelaciones, demolición. Transporte: terrestre de carga, mercad., insumos, agroquímicos, mat. de construcc., fletes, acarreo, prod. agropecuarios, excepto transporte de personas, cpra-vta, arriendo de automotores, chasis, carrocería y accesorios. Servicios: relac. con la ingeniería y ejecución de obras sobre instalac. mecánicas, agropecuarias, estudios de suelo, térmicas, eléctricas, química, obras púb. y priv., infraestructura, provisión y capacitac. de personal técnico. Importadora y Exportadora: prod. alimenticios, agropecuarios, mat. de construcción, maquinarias. Administradora: de bs. muebles e inmuebles, acciones, valores y obligaciones Mandataria: representac., mandatos, comisiones, consignac, promociones, gestión de negocios, Intermediación Fciera.: préstamos, aportes, inversiones de capitales, financiaciones, créditos con dinero propio, joint ventures, consorcios, negociac. de títulos, no realizará las comp. en la Ley de Ent. Fcieras 6) 99 años 7) \$700.000 8) Pte.: Juan R. Montesano, Dir. Sup.: Néstor I. Zapata, Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio: 1 a 6 miembros tit e igual n° sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/5, Rep. Social: Presid: Juan R. Montesano. María Soledad Bonanni. Escribana

L.P. 18.791

IG4 Sociedad de Responsabilidad Limitada.

POR 1 DÍA – Fecha de constitución en Instrumento Privado 30/01/2017 2) Socios: Gat Pablo Andrés, argentino, Empresario DNI 29.867.793, 34 años, soltero, domicilio en Aristóbulo del Valle 2502, Vicente López, Pcia. de Bs.As. Gimenez Christian Duval, argentino, Empresario, DNI 34.997.299, de 27 años, soltero, domicilio Soldado de Malvinas 1577, Villa Adelina, Bs.As., Gimenez Mariela Laura, argentina, soltera, Empresaria DNI 30.706.270, 33 años, domicilio Yermal 1730, Villa Adelina, Bs.As. y Gimenez Verónica Andrea, argentina, soltera, Empresaria DNI 36.801.589, 25 años, domicilio Soldado de Malvinas 1577 Villa Adelina, Bs.As. 3) Denominación: IG4 S.R.L. 4) Domicilio: Soldado de Malvinas 1577, Villa Adelina, Pcia. De Bs. As. 5) Duración 60 años 6) Objeto: fabricación, comercialización e importación y exportación de artículos de ferretería y resortes podrá adquirir, enajenar y locar inmuebles. No realizara las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 7) Capital: \$200.000 8) Órgano de Administración: Gerencia: Gat Pablo Andrés y Gimenez Christian Duval 9) Representación Legal: Gerentes 10) Órgano de Fiscalización: Socio no gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge Andreatta. Contador Público.

L.P. 18.785

SAN CHARBEL S.A.

POR 1 DÍA – 1- Marcelo Eduardo Allevato, argentino, divorciado ,16/08/64, DNI 16.978.692, Empleado, domiciliado en 11 N°4168 de Berisso y Martín Esteban Nadeff, argentino, casado, 30/03/68, DNI 20.013.750, Licenciado en Economía Empresarial, domiciliado en 8 N° 4252 de Berisso. 2-Esc. N° 99 del 09/06/17. 3-11 N°4168 de Berisso. 4A)Constructora: actividades industriales y comerciales, destinado a obras civiles y/o industriales, construcción y venta de edificios por el régimen de P.H y todo tipo de inmuebles B) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas C) Explotación de licencias propias y de terceros, tendida y construcción de líneas para fluido eléctrico, todo tipo de obras en vía pública, reparación y mantenimiento. D)Financiera: Prestarnos, aportes e inversiones de capital a particulares y empresas, títulos y acciones, todo ello con fondos propios. E)Inmobiliaria: Operaciones de compraventa, y las contempladas en el

régimen de P.H, acciones reales. F) Comercialización de productos destinados a todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura .G) Comercialización: Muebles y accesorios para el hogar ,oficina y comercio importación y exportación ámbito público o privado, equipamiento para empresas y artículos de librería, insumos, elementos de informática y electrónica, software. H) Medios audiovisuales: prestación de servicios técnicos y profesionales con fin publicitario, marketing, trabajos de diseño. I) industrialización, comercialización y mantenimiento de servicio y mobiliario, destinado a las artes gráficas). Asesoramiento integral y consultoría, Proveedor del estado. 5-99 años. 6- Capital: \$500.000. 7-Adminit: Directores Tit:1-7. Sup.: igual o menor. Directorio: Pres. Marcelo Eduardo Allevalo. Dir. Sup: Martin Esteban Nadeff. Fisc: art. 55. 8- Representación: Presidente. 9-31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 18.786

FAE EQUIPAMIENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de Fae equipamientos Fae Sociedad Anónima. Por Escritura Publica Mº 29 de fecha 9/4/2018. 1) Socios: Fae Alejandro Enrique, argentino, casado, nac. 13/03/1957, comerciante, DNI 12.530.573, CUIT 20- 12530573-4, dom. Calle 29 nº 363 La Plata y Fae Florencia, argentina, soltera, nac. 30/10/1986, dom. Calle 11 nº 1327 Depto. 6 número A La Plata, arquitecta, DNI 32.714.161, CUIT 27-32714161-4. 2) Escritura pública Nº 29 de fecha 09/04/2018. Folio de Actuación notarial Nº BAA014354507 3) Razón social: Fae equipamientos sociedad anónima. 4) Domicilio y sede social: 38 nº 1631 entre 27 y 28 La Plata. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: fabricación y venta de elementos de carpintería, mecánica y manual, como puertas, ventanas, persianas, etc. y compra de maderas, así como la fabricación, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de muebles de madera, metálicos o de cualquier otra clase de materiales. A tales fines, la sociedad así constituida tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto y en el supuesto de resultar necesario, se requerirá el concurso de profesionales matriculados. La compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisión de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios, griferías, cañerías y todo otro tipo de producción vinculada directa o indirectamente a la construcción y comercialización a través de corralones y negocios vinculados a la construcción de inmuebles. Tanto como la compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. b) Industriales: mediante la fabricación, transformación y elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto social y comercial c) Transportes: mediante la explotación de Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión con fines de explotación, administración; intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación , incluido el régimen de li:l propiedad horizontal. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, todo tipo de inmuebles sean urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, ubicadas dentro o fuera del país. Realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y constituir y administrar negocios fiduciarios. E) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refaccion o demolición de las obras enumeradas, construcción y reparaciones de edificios de todo tipo. También la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución. Remodelación y mantenimiento integral de edificios. 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Cap. Social: \$ 100.000. 8) Administración y Rep. Legal: Fae Alejandro Enrique, Presidente. Mandato hasta tres ejercicios. 9) Fiscalización: los socios. 10) Cierre del Ej. 31/12. Eduardo Gabriel Bigal. CPN.

L.P. 18.770

GRUPO T. H. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Héctor Jesús Torre, DNI. 14.140.052, abogado, nacido 21/10/1960 y Julieta Susana Harriet, DNI. 16.678.424, nacida 23/10/1963, comerciante. Claudia Soledad Torre Harriet, DNI. 35.610.091, nacida 5/9/1990, soltera, abogada. Sofía Torre Harriet, DNI. 39.099.200, nacida el 18/17/1995, soltera. Estudiante. Juan Cruz Torre Harriet, DNI. 37.934.720, nacido 1/10/1993, soltero, estudiante. Todos domiciliados en calle 476 Nº4468, City Bell, Partido de La Plata.-2)5/2/2018.-3) Calle 9 Nº 1583 Y 2. Ciudad y Partido de La Plata.-4)Objeto: Constructora e inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Agropecuaria Explotación de establecimientos agrícola ganaderos de todo tipo y especie, producción y acopia de cereales, pasturas y hortalizas. Transporte: mediante traslado de personas y lo objetos dentro y/o fuera país sujeto a las normas nacionales e internacionales. Logística. La ejecución se podrá realizar por medios propios o contratados. Importación, exportación: mercaderías, materias primas y productos no prohibidos por las leyes en vigencia. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-5)99 años.-6)\$600.000.-7) Administración: Directorio de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes. Durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Héctor Jesús Torre. Director suplente: Julieta Susana Harriet. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LSC. 8) Repres. Legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 30/4. Federico Hernán Díaz Falocco, Notario.

L.P. 18.794

CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L.

POR 1 DIA. Por Acta de Reunión de Socios N°11 del 04/04/18: reforma Art. 3° objeto social: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por o asociada a terceros y bajo modalidad de agrupamiento de empresas, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización y venta de bienes y servicios, consignación, representación, fabricación, importación y/o exportación a los sectores públicos y privados incluyendo al Estado Nacional, Provincial y Municipal de: I) Servicios: limpieza, conservación, mantenimiento, desratización y desinfección de edificios públicos o privados y sus instalaciones; parquización y mantenimiento de espacios verdes y jardines en propiedades públicas y privadas; tratamiento de residuos patológicos y peligrosos de instituciones públicas o privadas; lavado industrial de ropa; catering para empresas; mantenimiento de edificios, albañilería, plomería, electricidad y pintura de los mismos, reparaciones y construcción de pequeñas obras, II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, leasing, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades Inmuebles propias o de terceros. III) Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, en el territorio nacional o fuera de él.; por contratación directa, licitación pública; Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios Públicos o privados; construcción de edificios incluso por el régimen de propiedad horizontal; barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, como contratista, por sí o con terceros; Construcción de puentes, caminos y/o cualquier trabajo relacionado, pavimentaciones de cemento o asfáltico, Bachees; estructura para obras viales, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, trabajos concernientes a la instalación de equipos en plantas industriales, todo tipo de montajes; demoliciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura IV) Metalúrgica: Fabricación, concesión, reparación, montaje, comercialización, distribución, importación, exportación, venta por mayor y menor de productos metalúrgicos V) Financieras: a) adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b) operaciones con personas físicas: entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades constituidas o en formación, c) compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, e) compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. La sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. Podrá contratar profesionales idóneos, si así fuere necesario. VI) Comercial e Industrial: compra, venta, importación, exportación, diseño, fraccionamiento, consignación, comisión, permuta, representación y/o distribución, concurrir, presentarse y participar de licitaciones públicas y/o privadas, cualquier otra forma de comercialización al por mayor o menor en sus fases, de toda clase de artículos y materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, ropa blanca, colchones, mantas, frazadas, uniformes, guardapolvos, calzados, equipos deportivos y del hogar, otros productos complementarios de los anteriores, cosmética, marroquinería, calzados, zapatos, zapatillas, botas, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculada a la rama de productos arriba mencionados, alimentos en crudo o cocidos, carnes, aves, pescados, fiambres, embutidos, lácteos, huevos, frutas, vegetales, verduras, pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, confituras, frutas secas, mermeladas, dulces, conservas, sopas, caldos, aceites, grasas comestibles, especias, condimentos, café, té, yerba mate, caco, víveres secos, bebidas con o sin alcohol, productos tabacaleros, y comidas elaboradas y/o envasadas, utilizando productos de plaza nacionales o extranjeros; productos de limpieza, químicos, vestimenta, ropa blanca, colchones, mantas, frazadas. Uniformes. Guardapolvos. calzados, equipos deportivos, muebles de oficina y del hogar, electrodomésticos, maquinarias, equipos agrícolas, herramientas de mano, materiales para la construcción, equipos de comunicación, cables eléctricos, artefactos, lamparas para iluminación, pinturas, barnices y productos relacionados, materiales de ferretería y abrasivos, rodados, equipos de computación, insumos de oficina e informáticos, sus repuestos y accesorios, artículos de librería; la instalación y Explotación integral de cocinas industriales, fábricas de pastas, panificadoras, mataderos, frigoríficos; la elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión." Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 18.784

QUINTRAL VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Privado 16/3/2018, Gustavo Andrés Rohvein, nac. 2/2/1975, Documento Nacional Identidad 24.428.452, soltero, hijo de Esther Sebastiana Acarin y de Adrián Albino Rohvein, transportista, CUIT 20-24428452-4 y Esther Sebastiana Acarin, argentina, nac el 20/10/ 1939, DNI 3.802.318, cas 1as nup Adrián Albino Rohvein, ama de casa, CUIT 27-03802318-2, ambos argentinos, con dom España 2748 de Olavarría, constituyen una SRL. Denominación "Quintral Viajes S.R.L.", Domicilio España 2748 de Olavarría, Pcia. Bs. As.- Capital: pesos 150.000 dividido en 15.000 cuotas de pesos 10 valor nominal c/u y cdo. 1 voto.- Suscripción: Gustavo Andrés Rohvein, 14.850 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u y Esther Sebastiana Acarin, 150 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u.- Gustavo Andrés Rohvein, suscribe la totalidad e integra el 25% en efectivo, Esther Sebastiana Acarin, suscribe la totalidad e integra el 25% en efectivo.- Administración Social: gerente, designándose Gustavo Andrés Rohvein, por todo el término de duración de la sociedad.- Duración: 50 años. Objeto: por sí o por 3os o asociada: explotación de transporte automotor en general, incluido el transporte de personas o de pasajeros, de acuerdo a la normativa vigente (Art 8° Decreto 958/92).- El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, encomiendas, cargas de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales;

la distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- También podrá dedicarse a la explotación de servicios y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios, vinculados al objeto social. Ejercicio social: 31/5 c/año.- María Cecilia Fioroni.- Notaria.- Registro 7 Olavarría.

L.P. 18.796

CENTER GRAPH S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 15/3/2018 se designa directorio por tres ejercicios Presidente, Leonel Federico Marty DNI 22.798.791 y Dtor. Suplente Néstor Osvaldo Marty, DNI 4.645.583. Firmado: María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 18.792

SANTÉ VITAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: San José de Flores 6161, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. 1) José Carlos Nogueras, Arg, nac 30/12/1969, DNI 21.422.810, CUIT 20-21422810-7, casado prim. nupc. con Gabriela Patricia Saint Pierre, dom. calle 63 N° 2289, UF 316, Gutiérrez, Berazategui, Contador Público; y Andrés Gilberto Paredes Flores, Arg. Nat., nac. 12/01/1982, DNI 19.000.157, CUIL 20-19000157-2, solt, hijo de Gilberto Paredes Manrique e Isadora Flores Huaman, dom. Barcala 1747, Ituzaingó, Farmacéutico. 2) Esc 66, 22/03/2018, Not. Mariela Silvia Álvarez. Reg. 37, Quilmes. Folio 332. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La soc. tendrá como obj. dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Distribución, fraccionamiento, elaboración e importación de especialidades medicinales, cosméticos, productos médicos, productos de higiene oral, domisanitarios y alimentos. A todos los fines. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer sucursales en el país o en el exterior, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 5) Capital:\$ 100.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: de 1 a 5 directores titulares y durarán 3 ej. La rep. Soc. estará a cargo del Presidente. 8) Directorio: Presidente: José Carlos Nogueras y Director Suplente: Andrés Gilberto Paredes Flores. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada

L.P. 18.793

LIFEIN BUILDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 9 del 14/10/2017.- La totalidad de los socios de Lifein Building S.R.L.: José Antonio Castillo D.N.I. 30.827.123, CUIT 20-30827123-5 y Noelia Melisa Schwab D.N.I. 31.550.459, CUIT 27-31.550.459-2 decidieron por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad.- Liquidador: José Antonio Castillo, D.N.I. 30.827.123, CUIT 20-30827123-5, acepta la designación y constituye domicilio en Moreno 3007, Piso 10 Oficina 5 de Olavarría. María Cecilia Fioroni, Notaria.

L.P. 18.795

FARQUICK Sociedad Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 28/3/2018, Gustavo Javier Carro, Arg., nac. 18/7/1972, DNI 22.872.795, Comerciante, CUIT 20-22872795-5, soltero, dom. Tacuarí 4043 de Olavarría, cede a Guadalupe Araujo Avalos, Arg., nac. 17/2/1986, DNI 32.267.800, Comerciante, CUIT 27-32267800-8, cas. en 1 nupcias con Gastón Armando Arturo Acosta, dom. Laprida 1318 de Olavarría, ciento cinco cuotas de capital, por el precio total y convenido de pesos seiscientos mil, de "Farquick Sociedad Responsabilidad Limitada", con domicilio social en General Paz 4255 de Olavarría, CUIT 33-71194010-9.- Matrícula 100670 de Sociedades Comerciales, Legajos 176035. Notaria, María Cecilia Fioroni.

L.P. 18.797

DOLZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por AGE del 30/09/2014 se modificó el Objeto Social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fdo. Jorge Ignacio López, Abogado.

L.P. 18.798

BALNEARIO POSEIDON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 18/4/2016, renuncia c/ presidente: Pablo Alberto Condenanza y se designa Presidente a Vicente Alberto Condenanza, 10.356.622, c/ Dilo: 91 N° 214 5° C, Necochea, y Dtor. Ste. a María Fernanda Gascón, 13.025.860, c/ Dlio: Camino Belgrano 1708 City Bell, La Plata, por 3 ejercicios. Dra. Marcela Vieyra. Abogada.

L.P. 18.802

CONQUI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Leonidas Sandoval, 25/10/64, casado, DNI 16.874.869, Coronel Pringles 4217. Alejandro Darío Jiménez, 7/6/72, divorciado, DNI 22.756.903, Antártida Argentina 1016; ambos Argentinos, Empresarios, de Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. 2) 20/4/18. 3) Conqui S.A. 4) Antártida Argentina 1016, Ezpeleta, Quilmes, Bs.As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, urbanización, clubes de

campo, explotaciones agrícola ganaderas, parques industriales. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercaderías. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Alejandro Darío Jiménez. Director Suplente: Luis Leonida Sandoval. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/12. F. Aleonada, Abogado.

L.P. 18.768

CARAFFO PREMROU S.A.

POR 1 DÍA – Por reunión de directorio del 24/4/18, traslado la sede a 519 N° 3606, Quequén, Necochea, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 18.767

MONASTERIA S.A.

POR 1 DÍA – Por AGE del 19/03/2018 se redujo el capital social de \$ 11.878.288 a \$ 9.878.288 modificándose en consecuencia el art. 4 del Estatuto. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

L.P. 18.772

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril de 2018, se ha elegido Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Walter Alfredo Mastropietro. Director Titular y Secretario: Esteban Llanos, Director Titular: Jorge Alberto Stichevich. Andrés Cantelmi, Abogado.

L.P. 18.773

Sociedades por Acciones Simplificadas

EMBALATE S.A.S.

POR 1 DÍA – Constitución: 21/04/2018. 1.- Gisela Anabel Cerino, 22/11/1985, soltero/a, Argentina, empleada, Víctor Hugo N° 798, piso Ciudad de Buenos Aires, Villa Luro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.974.116, CUIL/CUIT/CDI N° 27319741165, Ignacio Chiappero, 27/06/1990, Soltero/a, Argentina, empleada, Yapeyú N° 675, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.268.301, CUIL/CUIT/CDI N° 23352683019, 2.- “Embalate SAS”. 3.- Avenida Libertador N° 1265, 7/10, Vicente López, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Chiappero con domicilio especial en Avenida Libertador N° 1265, 7/10, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gisela Anabel Cerino, con domicilio especial en Avenida Libertador N° 1265, 7/10, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.353

BABY MINOLI S.A.S.

POR 1 DÍA – Constitución: 02/03/2018. 1.- María Verónica Aldazabal, 03/05/1982, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños, Roberto Arlt N° 5531, piso B° parque El Faldeo Bariloche, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina, DNI N° 29.501.782, CUIL/CUIT/CDI N° 27295017827, Belén María Aldazabal, 21/05/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en sociedades excepto las anónimas, Los Aromos N° 1188, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.402.193, CUIL/CUIT/CDI N° 27324021936. 2.- “Baby Minoli SAS” 3.- Pedro de Mendoza N° 353, 20, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Belén María Aldazabal con domicilio especial en Pedro de Mendoza N° 353, 20, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Verónica Aldazabal, con domicilio especial en Pedro de Mendoza N° 353, 20, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- 31 de octubre de cada año

Tramitación a distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.354

CONSTRUCCIONES CRISTIAN G VAZQUEZ S.A.S.

POR 1 DÍA – Constitución 26/04/2018. 1.- Cristian Gerardo Vazquez Zarza, 05/12/1988, Soltero/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 29 A N° 754, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.512.612, CUIL/CUIT/CDI N° 20345126121, 2.- “Construcciones Cristian G Vazquez SAS”. 3.- 29 A N° 754, Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Gerardo Vazquez Zarza con domicilio especial en 29 A N° 754, CPA 1884. Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Edgar Zavaleta, con domicilio especial en 29 A N° 754, CPA 1884. Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.411

EJECUTORA ARQ. SANTIAGO VILLAR S.A.S.

POR 1 DÍA – Constitución: 26/04/2016. 1.- Santiago Ezequiel Villar, 26/07/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Av. Diag. Dr. Lisandro de la Torre N° 475, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.974.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20309748922. 2.- “Ejecutora Arq. Santiago Villar SAS”. 3.- Av. Diag. Dr. Lisandro de la Torre N° 475, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Ezequiel Villar con domicilio especial en Av. Diag. Dr. Lisandro de la Torre N° 475, CPA, 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Edgardo Zavaleta, con domicilio especial en Av. Diag. Dr. Lisandro de la Torre N° 475, CPA, 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.412

BNP COMMODITIES S.A.S.

POR 1 DÍA – Constitución: 17/04/2018. 1.- Santiago Juan Perkins, 08/01/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Chassaing N° 130, piso Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.933.010, CUIL/CUIT/CDI N° 20269330105, Dario Sergio Napal, 19/06/1972, Casado/a, Argentina, Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes, Lucio Mansilla N° 146, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.625.968, CUIL/CUIT/CDI N° 20226259687, Alberto Bianchi Di Carcano, 02/03/1981, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Gorostiaga N° 660, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.750.076, CUIL/CUIT/CDI N° 27287500764, . 2.- “BNP Commodities SAS”. 3.- Gorostiaga N° 660, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Juan Perkins con domicilio especial en Gorostiaga N° 660, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Dario Sergio Napal con domicilio especial en Gorostiaga N° 660, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Alberto Bianchi Di Carcano con domicilio especial en Gorostiaga N° 660, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Enrique Llerena, con domicilio especial en Gorostiaga N° 660, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año

Tramitación a distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.417

GRUPO LEVENIES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2018. 1- Horacio Francisco Etcheto, 13/01/1970, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., Félix Aguilar N° 2644, piso PB H Ezeiza, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.460.552, CUIL/CUIT/CDI N° 20214605520, Enrique Dagnino, 27/06/1977, Casado/a, Argentina, servicios de diseño

especializado, del Valle Iberlucea N° 1722, piso, beccar, San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.032.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20260324935. 2.- "Grupo Levenies SAS". 3.- Del Valle Iberlucea N° 1722, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador Titular: Horacio Francisco Etcheto, con domicilio especial en Del Valle Iberlucea N° 1722, CPA 1643, Beccar, Partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Enrique Dagnino, con domicilio especial en Del Valle Iberlucea N° 1722, CPA 1643, Beccar, Partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.350

PRA & ROM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2018. 1.- Ana Laura Angelini, 05/08/1978, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 66 N° 1017, piso e/ 15 y 16 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.683.253, CUIL/CUIT/CDI N° 27266832538, Corina Gotelli, 13/09/1978, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos N.C.P. en puestos móviles y mercados, calle 71 N° 759, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.851.384, CUIL/CUIT/CDI N° 27268513847. 2.- "Pra & Rom SAS". 3.- 66 N° 1017, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador Titular: Ana Laura Angelini con domicilio especial en 66 N° 1017, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Corina Gotelli, con domicilio especial en 66 N° 1017, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.351

CUGINOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2018. 1.- Nicolás Fernando Vena, 04/01/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de bebidas en comercios especializados, Caneva N° 209, piso Azul, Azul. Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.131.408, CUIL/CUIT/CDI N° 20271314087, María Silvina Pomphile, 18/06/1970, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas. Moreno N° 596, piso 9 A Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.504.429, CUIL/CUIT/CDI N° 27215044292. 2.- "Cuginos SAS". 3.- Caneva N° 209, Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador Titular: Nicolás Fernando Vena con domicilio especial en Caneva N° 209, CPA 7300, Azul, Partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: María Silvina Pomphile, con domicilio especial en Caneva N° 209, CPA 7300, Azul, Partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.352